



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

**NÚMERO
06**

ESQUEL, 10/04/2025

Publicación Oficial
Edición de 79 Páginas.

CONTENIDO

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE
LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
N° 430/2025 al N° 568/2025

Y

ORDENANZAS DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL
N° 04/2025 al N° 16/2025

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL. -

RESOLUCION N° 430/2025

VISTO:

La Obra Denominada “Cristo Crucificado” y,

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado un Contrato con el Sr. **Tomás Schinelli Casares** DNI. 28.750.490, con fecha 13 de enero de 2025, mediante el cual la Municipalidad de Esquel ha solicitado la realización de una escultura en metal del cuerpo de Cristo Crucificado, a fin de ser colocado en la cruz metálica que se encuentra instalada en el Cerro la Cruz de la ciudad de Esquel.

Que, en la Clausula Segunda, del mencionado contrato, se establece el precio y la forma de pago, que se abonará contra Certificado parcial o total.

Que, se ha efectuado el Acta de Inicio de Obra de fecha 04 de febrero de 2025.-

Que, es necesario aprobar el Certificado N° 1, según lo avalado por el inspector de obras municipal, con fecha de medición a 5 días del mes de marzo de 2025.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aprobar, el Certificado N° 1 correspondiente a la Obra Denominada “Cristo Crucificado”, representada por Sr. Tomas Schinelli Casares DNI: 28.750.490, por un importe total de Pesos Seis millones seiscientos seis mil seiscientos (\$ 6.606.600).

ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a hacer efectivo el pago del Certificado N° 1 por la suma de Pesos Seis millones doscientos setenta y seis mil setecientos setenta (\$ 6.276.770), deducido el 5% en concepto de fondo de reparo.

ART. 3: Imputar la erogación del Certificado N° 1 a la Partida presupuestaria: 1-1-1-3-7 Otros Servicios.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 17 de marzo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 431/2025

VISTO:

El Memorándum N° 36/2025 de fecha 06 de Marzo de 2025, de la Dirección de Género y Diversidad de la Municipalidad de Esquel – Requerimiento N° 442, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita un aporte económico no reintegrable a nombre de la Sra. Coronado Maria Lina del Jesús DNI N° 29.439.095, en concepto de ayuda económica destinada a cubrir gastos de necesidades básicas.

Que, en consecuencia, se considera necesario otorgar un aporte económico no reintegrable de pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00), de acuerdo al Memorándum N° 36/25 de la Dirección de Género y Diversidad.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00), a nombre de la Sra. Coronado Maria Lina del Jesus, DNI N° 29.439.095 – CUIL N° 27-29439095-8 – CBU N° 0070375630004005810629 del banco Galicia – Requerimiento N° 442; en concepto de ayuda económica destinada a cubrir gastos de necesidades básicas, durante el mes de Marzo de 2025; de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Género y Diversidad dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel, a través del Memorándum N° 36/2025 de fecha 06 de Marzo de 2025.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-21 Ley II N° 210 Pto. I.C Programa de Violencia intrafamiliar con perspectiva de género.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

Esquel, 17 de Marzo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 432/2025

VISTO:

La situación de la Sra. Silva Alicia Miriam DNI N° 16.049.988 – Requerimiento N° 446, y;

CONSIDERANDO:

Que, atraviesa una situación económica acuciante.

Que, no puede cubrir las necesidades básicas propias y las de su grupo familiar.

Que, la Sra. Silva se presentó en forma espontánea a la Secretaria de Desarrollo, Humano, Salud y Hábitat, a solicitar ayuda económica, para cubrir gastos de necesidades básicas y de servicios domiciliarios.

Que, se considera necesario otorgar un aporte económico no reintegrable de pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00), a fin de solventar gastos de necesidades básicas y de servicios domiciliarios; de acuerdo a lo dispuesto por el Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar un aporte no reintegrable de pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00) a la Sra. Silva Alicia Miriam, DNI N° 16.049.988 – CUIL N° 27-16049988-0 – Requerimiento N°446; en concepto de ayuda económica, a fin de cubrir gastos de necesidades básicas y de servicios domiciliarios. Que la Sra. atraviesa una situación de extrema vulnerabilidad, por lo que el Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel, considera necesario otorgar el aporte económico.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria N°: 2-5-1-5-1-1 Aportes a Terceros.

ART. 3: El aporte antes mencionado se deberá rendir con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 17 de Marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 433/2025**VISTO:**

La nota presentada por el Sr. Mario Alarcón, con fecha 25/02/2025, en la cual solicita un aporte para su hijo Axel Xavier Alarcón Daher, quien participó en una competencia de aguas abiertas en Embalse de Calamuchita (Córdoba), y;

CONSIDERANDO:

Que, la competencia Internacional de Aguas Abiertas en la que participó Axel Xavier Alarcón Daher se desarrolló en Embalse de Calamuchita, provincia de Córdoba, los días 8 y 9 de marzo de 2025 y contó con la concurrencia de competidores de diferentes países.

Que, el mencionado competidor debió afrontar distintos gastos que le ocasionó la participación en el evento.

Que, por lo antedicho la Subsecretaria de Deporte de la Municipalidad de Esquel decidió otorgar un aporte no reintegrable al Sr. Mario Alarcón DNI N° 25.194.964, en representación de su hijo Axel Xavier Alarcón Daher DNI N° 44.084.693, quién participó de la competencia Internacional de Aguas Abiertas en Embalse de Calamuchita, provincia de Córdoba, los días 8 y 9 de marzo de 2025.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte no reintegrable de **Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$ 300.000,00)** al Sr. Mario Alarcón DNI N° 25.194.964, en representación de su hijo Axel Xavier Alarcón Daher DNI N° 44.084.693, quién participó de la competencia Internacional de Aguas Abiertas en Embalse de Calamuchita (Córdoba) los días 8 y 9 de marzo de 2025. El aporte otorgado será para solventar los gastos que demandó la participación del nadador en la mencionada competencia.

ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaria de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Subparcial 1 Aportes A Terceros.

ART. 3: Otórguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuentas conforme requisito explicitado en Acuerdo 443/21 del Tribunal de Cuentas. Vencido el plazo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.

ART. 4: Notifíquese al beneficiario del presente Aporte/Subsidio de los términos de la presente Resolución y del instructivo para la Rendición de Cuentas.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 17 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 434/2025**VISTO:**

La nota presentada por la Sra. Klinger María Alejandra para la realización de un Torneo de Crossfit en Esquel, con fecha 03 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Klinger María Alejandra solicita un aporte económico, para la realización de un Torneo de Crossfit denominado "Patagonia Game 2025", los días 15 y 16 de febrero de 2025 en Esquel.

Que, del mencionado evento tomaron parte competidores de diferentes ciudades del país.

Que, por lo antedicho la Subsecretaria de Deporte de la Municipalidad de Esquel decidió otorgar un aporte no reintegrable a la Sra. Klinger María Alejandra DNI N° 28.911.836, integrante del staff que organizó el Torneo de Crossfit.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte no reintegrable de **Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$ 300.000,00)** a la Sra. Klinger María Alejandra DNI N° 28.911.836, integrante del staff que organizó el Torneo de Crossfit denominado "Patagonia Game 2025", que se llevó a cabo los días 15 y 16 de febrero de 2025 en Esquel. El aporte otorgado será para solventar los gastos operativos que demandó el mencionado evento.

ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 90 Subsidio CHDSEM Crossfit Patagonia Game s/Res 65/2025.

ART. 3: Otórguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuentas conforme requisito explicitado en Acuerdo 443/21 del Tribunal de Cuentas. Vencido el plazo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.

ART. 4: Notifíquese al beneficiario del presente Aporte/Subsidio de los términos de la presente Resolución y del instructivo para la Rendición de Cuentas.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 17 de marzo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 435/2025

VISTO:

La disponibilidad de horas cátedra y el Memorándum N° 89/2025 remitido por la Subsecretaría de Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la disponibilidad de horas Cátedra, y mediante el Memorándum citado en el visto, solicitan incrementos de horas cátedra a los profesores titulares, desde el 01 de Marzo de 2025 al 30 de Junio de 2025 inclusive imputando las mismas a la partida presupuestaria que dispone la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura;

Que, por lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI- N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorícese, el incremento de horas cátedra a los Docentes Titulares dependientes de la Subsecretaría de Deporte, desde el 01 de Marzo de 2025 al 30 de Junio de 2025 inclusive, en virtud al Memorándum N° 89/2025 remitido por la Subsecretaría de Deporte, y según detalle que se indica a continuación:

Legajo	Nombre	D.N.I.	Horas Titular	Incremento/ Disminución	Total Hs. Cat.	Actividad
448	Alonso Kuruc, Jerónimo Adrián	32142665	6	9	15	Natación
405	Cufre, Juan Cruz	29852039	10	11	21	Natación
204	Lara, Pablo	22241041	18	9	27	Natación Adaptada
140	Nogueyra, María Laura	16420875	14	5	19	Natación
313	Pascual, María Candela	27605861	6	3	9	Natación
389	Torres, Ernesto Fabian	22615912	18	3	21	Gimnasia Artística

ART. 2: Elévese, copia de la presente resolución a la Subsecretaría de Deporte.

ART. 3: Impútese, la erogación que demande el pago de haberes de los docentes titulares citados precedentemente, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal y Partida Parcial 4 Hs. Cat. Deportes.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 17 de marzo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 436/2025

VISTO:

La presentación de la factura "B" Pto. Vta. 00002 Comp. N° 00000547 de fecha 19 de febrero de 2025, presentada por el Sr. Venter Víctor Hugo, CUIT 20-23165511-6, en concepto de servicio de Manejo Integrado de Plagas en el Centro de Apoyo A Productores de Esquel y La Comarca correspondiente al mes de Febrero 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha factura corresponde a honorarios por servicio de Manejo Integrado de Plagas en el Centro de Apoyo A Productores de Esquel y La Comarca en el mes de Febrero 2025.

Que, por tal motivo se debe abonar la suma total de **Pesos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$86.400,00)**.

Que, existe partida presupuestaria para tal fin, 2.3.1.3.11, CAPEC e Incubadora de Empresas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a realizar el pago de honorario al Sr. Venter Víctor Hugo, CUIT 20-23165511-6 en concepto de servicio de Manejo

Integrado de Plagas en el Centro de Apoyo A Productores de Esquel y La Comarca correspondiente al mes de Febrero 2025, según factura "B" Pto. Vta. 00002 Comp. N° 00000547 de fecha 19 de febrero de 2025, la suma total de **Pesos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$86.400,00)**.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida 2.3.1.3.11, CAPEC e Incubadora de Empresas.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 17 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 437/2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A, y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la cuenta corriente N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°46-8375-7 Banco Galicia S.A.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Tres Millones con 00/100 (\$ 3.000.000,00)** de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°46-8375-7 Banco Galicia S.A., destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes febrero de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Tres Millones con 00/100 (\$ 3.000.000,00)** de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A. a la cuenta corriente N°46-8375-7 Banco Galicia S.A., destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes febrero de 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

Esquel, 17 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 438/2025

VISTO:

El presupuestario por caja del día 12 de Marzo de 2025 y Decreto N° 82 de Gobierno de la Provincia del Chubut de fecha 04 de Febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, se ingresa en el presupuestario por caja del día 12 de Marzo de 2025 la cobranza correspondiente al Subsidio destinado a solventar los desequilibrios financieros según Decreto N° 82 de Gobierno de la Provincia del Chubut de fecha 04 de Febrero de 2025.

Que, la Tesorería General de la Provincia del Chubut deposita el día 10 de Febrero de 2025 en la Cta. Cte. 200226-2 de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A. la suma de Pesos Diez Millones con 00/100 (\$ 10.000.000,00).

Que, dicho subsidio será destinado a Gastos de Capital.

Que, se debe efectuar la transferencia de fondos de la Cta. Cte. 200226-2 de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A. a la Cta. Cte. N° 200226/12 Banco de Tierras del Banco del Chubut S.A. por la suma de Pesos Diez Millones con 00/100 (\$ 10.000.000,00).

Que, por tal motivo se debe dictar norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos por la suma de Pesos Diez Millones con 00/100 (\$ 10.000.000,00)** de la Cta. Cte. 200226-2 de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A. a la Cta. Cte. N° 200226/12 Banco de Tierras del Banco del Chubut S.A., destinado a Gastos de Capital.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido archívese.

Esquel, 17 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 439/2025

VISTO:

El evento "Cultura en La Z", organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 25 de enero de 2025, en la Laguna "Z", de nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Contreras Neris Matias, D.N.I. N°40.207.632, como DJ del evento.

Que, corresponde abonar al artista, Sr. Contreras Neris Matias, D.N.I. N°40.207.632, la suma de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Sr. Contreras Neris Matias, D.N.I. N°40.207.632, la suma total de pesos ochenta mil con 00/100, (\$80.000,00) en concepto de pago por su participación como DJ en el evento "Cultura en La Z", organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 25 de enero de 2025. Requerimiento N°000 – 000175 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 47 Prog. Municipal Cultura Viva: Promoción y Producción Cultural en Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 17 de marzo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 440/2025

VISTO:

El evento "Peatonal Artística – Gastronómica", y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 31 de Enero del corriente año en las intersecciones de las calles 25 de mayo, Rivadavia y 9 de Julio de la ciudad de Esquel.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la actuación de la Artista Sra. Tejeda Sara Noemi, D.N.I. N°37.949.284, integrante del grupo "Gaby-Sara-Leo".

Que, corresponde abonar a la artista, Sra. Tejeda Sara Noemi, D.N.I. N°37.949.284, de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la Artista, Sra. Tejeda Sara Noemi, D.N.I. N°37.949.284, integrante del grupo "Gaby-Sara-Leo", la suma total de pesos cien mil con 00/100, (\$100.000,00) en concepto de pago por la actuación en el evento "Peatonal Artística - Gastronómica", el día 31 de Enero del corriente año, en las intersecciones de las calles 25 de mayo, Rivadavia y 9 de Julio de la ciudad de Esquel. Requerimiento N°000 – 000212 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 47 Prog. Municipal Cultura Viva: Promoción y Producción Cultural en Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 17 de marzo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 441/2025

VISTO:

Los eventos "Lanzamiento Temporada de Verano", y "Peatonal Artística-Gastronómica", organizados por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el "Lanzamiento Temporada Verano" se llevó a cabo el 23 de diciembre de 2024 y la "Peatonal Artística Gastronómica" el día viernes 10 de enero de 2025.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Drach Bel Silvio Rafael, D.N.I. N°30.190.829, como DJ en ambos eventos.

Que, corresponde abonar al artista, Sr. Drach Bel Silvio Rafael, D.N.I. N°30.190.829, la suma de pesos ciento sesenta mil con 00/100 (\$160.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Sr. Drach Bel Silvio Rafael, D.N.I. N°30.190.829, la suma total de pesos ciento sesenta mil con 00/100, (\$160.000,00) en concepto de pago por su participación como DJ en los eventos "Lanzamiento Temporada Verano" que se realizó el 23 de diciembre de 2024 y "Peatonal Artística Gastronómica" el día viernes 10 de enero de 2025. Requerimiento N°000 – 000158 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 47 Prog. Municipal Cultura Viva: Promoción y Producción Cultural en Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 17 de marzo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 442/2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo "B" N.º 0050 – 00001460 con fecha 11 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la firma The Walt Disney Company (Argentina) S.A., con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires.

Que, dicha factura corresponde a la proyección de la película "MOANA 2" en formato 3D Castellano, los días 9 al 15 de enero de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora The Walt Disney Company, es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 126 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la firma comercial "The Walt Disney Company", la suma de pesos trescientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro con 21/100 (\$385.844,21).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial "The Walt Disney Company (Argentina) S.A" – CUIT: 30-63984459-1, con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires, la suma de pesos trescientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro con 21/100 (\$385.844,21), y Requerimiento N° 243/2025 según factura adjunta tipo "B" N.º 0050 – 00001460 con fecha 11 de febrero de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película "MOANA 2" en formato 3D Castellano, los días 9 al 15 de enero de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal, correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 126 entradas vendidas.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 17 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 443/2025**VISTO:**

La factura "C" N°00003-00000129 de fecha 26/02/2025 de Kutschker Mauricio Walter CUIT 20-26944572-7 y según el pedido de requerimiento N°000-000394, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de camión con chofer para realizar recolección de residuos por los barrios de la ciudad de Esquel durante ocho días del mes de Febrero de 2025.

Que, era necesario disponer del servicio de recolección de residuos domiciliarios en la ciudad de Esquel, debido a que se encuentra roto el camión int 02 dominio LPY 956 y se requirió del uso de un camión para poder realizar la recolección domiciliaria de manera normal y ayudar a descomprimir los barrios de la ciudad.

Que, es necesario abonar la factura "C" N°00003-00000129 de fecha 26/02/2025 de Kutschker Mauricio Walter CUIT 20-26944572-7 por un monto de pesos dos millones doscientos cuarenta mil (\$2.240.000).

Que, el Municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI –N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a efectuar el pago de la factura "C" N°00003-00000129 de fecha 26/02/2025 de Kutschker Mauricio Walter CUIT 20-26944572-7 por un importe de Pesos Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil (\$2.240.000) en concepto de alquiler de camión con chofer para recolección de residuos por los barrios de la ciudad de Esquel, durante ocho días del mes de Febrero de 2025.

ART. 2: Impútese a la siguiente partida: 2-8-1-3-6-1 Otros Servicios Recolección.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 17 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 444/2025**VISTO:**

La Factura "B" N° 00003-00000981 de fecha 05 de marzo de 2025 presentada por Niseggi Ricardo Daniel CUIT 20-14837554-3, y según pedido de requerimiento N° 000-000401, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Factura del visto corresponde al valor total de Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil (\$1.659.000), en concepto del servicio del traslado de serenos para prestar servicios en la PTRSU durante el mes de febrero de 2025;

Que, el mencionado servicio, se contrata para realizar los relevos de los turnos del personal que cumplen funciones de serenos en la P.T.R.S.U.; a fin de garantizar el normal funcionamiento de la misma;

Que, dicho servicio se considera imprescindible y lo realizó la empresa Niseggi Ricardo Daniel CUIT 20-14837554-3 (Remis Nevada) durante el mes de febrero de 2025, mientras se realice el Ofrecimiento Público correspondiente.

Que, de acuerdo al Artículo 95°, Inc. C, punto 5) de la Ley de Contratación N° II – 76 (antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar a Niseggi Ricardo Daniel CUIT 20-14837554-3 el valor de Pesos Un Millon Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil (\$1.659.000), según Factura “B” N° 00003-00000981 de fecha 05 de marzo de 2025 en concepto del servicio de traslado de los serenos a la PTRSU durante el mes de febrero de 2025; conforme al Artículo 95°, Inc. C, punto 5) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), el cual prevé la contratación directa en estos casos. El servicio se considera imprescindible para realizar los relevos de los turnos del personal que cumplen funciones de sereno en la P.T.R.S.U.; a fin de garantizar el normal funcionamiento de la misma; mientras se realice el Ofrecimiento Público correspondiente.

ART. 2: Imputar dicha erogación la partida presupuestaria: 2-8-1-3-6-2 Otros Servicios PTRSU.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 17 de marzo de 2025

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 445/2025

VISTO:

La Obra Denominada “Colocación de Adoquines y Badenes de Hormigón en calle Cámpora entre Av. Alvear y calle San Martín”, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado un Contrato de Locación de Obra con la Empresa GRUN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71835868-6, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N°645 Piso: 1 Depto. A, con fecha 15 de noviembre de 2024.

Que, se tramitó el Requerimiento N°000-000461.

Que, se ha efectuado el Acta de Inicio de Obra con fecha 15 de noviembre de 2024.

Que, en el transcurso de la ejecución de la obra surge la necesidad de ejecutar los trabajos de construcción de replanteo, desmonte hasta cota de proyecto terraplenamiento y nivelación, losas de baden, colocación de adoquines en cama de arena, cruce de calle con canal de riego, colocación caño camisa para riego, ensanche con adoquines en boca-calle de San Martín y Rivadavia, cámara de rebalse y cruce de caño por calle para abastecimiento de canal según cuadro comparativo de Aumento y Disminución n°1.

Que, en la Ley I-N°11 (antes Ley 533), Art. 32 y 33 contempla la aprobación de trabajos adicionales hasta un 20%.

Que, corresponde aprobar formalmente el Cuadro Comparativo de Aumentos y Disminución de Costos N° 1.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: **Apruébese**, el Cuadro Comparativo de Aumentos y Disminución de Costos N° 1, presentado por la Empresa GRUN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71835868-6, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N°645 Piso: 1 Depto. A en el marco de la Obra Denominada “**Colocación de Adoquines y Badenes de Hormigón en calle Cámpora entre Av. Alvear y calle San Martín**”.

ART. 2: **Regístrese**, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese.

Esquel, 17 de marzo 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 446/2025

VISTO:

La Obra Denominada “Cordón Cuneta y Canal de Desagüe en calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino”, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado un Contrato de Locación de Obra con la Empresa GUIBOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71836403-1, representada por el apoderado Esteban Guitart Arriola, con fecha 21 de octubre de 2024.

Que, se tramitó el Requerimiento N°000-000463.

Que, se ha efectuado el Acta de Inicio de Obra con fecha 22 de octubre de 2024.

Que, en el transcurso de la ejecución de la obra surge la necesidad de ejecutar los trabajos de construcción de cordón cuneta de hormigón armado, canal de desagüe de hormigón armado, cámara inspección, cámara pluvial para canal lado derecho, cámara pluvial canal lado izquierdo y vereda lateral, según cuadro comparativo de Aumento y Disminución n°1.

Que, en la Ley I-N°11 (antes Ley 533), Art. 32 y 33 contempla la aprobación de trabajos adicionales hasta un 20%.

Que, corresponde aprobar formalmente el Cuadro Comparativo de Aumentos y Disminución de Costos N° 1.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Apruébese, el Cuadro Comparativo de Aumentos y Disminución de Costos N° 1, presentado por la Empresa GUIBOR S.R.L., C.U.I.T. N° 31-71836403-1 representada por el apoderado Esteban Guitart Arriola, en el marco de la Obra Denominada “Cordón Cuneta y Canal de Desagüe en calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino”.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese. Esquel, 17 de marzo 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 447/2025

VISTO:

La Ordenanza N° 220/2024 “Espacios Culturales Independientes”, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ord. N° 220/24 en su artículo 1° define como “Espacio Cultural Independiente”: aquellos espacios no convencionales, experimentales o multifuncionales que desarrollan en forma sostenida actividades de producción, formación, investigación y promoción del arte y la cultura en sus diversas manifestaciones.

Que, la misma en su artículo 11° indica, que los Espacios Culturales Independientes registrados y habilitados, gozaran de tratamiento diferenciado en materia de Tasas e Impuestos municipales existentes; y en el inciso b) “Exención del Cien Por Ciento (100%) en la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene: queda comprendida toda actividad desarrollada por los Espacios Culturales Independientes”

Que, la misma en su artículo 12° indica que los beneficios comprendidos en el art. 11°, se concederá por un plazo de 10 años, con la posibilidad de renovarse con la presentación de la documentación correspondiente.

Que, evaluada la situación se debe proceder a crear el rubro, teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el municipio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Incorpórese al Código Tributario Municipal, el rubro: “Espacio Cultural Independiente”, conforme a lo establecido en la Ord. N° 220/2024.

ART. 2: Autorícese la actividad únicamente dentro del ejido municipal de la ciudad de Esquel.

ART. 3: Para el ejercicio de la actividad debe cumplimentar con todos los requisitos y/o exigencias y/o normativas Municipal, Provincial y/o Nacional.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 18 de marzo de 2025

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 448/2025

VISTO:

La Factura “C” N° 00001-00000002 presentada por Segundo Sebastian Emanuel, CUIT N° 20-42898151-1 emitida el 13/03/2025,

CONSIDERANDO:

Que, la factura “C” N° 00001-00000002 mencionada en el Visto corresponde a los servicios prestados por el Sr. Segundo Sebastian Emanuel CUIT N° 20-42898151-1, en ocasión de realizar trabajo de corte de pasto y acondicionamiento de los parques de las sedes vecinales de: Los Sauces, Baden, Ceferino, Matadero, Buenos Aires, Malvinas Argentinas, Jorge Newbery, Chanico Navarro, Valle Chico, Estación y Cañadón de Borquez, durante el mes de febrero del corriente año.

Que, los trabajos realizados fueron necesarios en el mes de febrero, teniendo en cuenta la temporada estival lo que propende el rápido crecimiento del pasto, lo que deviene en la imperiosa necesidad de tener personal idóneo para su mantenimiento

Que, dichos trabajos de mantenimiento de los jardines de las sedes vecinales fueron realizados por el Sr. Segundo Sebastian Emanuel, durante el mes de febrero.

Que, corresponde proceder al pago de la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00), conforme a la factura emitida por Segundo Sebastian Emanuel el 13/03/2025, que se adjunta a la presente.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la Factura “C” N.º 00001-00000002, emitida el 13/03/2025 por Segundo Sebastian Emanuel, CUIT N° 20-42898151-1, por un total de **Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00)**. Correspondiente al corte de pasto y mantenimiento de los jardines de las sedes vecinales de: Los Sauces, Baden, Ceferino, Matadero, Buenos Aires, Malvinas Argentinas, Jorge Newbery, Chanico Navarro, Valle Chico, Estación y Cañadón de Borquez durante el mes de febrero del corriente año..

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaria General de la Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencia Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Subparcial 4 Asistencia Juntas Vecinales.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 19 de marzo del 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 449/2025

VISTO:

El Memorándum N° 25/2025 remitido por la Dirección de Espacios Verdes;

CONSIDERANDO:

Que, el Memorándum de VISTO, hace referencia a la agente municipal **Sandra Inés Castillo, DNI N° 29.066.671, Leg N° 975**, conforme a las tareas que venía desarrollando, las cuales dejó de cumplir por estar con Licencia por enfermedad de larga evolución, establecida en el Art. 53° inc. 2) de la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal), debidamente autorizada de acuerdo a certificados médicos obrantes en su legajo personal, motivo por el cual se solicita suspender el pago de adicional por tareas insalubres;

Que, en la Ordenanza N° 190/08, donde se modifica el inc. f) del Art. 24° de la Ordenanza 55/86 (Escala del Empleado Municipal), el porcentaje por realizar tareas de limpieza de baldíos y veredas, es aplicable en función de las tareas, y se dejarán de percibir cuando el agente cese en el ejercicio de las funciones y tareas que dieron origen al suplemento,

Que, para ser acreedor del adicional, el agente deberá desempeñar las tareas en forma habitual y permanente, con prestación de servicio efectiva, conforme a Memorándum D.A.L. N° 17/20, por lo que corresponde dejar sin efecto el citado adicional;

Que, por lo expuesto, es necesario autorizar al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a dejar sin efecto el pago de Adicional en concepto de Tareas Riesgosas o Insalubre, ítem "XI Limpieza de baldíos/veredas" consistente en el 83% del Sueldo Básico de la Categoría de Revista (especificado en Ordenanza N° 190/08, modificado por Ordenanza 38/15), a partir del 01 de Marzo de 2025, conforme a Memorándum N° 25/2025 remitido por la Dirección de Espacios Verdes;

Que, es necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098);

RESUELVE

ART. 1: Dejar sin Efecto, a partir del 01 de Marzo de 2025, el pago del Adicional en concepto de Tareas Riesgosas o Insalubre ítem "XI Limpieza de baldíos/veredas", consistente en el 83 % del Sueldo Básico de la Categoría de Revista (especificado en Ordenanza N° 190/08 y modificado por Ordenanza 38/15), a la agente **Sandra Inés Castillo, DNI N° 29.066.671, Leg. N° 975, Categoría 6, Planta Permanente**, en virtud a que dejó de prestar las tareas que dieron origen al pago del Suplemento y conforme a lo informado por la Dirección de Espacios Verdes mediante Memorándum N° 25/2025.-

ART. 2: Notifíquese, a la agente citada en el **ART. 1**, de la presente Resolución, por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel Chubut, 19 de marzo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 450/2025

VISTO:

La situación de la agente municipal **Berta Beatriz Gonzalez, DNI N° 29.545.683 – Leg. N° 983 y;**

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el Visto registra una (1) ausencia sin justificar el día 20 de Septiembre de 2024, según reporte de fichada del mes de Septiembre de 2024;

Que, conforme a Disposición N° 016/2025, donde se informa la ausencia referida, debidamente notificada y que el descargo presentado carece de argumentos válidos a fin de justificar la inasistencia, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en el Art. 105° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario consistente en **Llamado de Atención**, a la agente **Berta Beatriz Gonzalez, DNI N° 29.545.683 – Leg N° 983**, como así también realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Septiembre de 2024 por la ausencia sin justificar del día 20 de Septiembre de 2024;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escala del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente dice: "...Suplemento Por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...";

Que, corresponde autorizar al Depto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Septiembre de 2024 a la agente Berta Beatriz Gonzalez por la ausencia sin justificar del día 20 de Septiembre de 2024;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, a la agente municipal **Berta Beatriz González, DNI N° 29.545.683 – Leg. N° 983**, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Llamado de atención**, por la ausencia sin justificar del día 20 de Septiembre de 2024.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Septiembre de 2024 a la agente **Berta Beatriz Gonzalez, DNI N°**

29.545.683 – Leg. N° 983, a aplicar con los haberes del mes de Febrero de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escala para el Personal Municipal), por la ausencia sin justificar del día 20 de Septiembre de 2024.

ART. 3: Notifíquese, a la agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel, 19 de marzo del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 451/2025

VISTO:

La finalización del Llamado a Concurso Interno con presentación de Proyecto, para cubrir el puesto de Capataz PTRSU dependiente de la Gerencia GIRSU, y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó conforme a las bases y condiciones establecidas en la Resolución N° 183/2025;

Que, el mencionado concurso tenía por finalidad seleccionar, a efectos de su posterior designación a cargo, a quien deberá cubrir el puesto a desempeñar en carácter de Capataz PTRSU, "Supervisor de Equipo III, Clase 4-2-1", equivalente a Categoría 12 a/c, a partir de la firma de la presente norma legal;

Que, participaron del mismo dos postulantes;

Que, luego de proceder con las instancias y plazos previstos en los Anexos de la Resolución citada, resulto admitido para concursar el agente Municipal Mario Roberto César Bernardo, DNI N° 26.944.529 quien revista en Planta Temporaria;

Que, conforme a las Actas labradas el agente citado cumplió con las etapas del Concurso con presentación de Proyecto;

Que, la Comisión Evaluadora, luego de realizar la evaluación del proyecto presentado, y la entrevista personal donde el agente Mario Roberto César Bernardo hizo la Defensa de su Proyecto, otorgó el puntaje al postulante, resultando que el agente Bernardo es idóneo para ocupar el mismo, con las condiciones previstas en el Acta de Entrevista Personal del Concurso;

Que, el Acta de Entrevista Personal mencionada, en su parte pertinente dice: "...Conforme a la Evaluación y Defensa del Proyecto se resuelve aprobar la presentación de Proyecto del agente Mario Roberto César Bernardo, DNI N°26.944.529 quedando habilitado para ser designado en el puesto de "Supervisor de Equipo III, Clase 4-2-1, Capataz PTRSU a cargo...";

Que, de acuerdo al resultado es necesario dictar el instrumento legal correspondiente para que el agente Mario Roberto César Bernardo comience a prestar funciones en carácter de Capataz PTRSU, "Supervisor de Equipo III, Clase 4-2-1", equivalente a Categoría 12 a cargo, a partir de la firma de la presente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar a Cargo, a partir de la firma de la presente norma legal, al agente municipal **Mario Roberto César Bernardo, DNI N° 26.944.529**, planta temporaria, dependiente de la Gerencia GIRSU, y conforme a llamado a Concurso Interno de antecedentes y oposición, con presentación de Proyecto, en el puesto de Capataz PTRSU, "Supervisor de Equipo III Clase 4-2-1, equivalente a Categoría 12 a/c dependiente de la Gerencia GIRSU, por resultar aprobado su Presentación de Proyecto en el concurso interno convocado mediante Resolución N° 183/2025, hasta que cambie de puesto de trabajo, o hasta que le sea requerida la categoría de la cual no es titular, o bien por motivos de reestructuración.-

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.

Esquel, 19 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 452/2025

VISTO:

La disponibilidad de horas cátedra y los Memorandos N° 86/2025 y N° 98/2025 remitidos por la Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorandum N° 86/2025 informan la contratación de Horas Cátedra de once (11) educadores a partir del 01 de Marzo de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2025 inclusive, vinculados a los talleres TAMFI - TAMFOC, dependientes de la Subsecretaría de Cultura;

Que, mediante el Memorandum N° 98/2025 solicitan se deje sin efecto el alta del educador Sr. Eduardo Quiñones DNI 41.188.487 que había sido informado en el memorandum N° 86/2025;

Que, es necesario establecer que la contratación precedentemente se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización de la contratación, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que los educadores mencionados no gozan de garantía de estabilidad;

Que, la Subsecretaría de Cultura posee partida presupuestaria para realizar dichas contrataciones;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Contratar, a partir del 01 de Marzo de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2025 inclusive, a los educadores vinculados a los talleres TAMFI - TAMFOC, dependientes de la Subsecretaría de Cultura, con las horas cátedra

y tareas que se indican, y en virtud a los Memorandos N° 86/2025 y N° 98/2025 remitidos por la Subsecretaría mencionada:

Nombre	D.N.I	Cant. Horas Cátedra	Tarea
Aun, Idalea María	32.082.834	12	Educador/a Talleres TAMFI – TAMFOC
Ferro, Luciana	42.133.213	10	Educador/a Talleres TAMFI – TAMFOC
Lessa, Paula	35.650.870	10	Educador/a Talleres TAMFI – TAMFOC
Maggiori, Natalia	28.403.222	10	Educador/a Talleres TAMFI – TAMFOC
Paillacan, Joaquín Darío	41.475.528	10	Educador/a Talleres TAMFI – TAMFOC
Paterlini, Dacio Elias	33.353.917	10	Educador/a Talleres TAMFI – TAMFOC
Peralta, Agustín Francisco	41.040.887	10	Educador/a Talleres TAMFI – TAMFOC
Riesco, Mauro	34.809.613	10	Educador/a Talleres TAMFI – TAMFOC
Riquelme, Paola Edith	29.545.750	10	Educador/a Talleres TAMFI – TAMFOC
Tonizzo, Marco	29.952.538	10	Educador/a Talleres TAMFI – TAMFOC

ART. 2: Establecer, que las contrataciones precedentemente se realizan en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización de las contrataciones, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en los mismos, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que los educadores mencionados en el Art. 1 no gozan de garantía de estabilidad.

ART. 3: Elevar, copia de la presente resolución a la Subsecretaría de Cultura.

ART. 4: Impútese, la erogación que demande el pago de haberes de los educadores citados precedentemente, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal y Partida Parcial 7 Horas Cátedra PAM Ord. 150/18.-

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 19 de marzo 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 453/2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo "C" Nro: 00003 - 00001422 con fecha de emisión 11/02/2025 presentada por Godoy Azzem Cecilia Judith CUIT: 27-23709499-4 domicilio comercial Darwin 483 de Esquel, Chubut.

CONSIDERANDO:

Que, la factura del visto corresponde a honorarios como capacitadora del curso de manipulación segura de alimentos, correspondientes a los cursos dictados el día 30 de Enero de 2025 y el 6 febrero de 2025 a razón de **Pesos Trescientos Veinte Mil con 00/100 (\$320.000,00)**.

Que, por tal motivo se debe abonar la suma total de **Pesos Trescientos Veinte Mil con 00/100 (\$320.000,00)**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a abonar a Godoy Azzem Cecilia Judith CUIT: 27-23709499-4 con domicilio comercial en Darwin 483 - Esquel Chubut, la suma de **Trescientos Veinte Mil con 00/100 (\$320.000,00)** según factura adjunta tipo "C" N° 00003-00001422 con fecha de emisión 11/02/2025 presentada por Godoy Azzem Cecilia Judith CUIT: 27-23709499-4 domicilio comercial Darwin 483 de Esquel, Chubut. En concepto de pago por honorarios como capacitadora del curso de manipulación segura de alimentos, dictados los días 30/01/2025 y 06/02/2025, en el salón Walter Cristiani del Centro Cultural Melipal.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida 2.2.1.3.14 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 19 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 454/2025

VISTO:

La presentación efectuada por las empresas que poseen vehículos de carga y descarga; y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota solicitan se los exima del pago del Estacionamiento Medido en virtud de encontrarse comprendidos en el "Art.12 Inciso C de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado..."

Que, las empresas detalladas en el Art. 1 de la presente Resolución, han cumplido con la documentación requerida para que se les otorgue la correspondiente franquicia.

Que, las franquicias se otorgaran por un plazo de 1 año, pudiendo renovarse al término del período mencionado.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal que avale las franquicias solicitadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Exímase del pago del estacionamiento medido a las empresas que se detallan a continuación, comprendidos en el "Art. N° 12 Inciso C de la Ordenanza N° 166/18, texto ordenado...":

N° de orden	Distribuidora	Titular	Dominio del vehículo	Vigencia	
				Desde	Hasta
1	Serra	Serra Facundo Nahuel	AF547CA	15/01/2025	15/01/2026
2	Corralón Pasquini S.R.L.	Castillo Jorge	FUK505	11/03/2025	11/03/2026

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel 19 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 455/2025

VISTO:

La solicitud de exención para Libre Estacionamiento medido por los Ex Soldados Combatientes en Malvinas, y;

CONSIDERANDO:

Que, solicitan mediante sistema on line, se los exima del pago del estacionamiento medido.

Que, esta exención se encuentra registrada en la Ordenanza N° 173/20, mediante la cual se incorpora el Inciso H al Art. 12° de la Ordenanza N° 166/18.

Que, las exenciones solicitadas tendrán una vigencia de 1 año a partir de la fecha de iniciado y cumplimentado el trámite.

Que, se han acreditado los recaudos exigidos para dictar la correspondiente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Exímase del Pago del estacionamiento medido a los siguientes **Ex Soldados Combatientes en Malvinas**, en el marco de la Ordenanza N° 173/20 que incorpora el Inciso H al Art. 12° de la Ordenanza N° 166/18.

N° De Orden	Apellido y Nombre	DNI	Dominio del Vehículo	Vigencia	
				Desde	Hasta
1	Díaz Eliecer Agustín	16.049.895	AD715DI	13/01/2025	13/01/2026
2	Esposito Daniel Juan	16.049.899	AG470JB / BZV219	07/02/2024	07/02/2026

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 19 de marzo 2025 -

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 456/2025

VISTO:

La presentación efectuada por los medios de comunicación y;

CONSIDERANDO:

Que, solicitan se los exima del pago del Estacionamiento Medido en virtud de encontrarse comprendido en el "Art. 12 Inciso A de la Ordenanza N° 166/18 Texto ordenado" ...

Que, los medios de comunicación detallados en el Art N° 1 de la presente Resolución, han cumplimentado con la documentación requerida para que se les otorgue la correspondiente franquicia.

Que la franquicia tendrá una vigencia de 1 año.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal que avale en carácter excepcional la franquicia solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Exímase del pago del Estacionamiento Medido a los medios de comunicación detallados a continuación, comprendido en el "Art.12 Inciso A de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...":

N° de orden	Medio de Comunicación	Titular	DNI	Dominio del Vehículo	Vigencia	
					Desde	Hasta
1	Radio Nacional Esquel	Campos Andrés Raúl	22.615.924	AE380DQ	20/01/2025	20/01/2026
2	FM Del Lago	Almendra Daniel	21.518.154	AF275KR / IVN734	23/01/2025	23/01/2026
3	FM Station	García Agustín	11.341.922	ITQ873 / HUG374	04/02/2025	04/02/2026

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel 19 de marzo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**RESOLUCION N° 457/2025****VISTO:**

La presentación efectuada por los diferentes organismos públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las notas presentadas solicitan se los exima del pago del Estacionamiento Medido en virtud de encontrarse comprendidos en el “Art.11 de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...”

Que, los organismos detallados en el Art. 1 de la presente Resolución, han cumplido con la documentación requerida para que se les otorgue la correspondiente exención.

Que, las exenciones se otorgaran por un plazo de 1 año, pudiendo renovarse al término del período mencionado.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal que avale la exención solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Exímase del Pago del estacionamiento medido a los organismos públicos que se detallan a continuación, comprendido en el Art. N° 11 de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...”:

N° de orden	Organismo Público	Dominio Vehículo del	Vigencia	
			Desde	Hasta
1	Coop 16	AD291AC	07/01/2025	07/01/2026
2	Coop 16	AD294AD	07/01/2025	07/01/2026
3	Coop 16	AE432WJ	07/01/2025	07/01/2026
4	Coop 16	AE924KP	07/01/2025	07/01/2026
5	Coop 16	AG015QA	07/01/2025	07/01/2026
6	Coop 16	AF333SO	07/01/2025	07/01/2026
7	Coop 16	AH025DC	07/01/2025	07/01/2026
8	Coop 16	AG593ZS	07/01/2025	07/01/2026
9	Coop 16	IVN715	07/01/2025	07/01/2026
10	Coop 16	IVN826	07/01/2025	07/01/2026
11	Coop 16	IVN827	07/01/2025	07/01/2026
12	Coop 16	IVN828	07/01/2025	07/01/2026
13	Coop 16	JAQ819	07/01/2025	07/01/2026
14	Coop 16	JIN795	07/01/2025	07/01/2026
15	Coop 16	LFE215	07/01/2025	07/01/2026
16	Coop 16	AB946SW	07/01/2025	07/01/2026
17	Coop 16	AC607CV	07/01/2025	07/01/2026
18	Coop 16	AC803TF	07/01/2025	07/01/2026
19	Coop 16	AC803TG	07/01/2025	07/01/2026
20	Coop 16	AC904TN	07/01/2025	07/01/2026
21	Coop 16	AC941RH	07/01/2025	07/01/2026
22	Coop 16	AG072HG	07/01/2025	07/01/2026
23	Coop 16	AG127TQ	07/01/2025	07/01/2026
24	Coop 16	AG256CP	07/01/2025	07/01/2026
25	Coop 16	EZR124	07/01/2025	07/01/2026
26	Coop 16	GEC509	07/01/2025	07/01/2026
27	Coop 16	GUG982	07/01/2025	07/01/2026
28	Coop 16	LPU743	07/01/2025	07/01/2026
29	Coop 16	PLY979	07/01/2025	07/01/2026
30	Coop 16	LTF400	07/01/2025	07/01/2026
31	Coop 16	NUR378	07/01/2025	07/01/2026
32	Coop 16	OSG488	07/01/2025	07/01/2026
33	Secretaria de Trabajo	FKB184	08/01/2025	08/01/2026
34	Secretaria de Trabajo	AE880SL	08/01/2025	08/01/2026
35	Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas	HNW073	08/01/2025	08/01/2026
36	Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas	FAQ393	08/01/2025	08/01/2026
37	Policía de la Provincia de Chubut (Investigaciones)	NSB487	22/01/2025	22/01/2026

38	Ministerio de Salud	MSL131	22/01/2025	22/01/2026
39	Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas	AF630VD	31/01/2025	31/01/2026
40	Ministerio de la Producción (La trochita)	AF715HD	27/02/2025	27/02/2026
41	Ministerio de la Producción (La trochita)	OGJ569	27/02/2025	27/02/2026
42	Ministerio de la Producción (La trochita)	IXF644	27/02/2025	27/02/2026
43	Ministerio de la Producción (La trochita)	JOS068	27/02/2025	27/02/2026
44	Ministerio de la Producción (La trochita)	AF767LN	27/02/2025	27/02/2026
45	Dirección de Pesca Continental	PGY259	27/02/2025	27/02/2026
46	Dirección de Pesca Continental	OKU408	27/02/2025	27/02/2026
47	Dirección de Pesca Continental	OKU409	27/02/2025	27/02/2026
48	Dirección de Pesca Continental	AJM608	27/02/2025	27/02/2026
49	Dirección de Pesca Continental	FGR857	27/02/2025	27/02/2026
50	Dirección de Pesca Continental	FGR858	27/02/2025	27/02/2026
51	Dirección de Pesca Continental	FEW223	27/02/2025	27/02/2026
52	Dirección de Pesca Continental	FEW270	27/02/2025	27/02/2026
53	Dirección de Pesca Continental	ERO660	27/02/2025	27/02/2026
54	Dirección de Pesca Continental	BOL606	27/02/2025	27/02/2026
55	Dirección de Pesca Continental	HLW540	27/02/2025	27/02/2026
56	Dirección de Pesca Continental	HKL386	27/02/2025	27/02/2026
57	Dirección de Pesca Continental	PJW218	27/02/2025	27/02/2026
58	Dirección de Pesca Continental	GDC173	27/02/2025	27/02/2026
59	Dirección de Pesca Continental	EFO720	27/02/2025	27/02/2026

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 19 de marzo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 458/2025

VISTO:

La presentación efectuada por inquilinos y propietarios de viviendas en el radio del SEM.

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos detallados en el Art. N° 1 de la presente Resolución, solicitan se los exima del pago del estacionamiento medido por residir en el radio del SEM.

Que, esta solicitud se encuentra estipulada en el “Art. 12 Inciso B de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...”

Que, los inquilinos y propietarios han cumplimentado con la documentación requerida para que se les otorgue la correspondiente franquicia

Que, de acuerdo a cada caso en particular, las franquicias tendrán una vigencia de 1 (un) año para inquilinos y 2 (dos) años para propietarios.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde dictar la presente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Otorgase franquicia de carácter excepcional a los inquilinos y propietarios de viviendas en el radio del SEM, según lo establecido en el “Art. 12 Inciso B de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...” y acorde al siguiente detalle:

N° de orden	Apellido y Nombre	DNI	Dominio del vehículo	Vigencia	
				Desde	Hasta
1	Aleuy Lorena Soraya	30.190.977	HPA603	06/01/2025	06/01/2027

2	Matamala Fernando Gabriel	35.693.636	KPZ001	07/01/2025	07/01/2027
3	Castro Mirna Rocio	33.771.149	HAT433 / KGD607	22/01/2025	22/01/2026
4	Ornella Norma Ester	5.702.582	AB500GZ	22/01/2025	22/01/2026
5	Dromaz Noemí Gladys	12.262.147	AE985OJ	28/01/2025	28/01/2027
6	Ripa José Joaquín	29.212.123	LNI117	28/01/2025	28/01/2027
7	Gingins Laura Angélica	20.817.003	AD126IU	05/02/2025	05/02/2027
8	Manosalva Gabriel Ejidio	23.114.652	LKR260	26/02/2025	26/02/2026
9	Luna Maribel Vanesa	26.441.853	EZR168	27/02/2025	27/02/2027
10	Perez Henriquez Mara Soledad	28.390.479	MBX566	28/02/2025	28/02/2026

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 19 de marzo 2025-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 459/2025

VISTO:

El cobro erróneo efectuado en concepto de Obra de Adoquinado, a la señora Morales Laura Liliana DNI 25.881.456 y el pedido formal de restitución de fondos y;

CONSIDERANDO:

QUE, la contribuyente suscribió convenio de pago en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa de Conservación Medio Ambiental por la parcela 08 de la manzana 18 circunscripción 1 sector 7, a través del débito automático de su caja de ahorro del Banco Chubut.

QUE, posteriormente se detecta que la carga del CBU correspondiente a la caja de ahorro de la Sra. Morales Laura Liliana, se efectuó erróneamente al convenio de pago Nro. 26554 suscripto por la Sra. Saunders Valeria, en concepto de Obra de Adoquinado.

QUE, la señora Morales Laura Liliana DNI 25.881.456 interpuso un reclamo administrativo, solicitando la devolución de fondos por los descuentos erróneos en concepto de Obra de Adoquinado, efectuados a su caja de ahorro, por la suma de pesos Cuatrocientos setenta y dos mil novecientos sesenta y nueve con ochenta y tres centavos (**\$ 472969,83.-**).

QUE, corresponde devolver la suma mencionada a la Sra. Morales Laura Liliana DNI 25.881.456, a los fines de que la misma pueda disponer de los fondos, para el pago de los compromisos asumidos con la Municipalidad de Esquel, en concepto de Impuestos y tasas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Disponer la restitución de las sumas indebidamente debitadas, a la Señora Morales Laura Liliana DNI 25.881.456 en concepto de Obra de Adoquinado, de su Caja de Ahorro Nro. 377319 del Banco del Chubut S.A.

ART. 2: Proceder a la devolución de la suma pesos de Cuatrocientos setenta y dos mil novecientos sesenta y nueve con ochenta y tres centavos (**\$ 472969,83.-**) a la señora Morales Laura Liliana DNI 25.881.456, debitadas por error al convenio suscripto en concepto de Obra de Adoquinado, por la señora Saunders Valeria Elena.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, CH, 19 de marzo de 2025

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 460/2025

VISTO:

El Expte. Administrativo de Compras N° 02/2025 Ofrecimiento Público N° 01/2025 cuyo objeto es el "alquiler de una máquina excavadora para prestar servicios en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Esquel" y;

CONSIDERANDO:

Que, el llamado a Ofrecimiento Público se efectuó mediante Resolución N° 69/2025 en la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel.

Que, a fin de dar la mayor difusión posible se realizó la publicación del llamado en los diarios de difusión provincial y local como así también en las páginas oficiales y redes sociales de la Municipalidad de Esquel.

Que, según consta en el acta de apertura de sobres, se presentaron dos (2) sobres a saber, **Sobre N° 01:** presentado por Pasquini Construcciones SRL y **Sobre N° 02:** presentado por Parada José Walter.

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Dictamen obrante de fs 104 del Expte de Visto, recomienda adjudicar el Ofrecimiento Publico N° 01/2025 cuyo objeto es el alquiler de una máquina excavadora sobre oruga para prestar servicio en la PTRSU, a la firma de Pasquini Construcciones SRL CUIT 30-67034174-

3 por resultar una oferta técnica y legalmente ajustada a las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones y resultar económicamente conveniente a los intereses municipales.

Que, habiendo analizado el Expte, y el precitado Dictamen de la Comisión de Preadjudicación Municipal, la Dirección de Asesoría Legal emite Dictamen, mediante el cual no plantea objeciones que formular a la pre-adjudicación recomendada.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal para dar continuidad al trámite administrativo del presente Ofrecimiento Público.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Adjudicar, el Ofrecimiento Público N° 01/2025, cuyo objeto es el “**Alquiler de Máquina Excavadora sobre oruga para prestar servicios en Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Esquel**”, a la firma de **Pasquini Construcciones SRL**, CUIT 30-67034174-3. Por un valor mensual de \$13.206.187 (pesos trece millones doscientos seis mil ciento ochenta y siete) por un valor total de \$ 79.237.122 (pesos setenta y nueve millones doscientos treinta y siete mil ciento veintidós) por 6 (seis) meses, por ser una oferta conveniente, cumpliendo con los requisitos técnicos y legales exigidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

ART. 2: Desestimar la propuesta presentada por la firma José Walter Parada por resultar económicamente inconveniente a los intereses municipales.

ART. 3: Notificar a los oferentes el resultado recaído en el Ofrecimiento Público N° 01/2025.

ART. 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a la liberación y devolución de la garantía de oferta obrante de fs. 55 a fs 57 correspondiente a la firma Pasquini Construcciones SRL y a fs 98 correspondiente a la firma José Walter Parada, en los términos y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, del Expte Adm. de Compras N° 01/2025.

ART. 5: Imputar dicha erogación a la partida presupuestaria: 2.8.01.03.06.02 Otros servicios PTRSU

ART. 6: Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.

Esquel (Ch.), 19 de marzo de 2025

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 461/2025

VISTO:

El Expte. Adm. de Compras N° 12/2025, cuyo objeto es la adquisición de leña para los beneficiarios del Plan Calor, y

CONSIDERANDO:

Que, como todos los años y a fin de satisfacer la demanda de leña a los beneficiarios del Plan Calor se realizaron publicaciones en diferentes medios de comunicación como así también mediante redes sociales y radios locales para lograr la mayor difusión posible invitando a todos los proveedores que estén en condiciones de proveer leña seca según especificaciones detalladas en la publicación.

Que, la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat para este año requiere 1.400 m3 leña de sauce, seca y trozada a no más de 30 cm con la siguiente modalidad: 1.000 m3 para realizar entrega en el domicilio del Beneficiario y 400 m3 a entregar en lugar de acopio municipal.

Que, pese a la difusión realizada sólo se presentaron cinco proveedores con intenciones de realizar el servicio, informando en cada caso las cantidades que tienen disponibles para comenzar con la entrega conforme cronograma realizado por la mencionada Secretaría.

Que, a pesar de la diferencia de precios resulta imprescindible adquirir la cantidad ofrecida por cada proveedor para poder cumplir con la entrega en las fechas programadas e iniciar con el cronograma anticipándose así a las situaciones climáticas adversas.

Que, en virtud de ello y respetando las cantidades y precios ofrecidos por cada proveedor se procede adjudicar según el siguiente detalle:

Proveedor	Cant	Detalle	P. Unitario	P. Total
Pablo Tardón	200	Mts cúbicos de leña trozada de sauce, seca y trozada a no más de 30 cm a entregar en el domicilio de cada Beneficiario	\$39.600,00	\$ 7.920.000,00
Sergio Tardón	300	Mts cúbicos de leña trozada de sauce, seca y trozada a no más de 30 cm a entregar en el domicilio de cada Beneficiario	\$39.000,00	\$11.700.000,00
Martín Arbe	300	Mts cúbicos de leña trozada de sauce, seca y trozada a no más de 30 cm a entregar en el domicilio de cada Beneficiario	\$40.000,00	\$12.000.000,00
Elvira Obando	200	Mts cúbicos de leña trozada de sauce, seca y trozada a no más de 30 cm a entregar en el domicilio de cada Beneficiario	\$39.000,00	\$7.800.000
Franco Tardón	400	Mts cúbicos de leña trozada de sauce, seca y trozada a no más de 30 cm a entregar en el lugar de acopio municipal	\$30.000,00	\$12.000.000,00

Que, se acordó con los proveedores una modalidad de pago del 50% al iniciar el cronograma y el saldo a pagar contra certificación de entregas efectivamente realizadas.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 3) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a contratar conforme las condiciones establecidas por la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat a **Tardon Pablo Alexis** CUIT 20-31007535-4 con domicilio Avellaneda N° 2143 de la Ciudad de Esquel, para la provisión de 200 mts. cúbicos de leña trozada de sauce, seca y trozada a no más de 30 cm a entregar en el domicilio de cada Beneficiario por un valor unitario de \$39.600,00 (pesos treinta y nueve mil seiscientos), haciendo un valor total de \$7.920.000,00 (pesos siete millones novecientos veinte mil), abonándose el 50% al iniciar los trabajos y el saldo restante en pagos parciales contra entrega.

ART. 2: Autorízase, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a contratar conforme las condiciones establecidas por la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat a **Tardon Sergio Antonio** CUIT 23-25335859-9 con domicilio 25 de mayo N° 1250 de la Ciudad de Esquel, para la provisión de 300 mts. cúbicos de leña trozada de sauce, seca y trozada a no más de 30 cm a entregar en el domicilio de cada Beneficiario por un valor unitario de \$39.000,00 (pesos treinta y nueve mil), haciendo un valor total de \$11.700.000,00 (pesos once millones setecientos mil), abonándose el 50% al iniciar los trabajos y el saldo restante en pagos parciales contra entrega.

ART. 3: Autorízase, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a contratar conforme las condiciones establecidas por la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat a **Arbe Martin Andres** CUIT 20-29212177-7 con domicilio Alsina N° 426 de la Ciudad de Esquel, para la provisión de 300 mts. cúbicos de leña trozada de sauce, seca y trozada a no más de 30 cm a entregar en el domicilio de cada Beneficiario por un valor unitario de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil), haciendo un valor total de \$12.000.000,00 (pesos doce millones), abonándose el 50% al iniciar los trabajos y el saldo restante en pagos parciales contra entrega.

ART. 4: Autorízase, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a contratar conforme las condiciones establecidas por la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat a **Obando Elvira Del Valle** CUIT 27-25099414-7 con domicilio Pellegrini N° 1154 Dpto:375 de la Ciudad de Esquel, para la provisión de 200 mts. cúbicos de leña trozada de sauce, seca y trozada a no más de 30 cm a entregar en el domicilio de cada Beneficiario por un valor unitario de \$39.000,00 (pesos treinta y nueve mil), haciendo un valor total de \$7.800.000,00 (pesos siete millones ochocientos mil), abonándose el 50% al iniciar los trabajos y el saldo restante en pagos parciales contra entrega.

ART. 5: Autorízase, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a contratar conforme las condiciones establecidas por la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat a **Tardon Franco Ezequiel** CUIT 23-42898149-9 con domicilio Avellaneda N° 1834 de la Ciudad de Esquel, para la provisión de 400 mts. cúbicos de leña trozada de sauce, seca y trozada a no más de 30 cm a entregar en el lugar de acopio municipal, por un valor unitario de \$30.000,00 (pesos treinta mil), haciendo un valor total de \$12.000.000,00 (pesos doce millones), abonándose el 50% al iniciar los trabajos y el saldo restante al finalizar la entrega total.

ART. 6: Impútese la suma de pesos Treinta y Seis Millones Setecientos Ochenta Mil (\$36.780.000,00) a la siguiente partida presupuestaria: 2.5.01.02.15 Ley II N° 210 Pto. I-C Plan Calor.

ART. 7: Impútese la suma de Pesos Un Millón Veinte Mil (\$1.020.000,00) a la siguiente partida presupuestaria: 2.5.01.02.20 Refuerzo Plan Calor 2024 s/ Decreto N° 960/2024.

ART. 8: Impútese la suma de Pesos Trece Millones Seiscientos Veinte Mil (\$13.620.000,00) a la siguiente partida presupuestaria: 2.5.01.02.22 Plan Calor 2025.

ART. 9: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 19 de Marzo del 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 462/2025**VISTO:**

El pasaje VB0-28219821 de la empresa Vía Bariloche de Vía Bariloche Sociedad Anónima, CUIT N° 30-64392215-7, y:

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la emisión del pasaje terrestre Esquel - Epuén el día 11/02/25 para un menor alojado en el Hogar de adolescentes varones a efectos de garantizar los derechos contemplados ante la Ley Nacional N° 26.061 y Ley provincial N° III-21 de la protección Integral de la niñez, la adolescencia y la familia.

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000-000566 de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat.

Que, en consecuencia, corresponde abonar a la firma Vía Bariloche de Vía Bariloche Sociedad Anónima, CUIT N° 30-64392215-7, la suma total de Pesos Siete Mil Trescientos Noventa y Cinco (\$7.395,00), según pasaje adjunto.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Siete Mil Trescientos Noventa y Cinco (\$7.395,00), según pasaje VB0-28219821 de la empresa Vía Bariloche de Vía Bariloche Sociedad Anónima, CUIT N° 30-64392215-7. El cual corresponde a la emisión del pasaje terrestre Esquel - Epuén el día 11/02/25 para un menor alojado en el Hogar de adolescentes varones a efectos de garantizar los derechos contemplados ante la Ley Nacional N° 26.061 y Ley provincial N° III-21 de la protección Integral de la niñez, la adolescencia y la familia.

ART. 2: Imputar dicha suma, a la siguiente partida presupuestaria: 2.5.01.03.10 Institución - Hogar Adolescentes Varones

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 19 de marzo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 463/2025

VISTO:

El pasaje VB1-6307932 de la empresa Vía Tac de Transporte Don Otto SA, CUIT N° 30-54641680-8 y:

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la emisión del pasaje terrestre Epuyén – Esquel el día 23/02/25 para un menor alojado en el Hogar de adolescentes varones a efectos de garantizar los derechos contemplados ante la Ley Nacional N° 26.061 y Ley provincial N° III 21 de la protección integral de la niñez, la adolescencia y a familia.

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000-000566 de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat.

Que, en consecuencia, corresponde abonar a la firma Vía Tac de Transporte Don Otto SA CUIT N° 30-54641680-8, la suma total de Pesos Ocho Mil Setecientos (\$8.700,00), según pasaje adjunto.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Ocho Mil Setecientos (\$8.700,00), según pasaje VB1-6307932 de la empresa Vía Tac de Transporte Don Otto SA, CUIT N° 30-54641680-8. El cual corresponde a la emisión del pasaje terrestre Epuyén - Esquel el día 23/02/25 para un menor alojado en el Hogar de adolescentes varones a efectos de garantizar los derechos contemplados ante la Ley Nacional N° 26.061 y Ley provincial N° III-21 de la protección Integral de la niñez, la adolescencia y la familia.

ART. 2: Imputar dicha suma, a la siguiente partida presupuestaria: 2.5.01.03.10 Institución - Hogar adolescentes varones

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 19 de marzo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 464/2025**VISTO:**

El Memorandum N° 34/2025 de la Dirección de Espacios Verdes por el siniestro ocasionado en el vehículo del Sr. Aranda Ledesma, Martín Ernesto, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del mismo, el Sr. Aranda Ledesma presenta la Exposición Policial N° 43/25 mediante la cual se manifiesta que el día 29 de enero del corriente se comprueba la rotura del parabrisas y vidrio delantero izquierdo del vehículo marca Ford Fiesta dominio BEK366, en consecuencia del impacto de piedras despedidas por el trabajo de corte de pasto que estaba realizando un operario de la Dirección de Espacios Verdes con motoguadaña en la plazoleta de la Av. Perón al 1300 durante el horario de la mañana.

Que, la Municipalidad de Esquel cuenta con un seguro de responsabilidad civil que cubre las actividades realizadas por sus operarios a través de la aseguradora SANCOR Cooperativa de Seguros Ltda., Póliza N° 5456, referencia: 333020 que cuenta con una franquicia del 1% del costo a indemnizar con un mínimo de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00).

Que, la aseguradora procedió a la atención del siniestro indemnizando al damnificado, lo que generó un costo de Pesos Cuatrocientos Treinta Mil Trescientos Diez (\$430.310,00) y teniendo en cuenta las condiciones mencionadas respecto a la franquicia de la póliza, corresponde al municipio realizar el pago de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00) al damnificado en concepto de franquicia.

Que, el municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00) al Sr. Martín Ernesto Aranda Ledesma DNI N° 40.522.675 correspondiente a la franquicia de la Póliza de Responsabilidad Civil vigente hasta el 31 de enero del corriente año de SANCOR Cooperativa de Seguros Ltda, Póliza N° 5456, referencia: 333020 que cuenta con una franquicia del 1% del costo a indemnizar con un mínimo de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00). Todo ello por el siniestro ocurrido el día 29 de enero del corriente en donde resultaron rotos el parabrisas y vidrio delantero izquierdo del vehículo marca Ford Fiesta dominio BEK366, en consecuencia del impacto de piedras despedidas por el trabajo de corte de pasto que estaba realizando un operario de la Dirección de Espacios Verdes con motoguadaña en la plazoleta de la Av. Perón al 1300 durante el horario de la mañana.

ART. 2: Imputar dicha suma a la partida presupuestaria: 2.4.01.03.06.02 Otros Servicios Espacios Verdes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 19 de marzo de 2025

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 465/2025**VISTO:**

La nota y documentación presentada por el Sr. Estauro Daniel Stavro, DNI 16.521.520, propietario del alojamiento turístico "La Herradura", de la ciudad de Esquel, provincia de Chubut, solicitando adherir a los beneficios contemplados en la Ordenanza N° 79/2024, régimen de "Promoción de la Inversión Turística en la Ciudad de Esquel" y Régimen de "Capacitación de la Pequeña y Mediana Empresa Vinculada a la Industria del Turismo", y,

CONSIDERANDO:

Que, la actividad del mencionado alojamiento queda comprendida de acuerdo al Art. 3, Inc. D de la Ordenanza N° 79/2024.

Que, el Sr. Estauro Daniel Stavro cumplimentó las disposiciones establecidas en la reglamentación de la citada Ordenanza.

Que, el prestador se clasifica como Prestador Turístico Independiente, lo que le permite contribuir al desarrollo económico y turístico local.

Que, la inversión será evaluada por la incorporación de una unidad de transporte de pasajeros, el vehículo marca AC-Nissan, Modelo 13-Frontier Pro4X, 4x4 AT 2.3 D CD, tipo 20-Pick-Up, año 2025, dominio AH025DW, lo que representa una significativa mejora en la calidad y modernidad de los servicios de transporte turístico en la ciudad.

Que, la incorporación de este vehículo, adquirido en el mes de mayo del corriente año, asegura un servicio cómodo y eficiente para los turistas que visitan Esquel.

Que, la disponibilidad de transporte de alta calidad es un factor clave para mejorar la experiencia del visitante, facilitando el acceso a los diversos atractivos turísticos de la región, tales como el Parque Nacional Los Alerces, el Centro de Esquí La Hoya y otros destinos naturales y culturales.

Que, la inversión realizada por el Sr. Estauro Daniel Stavro, fomenta la competitividad en el sector del transporte turístico, promoviendo estándares más altos de servicio y contribuyendo a la profesionalización del sector.

Que, el fortalecimiento del transporte turístico es fundamental para el crecimiento del sector, generando empleo directo e indirecto y estimulando la actividad económica en áreas relacionadas a la hotelería, la gastronomía y el comercio local.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, a otorgar al Sr. Estauro Daniel Stavro, DNI 16.521.520, la bonificación, según el Anexo I Art° 6, de la Ordenanza N° 79/24, según el año del modelo del vehículo y la clasificación del Prestador Turístico Independiente, por el plazo de 1 año, siempre y cuando el vehículo continúe ligado a la actividad. Aplicar beneficio según el siguiente detalle:

Vehículo	Beneficio 2025
Dominio: AH025DW	50%

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese. Esquel, 19 de marzo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 466/2025

VISTO:

La tasa retributiva de servicios de la Dirección de Rentas del Ministerio de Economía de la provincia de Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma correspondía al servicio de adicional de policía para la XXIII Fiesta del Carrero 2025 que se realizó en Río Percy.

Que, la directora de cultura Sra. María del Pilar Ochoa DNI:22.691.329 abonó la tasa correspondiente.

Que, por tal motivo se debe reintegrar a la directora de cultura Sra. María del Pilar Ochoa DNI:22.691.329 la suma de pesos treinta y tres mil seiscientos con 00/100 (\$33.600,00).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a reintegrar a la Sra. María del Pilar Ochoa DNI: 22.691.329 – CUIL:27-22691329-2 CBU:0110253830025314441933 con domicilio en Almafuerte 1904 de Esquel, la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 (\$33.600,00) correspondiente al pago de la tasa retributiva de servicios emitida por la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía de la provincia de Chubut, por los adicionales de policía que prestaron servicio en la XXIII Fiesta del Carrero 2025.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 88 Sub. Fiestas Populares 2024-2025

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese. Esquel, 19 de marzo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 467/2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo "B" cod.006, guía N°999025316487, fact N°9001-00029688 con fecha 11 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la proyección de la película "MOANA 2" en formato 2D Castellano, que se proyecta los días 12 al 18 de diciembre de 2024 en Sala de Cine Municipal Esquel.

Que, fue necesario enviar el DCP por reclamo de la distribuidora Labo Digital Warner, la distribuidora oficial de la mencionada película a través de la empresa de cargas y encomiendas Vía Cargo.

Que, por tal motivo corresponde reintegrarle a la jefa de División de Gestión Cultural Sra. Crespo, Ileana Flavia la suma de pesos trece mil trescientos diez con 00/100 (\$13.310,00) según factura tipo “B” cod. 006, guía N°999025316487, fact N° 9001-00029688 de fecha 11 de febrero de 2025 de la empresa Vía Cargo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a efectuar el reintegro a la jefa de División de Gestión Cultural Sra. Crespo Ileana Flavia (CUIT:27-26944818-6) la suma de pesos trece mil trescientos diez con 00/100 (\$13.310,00) según factura tipo “B” cod. 006, guía N°999025316487, fact N° 9001-00029688 de fecha 11 de febrero de 2025, de la empresa Vía Cargo por el traslado de la película “MOANA 2” en formato 2D Castellano, que se proyectó los días 12 al 18 de diciembre de 2024, en Cine Municipal Esquel. Requerimiento N°000-000404 adjunto.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicio / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 19 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 468/2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo “B” cod.006, guía N°999025264327, fact N°9001-00029484 con fecha 08 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la proyección de la película “NOSFERATU” en formato 2D Castellano, que se proyectó los días 09 al 15 de enero de 2025 en Sala de Cine Municipal Esquel.

Que, fue necesario enviar el DCP por reclamo de la distribuidora oficial Term.Rto. Puente 3 Dep 60 “United International Pictures S.R.L”, de la mencionada película a través de la empresa de cargas y encomiendas Vía Cargo.

Que, por tal motivo corresponde reintegrarle a la jefa de División de Gestión Cultural Sra. Crespo, Ileana Flavia la suma de pesos veintinueve mil doscientos sesenta con 00/100 (\$29.260,00) según factura tipo “B” cod.006, guía N°999025264327, fact N°9001-00029484 con fecha 08 de febrero de 2025 de la empresa Vía Cargo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a efectuar el reintegro a la jefa de División de Gestión Cultural Sra. Crespo Ileana Flavia (CUIT:27-26944818-6) la suma de pesos veinte nueve mil doscientos sesenta con 00/100 (\$29.260,00) según factura tipo “B” cod.006, guía N°999025264327, fact N°9001-00029484 con fecha 08 de febrero de 2025, de la empresa Vía Cargo por el traslado de la película “NOSFERATU” en formato 2D Castellano, que se proyectó los días 09 al 15 de enero de 2025 en Sala de Cine Municipal Esquel. Requerimiento N°000-000403 adjunto.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicio / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 19 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 469/2025

VISTO:

La Resolución N°441/2024 SGG, de fecha 5 de diciembre de 2024 tramitada bajo Expte. N°159/2024 - SsC -SGG, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se otorgó un subsidio por la suma de pesos dos millones quinientos mil con 00/100 (\$2.500.000,00) a favor de la municipalidad de Esquel, destinados a solventar gastos que demande la realización de diversos eventos culturales a desarrollarse en los meses de noviembre y diciembre de 2024 en la ciudad de Esquel.

Que, la Asociación Civil El Jardín Teatro Laboratorio de nuestra ciudad organizó la Tercera Edición del Festival de Teatro “Jardín Teatro Fest: HACER (SE) OIR del 4 al 10 de noviembre del 2024.

Que, a los fines de cubrir diversos gastos que origino la organización del evento es necesario realizarles un aporte por la suma de pesos trescientos ochenta y seis mil cincuenta con 00/100 (\$386.050,00).

Que, por ello corresponde realizar dicho aporte a la Sra. Melisa Soledad Stocco en su carácter de secretaria de la Asociación Civil El Jardín Teatro Laboratorio de nuestra ciudad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a abonar a la Sra. Melisa Soledad Stocco DNI: 31.284.849, CUIL:27-31284849-5 - CBU:0110253830025313808229 con domicilio en calle Chacabuco 1232 de Esquel, la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Seis Mil Cincuenta con 00/100 (\$386.050,00) en concepto de subsidio según Resolución N°441/2024 SGG, de fecha 5 de diciembre de 2024 tramitada bajo Expte. N°159/2024 -SsC -SGG, para cubrir diversos gastos que origino la organización del evento; Tercera Edición del Festival de Teatro “Jardín Teatro Fest: HACER (SE) OIR del 4 al 10 de noviembre del 2024 en nuestra ciudad.

ART. 2: Otórguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuentas conforme requisito explicitado en Acuerdo 443/21 del Tribunal de Cuentas. Vencido el plazo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún tipo de notificación.

ART. 3: Notifíquese a la beneficiaria del presente aporte/subsidio de los términos de la presente Resolución y del instructivo para la Rendición de Cuentas.

ART. 4: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Sub Parcial 18 Sub. SSG Destinado a Diversos Eventos Culturales -Res 441-2024 -

ART. 5: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 19 de marzo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 470/2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo “B” N.º 0050 – 00001507 con fecha 7 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la firma The Walt Disney Company (Argentina) S.A., con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires.

Que, dicha factura corresponde a la proyección de la película “Capitán América: Brave New World” en formato 2D Castellano, los días 13 al 19 de febrero de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora The Walt Disney Company, es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 61 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la firma comercial “The Walt Disney Company”, la suma de pesos doscientos diecinueve mil doscientos diecinueve con 68/100 (\$219.219,68).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial “The Walt Disney Company (Argentina) S.A” – CUIT: 30-63984459-1, con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires, la suma de pesos doscientos diecinueve mil doscientos diecinueve con 68/100 (\$219.219,68), y Requerimiento N° 456/2025 según factura adjunta tipo “B” N.º 0050 – 00001507 con fecha 7 de marzo de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película “Capitán América: Brave New World” en formato 2D Castellano, los días 13 al 19 de febrero de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal, correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 61 entradas vendidas.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 19 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 471/2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo “B” N.º 0050 – 00001508 con fecha 7 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la firma The Walt Disney Company (Argentina) S.A., con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires.

Que, dicha factura corresponde a la proyección de la película “Capitán América: Brave New World” en formato 3D Castellano, los días 13 al 19 de febrero de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora The Walt Disney Company, es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 107 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la firma comercial “The Walt Disney Company”, la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento uno con 94/100 (\$448.101,94).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar

a la firma comercial "The Walt Disney Company (Argentina) S.A" – CUIT: 30-63984459-1, con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires, la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento uno con 94/100 (\$448.101,94), y Requerimiento N°457/2025 según factura adjunta tipo "B" N.º 0050 – 00001508 con fecha 7 de marzo de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película "Capitán América: Brave New World" en formato 3D Castellano, los días 13 al 19 de febrero de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal, correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 107 entradas vendidas.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 19 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 472/2025

VISTO:

El evento "Día de la Tradición", organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 20 de noviembre de 2024, en Alto Río Percy de la ciudad de Esquel.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación de la Artista Sra. Saldise Baigorria Marite Aime, D.N.I. N°39.442.119, bailarina de danzas folclóricas del grupo "Ayehuen".

Que, corresponde abonar a la artista, Sra. Saldise Baigorria Marite Aime, D.N.I. N°39.442.119, la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la Sra. Saldise Baigorria Marite Aime, D.N.I. N°39.442.119, bailarina de danzas folclóricas del grupo "Ayehuen", la suma total de pesos cincuenta mil con 00/100, (\$50.000,00) en concepto de pago por su participación en el evento "Día de la Tradición", organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 20 de noviembre de 2024, en Alto Río Percy. Requerimiento N°000 – 000273 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 49 Prog. Municipal Arte en Acción: Eventos y Producciones de Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 19 de marzo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 473/2025

VISTO:

El evento "XXIII Fiesta del Carrero, VI Provincial", organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el día 09 de febrero de 2025, en el predio de Alto Río Percy.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Diaz Hector Gustavo, D.N.I. N°31.233.821, como cantante solista.

Que, corresponde abonar al artista, Sr. Diaz Hector Gustavo, D.N.I. N°31.233.821, la suma de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Sr. Diaz Hector Gustavo, D.N.I. N°31.233.821, la suma total de pesos ochenta mil con 00/100, (\$80.000,00) en concepto de pago por su participación como cantante solista en el evento "XXIII Fiesta del Carrero, VI Provincial", organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 09 de febrero de 2025, en el predio de Alto Río Percy. Requerimiento N°000 – 000239 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 58 Fiesta Provincial del Carrero.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 19 de marzo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 474/2025

VISTO:

El evento “XXIII Fiesta del Carrero, VI Provincial”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo los días 08 y 09 de febrero de 2025, en el predio de Alto Río Percy.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Rios Sergio Benjamin, D.N.I. N°12.363.666, como Animador del evento.

Que, corresponde abonar al artista, Sr. Rios Sergio Benjamin, D.N.I. N°12.363.666, la suma de pesos cuatrocientos mil con 00/100 (\$400.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Sr. Rios Sergio Benjamin, D.N.I. N°12.363.666, la suma total de pesos cuatrocientos mil con 00/100, (\$400.000,00) en concepto de pago por su participación como animador en el evento “XXIII Fiesta del Carrero, VI Provincial”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel los días 08 y 09 de febrero de 2025, en el predio de Alto Río Percy. Requerimiento N°000 – 000208 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 58 Fiesta Provincial del Carrero.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 19 de marzo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 475/2025**VISTO:**

El evento “Cultura en La Zeta”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 15 de febrero de 2025, en el parador de la Zeta, de nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Itxassa Tomas Gabriel, D.N.I. N°42.133.307, integrante del grupo de Trap “HONKER”.

Que, corresponde abonar al artista, Sr. Itxassa Tomas Gabriel, D.N.I. N°42.133.307, la suma de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Sr. Itxassa Tomas Gabriel, D.N.I. N°42.133.307, integrante del grupo de Trap “HONKER”, la suma total de pesos ochenta mil con 00/100, (\$80.000,00) en concepto de pago por su participación en el evento “Cultura en La Zeta”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 15 de febrero de 2025. Requerimiento N°000 – 000270 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 49 Prog. Municipal Arte en Acción: Eventos y Producciones Culturales de Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 19 de marzo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 476/2025**VISTO:**

El evento “Cultura en La Zeta”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 18 de enero de 2025, en la Laguna la “Z”, de nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación de la Artista Sra. Altamirano Yolanda Ivana, D.N.I. N°30.984.930, como cantante solista.

Que, corresponde abonar a la artista, Sra. Altamirano Yolanda Ivana, D.N.I. N°30.984.930, la suma de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la Artista, Sra. Altamirano Yolanda Ivana, D.N.I. N°30.984.930, la suma total de pesos ochenta mil con 00/100, (\$80.000,00) en concepto de pago por su participación como cantante solista en el evento “Cultura en La Zeta”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 18 de enero de 2025. Requerimiento N°000 – 000171 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 47 Prog. Municipal Cultura Viva: Promoción y Producción Cultural en Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 19 de marzo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 477/2025

VISTO:

El evento “Cultura en La Zeta”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 18 de enero de 2025, en la Laguna la “Zeta”, de nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Cristiani Walter Agustin, D.N.I. N°26.944.825, integrante del grupo “Puentes Amarillos”.

Que, corresponde abonar al artista, Sr. Cristiani Walter Agustin, D.N.I. N°26.944.825, la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Sr. Cristiani Walter Agustin, D.N.I. N°26.944.825, integrante del grupo “Puentes Amarillos”, la suma total de pesos cien mil con 00/100, (\$100.000,00) en concepto de pago por su participación en el evento “Cultura en La Zeta”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 18 de enero de 2025. Requerimiento N°000 – 000213 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 47 Prog. Municipal Cultura Viva: Promoción y Producción Cultural en Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 19 de marzo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 478/2025

VISTO:

El evento “Peatonal Artística y Gastronómica”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 14 de febrero de 2025, en el corte de calle 25 de Mayo y San Martin de nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación de la Artista Sra. Gonzalez Nazarena Anabel, D.N.I. N°46.858.115, como cantante solista.

Que, corresponde abonar a la artista, Sra. Gonzalez Nazarena Anabel, D.N.I. N°46.858.115, la suma de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la Sra. Gonzalez Nazarena Anabel, D.N.I. N°46.858.115, la suma total de pesos ochenta mil con 00/100, (\$80.000,00) en concepto de pago por su participación como cantante solista en el evento “Peatonal Artística y Gastronómica”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 14 de febrero de 2025. Requerimiento N°000 – 000268 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 49 Prog. Municipal Arte en Acción: Eventos y Producciones Culturales de Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 19 de marzo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 479/2025

VISTO:

El evento “Peatonal Artística - Gastronómica”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 10 de Enero del corriente año en las intersecciones de las calles 25 de mayo, Rivadavia y 9 de Julio de la ciudad de Esquel.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la actuación del Sr. Leder Ricardo Roque, D.N.I. N°18.354.061, integrante del grupo musical “Rueda Sónica”.

Que, corresponde abonar al artista, Sr. Leder Ricardo Roque, D.N.I. N°18.354.061, de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Sr. Leder Ricardo Roque, D.N.I. N°18.354.061, integrante del Grupo Musical “Rueda Sónica”, la suma total de pesos cien mil con 00/100, (\$100.000,00) en concepto de pago por la actuación en el evento “Peatonal Artística - Gastronómica”, el día 10 de Enero del corriente año, en las intersecciones de las calles 25 de mayo, Rivadavia y 9 de Julio de la ciudad de Esquel. Requerimiento N°000 – 000160 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 47 Prog. Municipal Cultura Viva: Promoción y Producción Cultural en Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 19 de marzo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 480/2025

VISTO:

El evento “Feriarte”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 01 de febrero de 2025, en nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación de la Artista Sra. Antieco Ayelen Antu, D.N.I. N°38.800.325, integrante del grupo “Pehuen”.

Que, corresponde abonar a la artista, Sra. Antieco Ayelen Antu, D.N.I. N°38.800.325, la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la Sra. Antieco Ayelen Antu, D.N.I. N°38.800.325, integrante del grupo “Pehuen”, la suma total de pesos cien mil con 00/100, (\$100.000,00) en concepto de pago por su participación en el evento “Feriarte”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 01 de febrero de 2025. Requerimiento N°000 – 000188 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 47 Prog. Municipal Cultura Viva: Promoción y Producción Cultural en Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 19 de marzo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 481/2025

VISTO:

El evento “Feriarte”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 08 de febrero de 2025, en nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Huenteo Santiago Ramon, D.N.I. N°29.878.981, integrante del grupo “Rienda Suelta”.

Que, corresponde abonar al artista, Sr. Huenteo Santiago Ramon, D.N.I. N°29.878.981, la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Sr. Huenteo Santiago Ramon, D.N.I. N°29.878.981, integrante del grupo “Rienda Suelta”, la suma total de pesos cien mil con 00/100, (\$100.000,00) en concepto de pago por su participación en el evento “Feriarte”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 08 de febrero de 2025. Requerimiento N°000 – 000267 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 49 Prog. Municipal Arte en Acción: Eventos y Producciones Culturales de Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 19 de marzo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 482/2025

VISTO:

La Obra Denominada “Cordón Cuneta y Pavimentación con Adoquines de Hormigón en Pje. Pacheco entre calle Alsina y calle Sáenz Peña”, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado un Contrato de Locación de Obra con GRUN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71835868-6, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 645 Piso: 1 Depto. A de Esquel, en adelante “La Empresa” y la Municipalidad de Esquel por la obra mencionada en el visto con fecha 13 de Enero de 2025.

Que, se tramitó el Requerimiento N° 000-000122.

Que, se ha efectuado el Acta de Inicio de Obra con fecha 15 de Enero de 2025.

Que, la empresa GRUN S.R.L., CUIT: 30-71835868-6 ha presentado Póliza de Garantía de Contrato con la aseguradora Evolución Seguros S.A. N° 362.232 por monto equivalente al 5% del valor de la obra, Póliza de Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 362.231 por el 5% del valor de la obra y Póliza de Garantía de Anticipo Financiero N° 362.233 por el 10% del valor de la obra.

Que, la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales realizó el control de los trabajos realizados, quedando conforme con los mismos.

Que, es necesario aprobar el Certificado N° 1, por los trabajos realizados según lo pactado contractualmente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Aprobar, el **Certificado N° 1** de la Obra Denominada “**Cordón Cuneta y Pavimentación con Adoquines de Hormigón en Pje. Pacheco entre calle Alsina y calle Sáenz Peña**” de la ciudad de Esquel por un importe total de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$ 8.400.000,00), representada por GRUN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71835868-6, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 645 Piso: 1 Depto. A de Esquel, por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de Obra municipal.

ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a hacer efectivo el pago Pesos Siete Millones Quinientos Sesenta Mil con 00/100 (\$7.560.000,00), a GRUN S.R.L., C.U.I.T. N°30-71835868-6, aplicada la deducción del 10% en concepto del Anticipo Financiero, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 645 Piso: 1 Depto. A de Esquel.

ART. 3: Imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: 2 - 4 - 2 - 2 - 1 - 2 “Obra Mejoramiento Infraestructura Vial”.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 19 de marzo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 483/2025

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas 112/15, “Distribución Loteo Valle Chico” su modificatoria N° 157/17, y la N° 73/22 desafectación de dominio público, Expte N°.112/21, convenio de fecha 09/01/2023 celebrada entre la Municipalidad de Esquel y los Empleados de Salud y el Expte. N° 5099/24.

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, las que les corresponden a la Dirección de Tierras Fiscales, y la autorización al Ejecutivo para realizar modificaciones, respectivamente, por tal motivo se hace lugar a lo solicitado por los Empleados de Salud de esta ciudad, otorgándoles parte del inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 119 (ex 86) – Parcela: 1 adjudicándosele por dicho convenio 10 lotes por la suma total de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000), asumiendo el pago cada uno de los beneficiarios que fueron seleccionados en el sorteo que realizó el personal, mediante planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando solidariamente responsables con el cumplimiento del mismo.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte P 239-23 Plano N° 36950 registrado en el Protocolo de Planos Tomo 349 Folio 038 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 10/04/24 y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los Empleados de Salud de esta ciudad comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Cláusula cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándole a la Sra. Ortiz, Laura Adriana, la Parcela N° 5.

Que, la Sra. Ortiz, Laura Adriana abono en un solo pago la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), mediante Ticket 368893/1050396 con fecha 02/07/21.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI- 46.

RESUELVE

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a la Sra. Ortiz, Laura Adriana DNI N° 33.529.423, soltera, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 119 – Parcela: 5, del Barrio Ambrosio Ainqueo de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15,157/17, 73/22, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fíjese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. 1, en la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputo al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos Propios de Capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 19 de marzo del 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 484/2025

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas 112/15, "Distribución Loteo Valle Chico" su modificatoria N° 157/17, y la N° 73/22 desafectación de dominio público, Expte N°.1112/21, convenio de fecha 09/01/2023 celebrada entre la Municipalidad de Esquel y los Empleados de Salud y el Expte. N° 5099/24.

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, las que les corresponden a la Dirección de Tierras Fiscales, y la autorización al Ejecutivo para realizar modificaciones, respectivamente, por tal motivo se hace lugar a lo solicitado por los Empleados de Salud de esta ciudad, otorgándoles parte del inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 119 (ex 86) – Parcela: 1 adjudicándosele por dicho convenio 10 lotes por la suma total de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000), asumiendo el pago cada uno de los beneficiarios que fueron seleccionados en el sorteo que realizó el personal, mediante planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando solidariamente responsables con el cumplimiento del mismo.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte P 239-23 Plano N° 36950 registrado en el Protocolo de Planos Tomo 349 Folio 038 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 10/04/24 y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los Empleados de Salud de esta ciudad comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Cláusula cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándole al Sr. Silva, Alexis Damián, la Parcela N° 4.

Que, el Sr. Silva, Alexis Damián suscribió con el Municipio el convenio N° 17981 por la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), que fue cancelado mediante Ticket 499787/1466900 con fecha 28/08/23.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI- 46.

RESUELVE

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento al Sr. Silva, Alexis Damián DNI N° 36.911.609, soltero, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 119 – Parcela: 4, del Barrio Ambrosio Ainqueo de esta ciudad de Esquel, de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15,157/17, 73/22, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fíjese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. 1, en la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputo al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos Propios de Capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 19 de marzo del 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 485/2025

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas 112/15, "Distribución Loteo Valle Chico" su modificatoria N° 157/17, y la N° 73/22 desafectación de dominio público, Expte N°.1112/21, convenio de fecha 09/01/2023 celebrada entre la Municipalidad de Esquel y los Empleados de Salud y el Expte. N° 5099/24.

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, las que les corresponden a la Dirección de Tierras Fiscales, y la autorización al Ejecutivo para realizar modificaciones, respectivamente, por tal motivo se hace lugar a lo solicitado por los Empleados de Salud de esta ciudad, otorgándoles parte del inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 119 (ex 86) – Parcela: 1 adjudicándosele por dicho convenio 10 lotes por la suma total de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000), asumiendo el pago cada uno de los beneficiarios que fueron seleccionados en el sorteo que realizó el personal, mediante planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando solidariamente responsables con el cumplimiento del mismo.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte P 239-23 Plano N° 36950 registrado en el Protocolo de Planos Tomo 349 Folio 038 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 10/04/24 y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los Empleados de Salud de esta ciudad comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determino el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Cláusula cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándole a la Sra. Marihuan, Barbara Edit Ayelen, la Parcela N° 6.

Que, la Sra. Marihuan, Barbara Edit Ayelen, suscribió con el Municipio el convenio N° 17924, el que se fijó en pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000).

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada que se les asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI- 46.

RESUELVE

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a la Sra.: Marihuan, Barbara Edit Ayelen, DNI N° 35.693.893, estado civil viuda, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5

– Manzana: 119 – Parcela: 6, del Barrio Ambrosio Ainqueo de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15,157/17, 73/22, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fíjese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. 1, en la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: Impútese la suma al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital, Función 1 Recursos Propios de Capital, Sección 1 Venta del Activo Fijo, Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 19 de marzo del 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 486/2025

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas 112/15, “Distribución Loteo Valle Chico” su modificatoria N° 157/17, y la N° 73/22 desafectación de dominio público, Expte N° 1112/21, convenio de fecha 09/01/2023 celebrada entre la Municipalidad de Esquel y los Empleados de Salud y el Expte. N° 5099/24.

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, las que les corresponden a la Dirección de Tierras Fiscales, y la autorización al Ejecutivo para realizar modificaciones, respectivamente, por tal motivo se hace lugar a lo solicitado por los Empleados de Salud de esta ciudad, otorgándoles parte del inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 119 (ex 86) – Parcela: 1 adjudicándosele por dicho convenio 10 lotes por la suma total de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000), asumiendo el pago cada uno de los beneficiarios que fueron seleccionados en el sorteo que realizó el personal, mediante planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando solidariamente responsables con el cumplimiento del mismo.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte P 239-23 Plano N° 36950 registrado en el Protocolo de Planos Tomo 349 Folio 038 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 10/04/24 y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los Empleados de Salud de esta ciudad comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Cláusula cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándoseles a los Sres. Bitte, Jessica Noelia y Yaupi, Cristian Rodrigo, la Parcela N° 2.

Que, los Sres. Bitte, Jessica Noelia y Yaupi, Cristian Rodrigo suscribieron con el Municipio el convenio N° 18001 por la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), que fue cancelado mediante Ticket 1635381/553078 con fecha 03/07/24.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarles la parcela identificada que se les asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI- 46.

RESUELVE

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a los Sres.: Bitte, Jessica Noelia DNI N° 33.497.296 y Yaupi, Cristian Rodrigo DNI N° 32.139.984, ambos de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 119 – Parcela: 2, del Barrio Ambrosio Ainqueo de esta ciudad de Esquel, de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15,157/17, 73/22, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fíjese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. 1, en la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputo al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos Propios de Capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 19 de marzo del 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 487/2025

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas 112/15, “Distribución Loteo Valle Chico” su modificatoria N° 157/17, y la N° 73/22 desafectación de dominio público, Expte N° 1112/21, convenio de fecha 09/01/2023 celebrada entre la Municipalidad de Esquel y los Empleados de Salud y el Expte. N° 5099/24.

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, las que les corresponden a la Dirección de Tierras Fiscales, y la autorización al Ejecutivo para realizar modificaciones, respectivamente, por tal motivo se hace lugar a lo solicitado por los Empleados de Salud de esta ciudad, otorgándoles parte del inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 119 (ex 86) – Parcela: 1 adjudicándosele por dicho convenio 10 lotes por la suma total de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000), asumiendo el pago cada uno de los beneficiarios que fueron seleccionados en el sorteo que realizó el personal, mediante planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando solidariamente responsables con el cumplimiento del mismo.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte P 239-23 Plano N° 36950 registrado en el Protocolo de Planos Tomo 349 Folio 038 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 10/04/24 y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los Empleados de Salud de esta ciudad comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Cláusula cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele a los Sres. Ancalepi Gonzalez, Andres Sebastian y Sanchez, Brenda Natalia Andrea, la Parcela N° 8.

Que, los Sres. Ancalepi Gonzalez, Andres Sebastian y Sanchez, Brenda Natalia Andrea abono en un solo pago la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), mediante el número de transferencia 9249 con fecha 01/07/21.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarles la parcela identificada que se les asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI- 46.

RESUELVE

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a los Sres.: Ancalepi Gonzalez, Andres Sebastian DNI N° 35.693.852 y Sanchez, Brenda Natalia Andrea DNI N° 36.587.783, ambos de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 119 – Parcela: 8, del Barrio Ambrosio Aiqueo de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15,157/17, 73/22, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fijese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. 1, en la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputo al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos Propios de Capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 19 de marzo del 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 488/2025

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas 112/15, "Distribución Loteo Valle Chico" su modificatoria N° 157/17, y la N° 73/22 desafectación de dominio público, Expte N°1112/21, convenio de fecha 09/01/2023 celebrada entre la Municipalidad de Esquel y los Empleados de Salud y el Expte. N° 5099/24.

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, las que les corresponden a la Dirección de Tierras Fiscales, y la autorización al Ejecutivo para realizar modificaciones, respectivamente, por tal motivo se hace lugar a lo solicitado por los Empleados de Salud de esta ciudad, otorgándoles parte del inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 119 (ex 86) – Parcela: 1 adjudicándosele por dicho convenio 10 lotes por la suma total de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000), asumiendo el pago cada uno de los beneficiarios que fueron seleccionados en el sorteo que realizó el personal, mediante planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando solidariamente responsables con el cumplimiento del mismo.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte P 239-23 Plano N° 36950 registrado en el Protocolo de Planos Tomo 349 Folio 038 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 10/04/24 y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los Empleados de Salud de esta ciudad comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Cláusula cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándoseles a los Sres. Reynacul, Matias Adrian y Cogorno, Evelyn Hortencia, la Parcela N° 7.

Que, los Sres. Reynacul, Matias Adrian y Cogorno, Evelyn Hortencia abono en un solo pago la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), mediante el número de transferencia 9361 con fecha 28/06/21.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarles la parcela identificada que se les asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI- 46.

RESUELVE

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a los Sres.: Reynacul, Matias Adrian DNI N° 38.784.773 y Cogorno, Evelyn Hortencia DNI N° 37.962.543, ambos de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 119 – Parcela: 7, del Barrio Ambrosio Aiqueo de esta ciudad de Esquel, de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15,157/17, 73/22, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fijese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. 1, en la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputo al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos Propios de Capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 19 de marzo del 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 489/2025

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas 112/15, "Distribución Loteo Valle Chico" su modificatoria N° 157/17, y la N° 73/22 desafectación de dominio público, Expte N°1112/21, convenio de fecha 09/01/2023 celebrada entre la Municipalidad de Esquel y los Empleados de Salud y el Expte. N° 5099/24.

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, las que les corresponden a la Dirección de Tierras Fiscales, y la autorización al Ejecutivo para realizar modificaciones, respectivamente, por tal motivo se hace lugar a lo solicitado por los Empleados

de Salud de esta ciudad, otorgándoles parte del inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 119 (ex 86) – Parcela: 1 adjudicándosele por dicho convenio 10 lotes por la suma total de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000), asumiendo el pago cada uno de los beneficiarios que fueron seleccionados en el sorteo que realizó el personal, mediante planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando solidariamente responsables con el cumplimiento del mismo.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte P 239-23 Plano N° 36950 registrado en el Protocolo de Planos Tomo 349 Folio 038 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 10/04/24 y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los Empleados de Salud de esta ciudad comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Cláusula cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándoseles a los Sres. Bernardo, Blanca Nieves y Beroiza, Jorge Enrique, la Parcela N° 10.

Que, los Sres. Bernardo, Blanca Nieves y Beroiza, Jorge Enrique suscribieron con el Municipio el convenio N° 18649 por la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000), que fue cancelado mediante Ticket 374129/1068083 con fecha 05/08/21.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarles la parcela identificada que se les asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI- 46.

RESUELVE

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a los Sres.: Bernardo, Blanca Nieves DNI N° 28.516.995 y Beroiza, Jorge Enrique DNI N° 26.249.462, ambos de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 119 – Parcela: 10, del Barrio Ambrosio Ainqueo de esta ciudad de Esquel, de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15,157/17, 73/22, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fijese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. 1, en la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputo al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos Propios de Capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 19 de marzo del 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 490/2025

VISTO:

La Obra Denominada “Colocación de Adoquines y Badenes de Hormigón en calle Cámpora entre Av. Alvear y calle San Martín”, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado un Contrato de Locación de Obra con GRUN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71835868-6, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N°645 Piso: 1 Depto. A de Esquel, en adelante “La Empresa” y la Municipalidad de Esquel por la obra mencionada en el visto con fecha 15 de Noviembre de 2024.

Que, se tramitó el Requerimiento N°000-000284/2025.

Que, se ha efectuado el Acta de Inicio de Obra con fecha 15 de Noviembre de 2024.

Que, la empresa GRUN S.R.L., CUIT: 30-71835868-6 ha presentado Póliza de Garantía de Contrato con la aseguradora Evolución Seguros S.A. N° 359.947 por monto equivalente al 5% del valor de la obra, Póliza de Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 359.948 por el 5% del valor de la obra y Póliza de Garantía de Anticipo Financiero N°359.949 por el 10% del valor de la obra.

Que, la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales realizó el control de los trabajos realizados, quedando conforme con los mismos.

Que, es necesario aprobar el Certificado N° 4, por los trabajos realizados según lo pactado contractualmente.

Que, mediante Resolución N° 445/2025 se aprobó el Cuadro Comparativo de Aumento y Disminución de Costos N°1 y es necesario se haga efectivo el pago según Requerimiento N°000-000461.

Que, por lo antedicho se ha efectuado el Acta de Recepción Provisoria con fecha 12 de Marzo de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Aprobar, el **Certificado N° 4** de la Obra Denominada “**Colocación de Adoquines y Badenes de Hormigón en calle Cámpora entre Av. Alvear y calle San Martín**” de la ciudad de Esquel por un importe total de Pesos Veinticinco Millones Ciento Nueve Mil Novecientos con 97/100 (\$25.109.900,97), representada por GRUN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71835868-6, con domicilio legal en calle 25 de Mayo n°645 Piso: 1 Depto. A de Esquel, por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de Obra municipal.

ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a hacer efectivo el pago Pesos Veintitrés Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 32/100 (\$23.854.641,32), a GRUN S.R.L., C.U.I.T. N°30-71835868-6, aplicada la deducción del 10% en concepto del Anticipo Financiero, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N°645 Piso:1 Depto. A de Esquel.

ART. 3: Imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: 2 - 7 - 2 - 5 - 1 - 1 “Obras Fondo Infraestructura”.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 19 de marzo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 491/2025

VISTO:

La Obra Denominada “Cordón Cuneta y Canal de Desagüe en calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino”, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado un Contrato de Locación de Obra con GUIBOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71836403-1, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N°645 Piso: 1 Depto. 8 de Esquel, en adelante “La Empresa” y la Municipalidad de Esquel por la obra mencionada en el visto con fecha 21 de Octubre de 2024..

Que, se tramitó el Requerimiento N°000-001918/2024 y el Requerimiento N°000-000201/2025.

Que, se ha efectuado el Acta de Inicio de Obra con fecha 22 de Octubre de 2024.

Que, la empresa GUIBOR S.R.L., CUIT: 30-71836403-1 ha presentado Póliza de Garantía de Contrato con la aseguradora Evolución Seguros N°358.765 por monto equivalente al 5% del valor de la obra y Póliza de Garantía de sustitución de Fondo de Reparación por el 5% del valor de la obra.

Que, la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales realizó el control de los trabajos realizados, quedando conforme con los mismos.

Que, es necesario aprobar el Certificado N° 4, por los trabajos realizados según lo pactado contractualmente.

Que, mediante Resolución N° 446/2025 se aprobó el Cuadro Comparativo de Aumento y Disminución de Costos N°1 y es necesario se haga efectivo el pago según Requerimiento N°000-000463.

Que, por lo antedicho se ha efectuado el Acta de Recepción Provisoria con fecha 14 de Marzo de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Aprobar, el **Certificado N° 4** de la Obra Denominada “Cordón Cuneta y Canal de Desagüe en calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino” de la ciudad de Esquel por un importe total de Pesos Veintiún Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Tres con 41/100 (\$21.481.833,41) representada por GUIBOR S.R.L., CUIT: 30-71836403-1, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N°645 Piso: 1 Depto: 8 de Esquel, por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de Obra municipal.

ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a hacer efectivo el pago Pesos Veintiún Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Tres con 41/100 (\$21.481.833,41), a GUIBOR S.R.L., CUIT: 30-71836403-1, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N°645 Piso: 1 Depto. 8 de Esquel.

ART. 3: Imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 2 Erogaciones de Capital / Partida Principal 2 Obras Discriminadas / Partida Parcial 1 Por Administración / Partida Subparcial 2 Obra Mejoramiento Infraestructura Vial.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 19 de marzo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 492/2025**VISTO:**

La Resolución Municipal N° 93/2025 de fecha 28/01/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de VISTO se autoriza la Adscripción de la agente municipal Marta Soledad Antichipay dependiente del Tribunal de Faltas Municipal, a la Dirección de Administración de Finanzas de la Secretaría de Bosques de la Provincia de Chubut desde el 01 de Enero de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025;

Que, conforme a atribuciones del Poder Ejecutivo, es necesario dejar sin efecto la norma legal mencionada en VISTO;

Que, corresponde la reincorporación como empleada activa en la Municipalidad de Esquel, a partir del 01 de Enero de 2025;

Que, por lo expuesto la agente podrá retornar a sus funciones realizando tareas administrativas revistando en planta permanente, Categoría 10, dependiente del Tribunal de Faltas Municipal;

Que, por lo expuesto, es imperioso dictar la norma legal a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (ANTES 3098):

RESUELVE

ART. 1: **Déjese sin efecto**, conforme a atribuciones del Poder Ejecutivo, a partir del 01 de Enero de 2025, la Resolución Municipal N° 93/2025 de fecha 28/01/2025, mediante la cual se autorizaba la Adscripción a la Dirección de Administración de Finanzas de la Secretaría de Bosques de la Provincia de Chubut.-

ART. 2: **Autorizar** la reincorporación a partir del 01 de Enero de 2025, de la agente **Marta Soledad Antichipay DNI N° 30.163.665, Planta Permanente, Categoría 10, Leg. N° 543**, a fin retornar a sus funciones Administrativas en el Tribunal de Faltas Municipal conforme al vencimiento de la Adscripción otorgada según Resolución N° 1180/2024.-

ART. 3: **Notifíquese**, a la agente citada en el Art. 1 de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.-

ART. 4: **Elevar**, copia de la presente resolución al Tribunal de Faltas Municipal como así también a la Dirección de Administración de Finanzas de la Secretaría de Bosques de la Provincia de Chubut.-

ART. 5: **Regístrese**, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.- Esquel, 21 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 493/2025

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por el Sr. Ricardo Marcelo Silva, DNI 33.529.015 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante CD 94448381 4 el Sr. Ricardo Marcelo SILVA reclama a la Municipalidad de Esquel que se le abone la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Veintiún Mil Quinientos Setenta (3.621.570) para la reparación del rodado Dominio TWA038 argumentando que debido a la baja iluminación y la falta de señalización con respecto a la obra de calle O'Higgins no vio un montículo de tierra impactando contra el mismo terminando su vehículo sobre la obra descripta, produciendo que no se pueda usar por los daños, detallando así los mismos y proporcionando montos de mano de obra y reposición de repuestos por la suma reclamada.

Que, dicha misiva fue rechazada oportunamente debido a que no se especificó la fecha del hipotético siniestro y tampoco se aportó elemento probatorio alguno que demuestre los daños argüidos y, en caso de existir no se demostró de manera alguna la relación de causalidad entre el daño invocado y la obra de adoquinado de calle O'Higgins de Esquel.

Que, el Sr. Silva realiza una nueva presentación con fecha 02/12/24 mediante Expediente Mesa de Entradas n° 5082/24, donde nuevamente solicita a la Municipalidad la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Veintiún Mil Quinientos Setenta (3.621.570), precisa como fecha del siniestro el día 13/06/24 (Acta de Choque n° 70/24 - Comisaría Segunda Esquel) y, presenta diferentes presupuestos para las reparaciones de su vehículo.

Que, la Dirección de Asesoría Legal y Técnica mediante Memo. N° 347/24 pone en conocimiento a la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental del reclamo del Sr. Silva y le solicita que informe "...si la obra referida en el día indicado por el reclamante se encontraba debidamente señalizada y en caso negativo motivo de tal circunstancia."

Que, ante la falta de respuesta se cursa un nuevo Memo. con fecha 27/01/25 ingresado mediante Expediente Mesa de Entradas n° 461/25.

Que, con fecha 05/03/25 el Arq. Ricardo Braga Beatove remite a la Dirección de Asesoría Legal el Memo. N° 33/25 de la Dirección de Obras Publicas donde se informa que "...en la calle O'Higgins la cartelera estuvo durante toda la obra en el lugar."

Que, la Dirección de Asesoría Legal y Técnica emitió opinión mediante Dictamen n° 10/25 que esboza "Que conforme surge del análisis de la situación traída a mi conocimiento resulta la improcedencia de las pretensiones del reclamante, Sr. Ricardo Marcelo Silva, DNI n° 33.529.015, en virtud de lo informado por la Dirección de Obras Publicas acerca de que la obra de adoquinado de la calle O'Higgins se encontró señalizada con cartelera durante toda la obra, correspondiendo por ello se rechace el reclamo efectuado"

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Rechazar el Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. Ricardo Marcelo Silva, DNI N° 33.529.015, por carecer el mismo de sustento fáctico y no ajustarse a derecho.

ART. 2: Notifíquese al Sr. Ricardo Marcelo Silva, DNI n° 33.529.015, de la presente Resolución en el domicilio constituido sito en Pellegrini 789 de Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, Chubut, 21 de marzo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 494/2025**VISTO:**

El reclamo presentado por los propietarios de Taxis y Remises de nuestra ciudad en relación al importe que deben abonar por la Tasa de Desinfección, que realizan cada seis meses, y;

CONSIDERANDO:

Que, en reunión mantenida con los propietarios de Taxis y Remises, expresan la difícil situación económica que continúan atravesando, por el contexto actual de crisis económica y social, solicitando al ejecutivo se suspenda el pago del concepto de desinfección, establecidas por las Ordenanzas Nros. 81/04 y 265/06;

Que, es necesario acompañar con medidas que permitan continuar con la prestación del servicio de taxis y remises en la ciudad, protegiendo a los trabajadores del sector y evitando que se vean sobrecargados con obligaciones fiscales que puedan afectar su operatividad, y como consecuencia de ellos, a los usuarios de estos servicios;

Que, la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y su normativa complementaria, en su aplicación local, permite la adaptación de medidas que favorezcan el equilibrio entre el cumplimiento de las normativas de salubridad y las condiciones económicas de los prestadores del servicio;

Que, por lo tanto, resulta adecuado considerar la suspensión temporal del cobro de la tasa de desinfección como una medida que alivie la carga sobre los permisionarios, sin perjuicio del cumplimiento de las normativas de seguridad e higiene vigentes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Suspender temporalmente el cobro de la tasa de desinfección de taxis y remises, establecidas por las Ordenanzas Nros. 81/04 y 265/06, en la ciudad de Esquel, a partir de la fecha la firma de la presente. -

ART. 2: La presente suspensión se aplicará a todos los permisionarios de licencias de taxis y remises que se encuentren debidamente habilitados conforme a las Ordenanzas Nros. 81/04 y 265/06 y cumplan con las disposiciones de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.-

ART. 3: Elevase ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante la presente Resolución para su aprobación.-

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 21 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 495/2025

VISTO:

La presentación efectuada por los adultos mayores de 75 años; y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante notas y/o sistema online, solicitan se los exima del pago del Estacionamiento Medido, en virtud de encontrarse comprendidos en el "Art. 12 Inciso E de la Ordenanza N° 166/18, texto ordenado..."

Que los adultos mayores, detallados en el Art. N° 1 de la presente Resolución, han cumplido con la documentación requerida para que se les otorgue la correspondiente franquicia.

Que, cada franquicia, tendrá la misma fecha de vencimiento de su licencia de conducir.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal que avale en carácter de excepcional las franquicias solicitadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Exímase del pago del Estacionamiento Medido a los siguientes vecinos, que se detallan a continuación comprendidos en el "Art. 12 Inciso E de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...":

N° de Orden	Apellido y Nombre	DNI	Dominio del Vehículo	Vigencia	
				Desde	Hasta
1	Campero Celia Petrona	4.986.643	AB418BF	02/01/2025	23/07/2025
2	Thomas Elvira	5.288.819	AF967YZ	06/01/2025	03/01/2026
3	Romero Anibal Luis	7.820.250	AD715ER	06/01/2025	03/01/2026
4	Mateos Carlos Alberto	7.328.676	AB718ZK	06/01/2025	26/12/2025
5	Marañón Arturo	7.011.876	LDR931	06/01/2025	02/01/2026
6	Gelves Norma Edith	5.938.768	AB789WN	08/01/2025	08/01/2026
7	Brizuela Nestor Hugo	M8.213.403	AA317ZO	08/01/2025	01/08/2025
8	Koch Matías	M7.557.351	OUG800	08/01/2025	03/01/2026
9	Alvar Rómulo Hector	5.413.176	AD477PR	08/01/2025	07/01/2026
10	Navarro Miguel Moisés	M7.866.665	AD895FY	10/01/2025	09/01/2026
11	Brito Brito Norma Ruth	13.330.448	AC146JG	10/01/2025	14/10/2025
12	Ali Victoria	5.288.891	AB440NG	13/01/2025	13/01/2026
13	Thumann Helmut	M7.397.187	AB418AX	15/01/2025	10/01/2026
14	Callegaro María Antonieta	4.267.122	AA035MB	20/01/2025	16/01/2026
15	Padin Manuel Segundo	7.321.847	AE787CF	20/01/2025	20/01/2026
16	Del Blanco Héctor Oscar	7.327.353	GJT821	21/01/2025	12/12/2025
17	Vieira Nobre Jorge Francisco	4.640.547	AD856RM	21/01/2025	28/08/2025
18	Gonzalez Hugo Raúl	7.820.246	KSJ442	21/01/2025	10/10/2025
19	García Marta Raquel	F6.233.188	AD136CT	22/01/2025	19/12/2025
20	Zuppa Cristina Mabel	5.147.644	AC185CE	23/01/2025	23/01/2026
21	Romano Adolfo Narciso	M6.966.762	PPM874	24/01/2025	03/12/2025
22	Dosada Juan Alberto	M5.084.946	AAG978	24/01/2025	17/12/2025
23	Castro Irma Inés	5.128.163	AE541IL	24/01/2025	17/01/2026
24	Albarracín Alberto	M5.543.115	AF450CC	24/01/2025	10/01/2026
25	Vera Navarrete Nery Eliceo	92.234.292	LFE196	27/01/2025	27/08/2025
26	Bobadilla Ignacio	M7.615.301	FPV012	28/01/2025	28/06/2025
27	Palla Virginia Elba	5.092.424	AE196TQ	28/01/2025	14/01/2026
28	Ezquerria Rubén Lázaro	M8.217.306	AB323JP	30/01/2025	27/12/2025
29	Zieglar Gregorio Ceferino	5.511.406	LSQ122	31/01/2025	08/10/2025
30	Cleri Marta	4.994.737	MBX532	31/01/2025	09/12/2025
31	Spinelli Ninfa Argentina	4.884.614	OWH645	31/01/2025	27/11/2025
32	Distel Guillermo José	M7.664.911	AD523MC	31/01/2025	27/12/2025
33	Toppazzini José	7.818.157	AD629GG	31/01/2025	10/01/2026
34	Lefipan Paulino	M7.815.886	AC572VX	31/01/2025	20/01/2026
35	Baudino Norma Haydee	4.576.562	AC682YX	31/01/2025	24/01/2026
36	Mateo Rubén Alfredo	7.663.692	AB678MI	31/01/2025	12/12/2025
37	Gonzalez Teresa Dolores Libertad	4.491.947	AA771XP	31/01/2025	20/01/2026
38	Varela Alicia Silvia	F6.276.432	KVL509	03/02/2024	16/01/2026
39	Palma Nélica Antonia	4.713.915	OGN452	03/02/2025	31/01/2026
40	Kononczuk Gregorio	7.329.615	GFL042	03/02/2025	31/01/2026
41	Pozzobon Mario Artemio	M4.639.473	NOU429 GPT084	04/02/2025	09/09/2025
42	Galván Luis Esteban	M7.375.654	AC655AE	05/02/2025	22/11/2025
43	Berro Sara Beatriz	5.288.868	GEC500 AC572VY	05/02/2025	04/02/2026
44	Mendez Ricardo	7.810.124	EYX186	05/02/2025	03/02/2026

45	Jurado Carlos Hector	5.711.152	AG991ED	06/02/2025	06/11/2025
46	Novoa Bristela	18.825.472	AA720OM	07/02/2025	31/12/2025
47	Eggmann Vreni Elisa	5.756.397	PAL963	07/02/2025	06/02/2026
48	Anselmo Antonio Luis	M5.881.577	AE227RY	07/02/2025	12/12/2025
49	Escudero Oscar Pedro	M7.804.600	AE342MA	07/02/2025	27/12/2025
50	Goicoechea Alicia Antonia	4.581.940	TFT298	07/02/2025	06/02/2026
51	Santino Juan Miguel	8.155.088	AC116WX	07/02/2025	30/01/2026
52	Tobisz Daniel Francisco	M6.309.368	LHP945 MPZ675	/ 07/02/2025	07/01/2026
53	Díaz Reynaldo Andrés	M5.413.488	AE648DL	10/02/2025	12/12/2025
54	Cavallo Carlos Raúl	6.580.178	AC803TK	14/02/2025	12/06/2025
55	Falco Eduardo Raúl	M7.600.812	PKZ722	26/02/2025	28/01/2026
56	Souza María Amalia	5.498.438	FZL996	26/02/2025	06/02/2026
57	Vaamonde Mónica Susana	5.810.250	AF096HD	26/02/2025	13/02/2026
58	Boiero Enrique	7.360.808	ACG408	27/02/2026	30/12/2025
59	Torres Violeta Marilu	4.579.616	MAW040	27/02/2025	21/02/2026
60	De Bernardi Eduardo	M7.818.183	AG410ZZ	27/02/2025	10/02/2026
61	Calvo Raquel Haydee	F5.002.128	AH062US	27/02/2025	13/02/2026
62	Moliterno Daniel Alfonso	8.007.149	HWD305	28/02/2025	10/07/2025
63	Azzolini Ramón	7.818.171	AF860ER	28/02/2025	27/01/2026
64	Holmes Horacio	M7.820.176	KGD648	28/02/2025	10/09/2025
65	Ruiz José Luis	M7.329.549	AB919IB	28/02/2024	26/08/2025
66	Felices Juan Carlos	M7.810.991	NST115 CZL882	/ 28/02/2025	15/01/2026

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel 21 de marzo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 496/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales de actividades especial para personal del Municipio, y:

CONSIDERANDO:

Que, dicha contratación se realizó para la feria FISA 2025 para las Sras.: Florencia Andolfatti DNI 29.555.084, Mirna Alejandra Barrios DNI 20.449.436 y Brenda Puelman DNI 39.074.820. Dicho evento solicitaba un seguro de accidentes personales con cláusula de no repetición y cláusula de coasegurador a favor de la Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca, que las cubra de sus riesgos personales con una cobertura mínima de \$ 20.000.000 por persona en caso de muerte o accidente, y un mínimo de \$ 10.000.000 en concepto de gastos médicos asistenciales.

Que, la misma corresponde a la Póliza N° 1343000, Endoso N° 0, Suplemento N° 0 de BBVA Seguros, por el periodo de 26/02/2025 al 07/03/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Hernán Galeazzi.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma de Pesos Veintidós Mil Ciento Treinta y Siete con Treinta y Un Centavos (**\$22.137,31**), correspondiente al pago Póliza N° 1343000, Endoso N° 0, Suplemento N° 0 de BBVA Seguros, por el periodo de 26/02/2025 al 07/03/2025, por la contratación de seguros de accidentes personales actividades especial para feria FISA 2025 para las Sras.: Florencia Andolfatti DNI 29.555.084, Mirna Alejandra Barrios DNI 20.449.436 y Brenda Puelman DNI 39.074.820. Dicho evento solicitaba un seguro de accidentes personales con cláusula de no repetición y cláusula de coasegurador a favor de la Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca, que las cubra de sus riesgos personales, con una cobertura mínima de \$ 20.000.000 por persona en caso de muerte o accidente, y un mínimo de \$ 10.000.000 en concepto de gastos médicos asistenciales. Dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Hernán Galeazzi.

ART. 2: Impútese dicha suma a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.17 – Seguros Turismo.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 21 de marzo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 497/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para los operarios que realizan tareas de limpieza en el Arroyo Esquel, y:

CONSIDERANDO:

- Que**, la misma corresponde a la póliza N° 004163661 de Mercantil Andina.
Que, el endoso N° 000000 corresponde al periodo de 31/01/25 al 28/02/25.
Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.
Que, es necesario efectuar el pago del mismo.
Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Treinta Mil Setecientos Veintidós con Treinta y Tres Centavos (**\$30.722,33**), correspondiente al pago del Endoso N° 000000 de la póliza N° 004163661 de Mercantil Andina, por la contratación de seguros de accidentes personales para los operarios que realizan tareas de limpieza en el Arroyo Esquel durante el periodo de 31/01/25 al 28/02/25. Dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.4.02.02.02.32 Limpieza de Arroyo Esquel - Segunda Etapa s/ Ord. 40/2024.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 21 de marzo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
 CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 498/2025

VISTO:

La contratación de seguros de responsabilidad civil para vehículos de la flota municipal 2025, y:

CONSIDERANDO:

- Que**, la misma corresponde a la póliza N° 2411893 de Nación Seguros S.A.
Que, los endosos N° 0, N° 1 y N° 2 (notas de crédito), corresponden al periodo de 25/02/25 al 25/02/26, y pertenecen a los automotores y maquinaria que integran la flota municipal.
Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.
Que, es necesario efectuar el pago del mismo.
Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Doce Millones Doscientos Dieciséis Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con Treinta Centavos (\$12.216.744,30) correspondiente a los endosos N° 0 y N° 1 - N° 2 (notas de crédito), periodo de 25/02/25 al 25/02/26 de la póliza N° 2411893 de Nación Seguros S.A. La misma es por la contratación de seguros de responsabilidad civil para vehículos de la flota municipal 2025 (según detalle adjunto), del productor de seguros Patagonia Broker S.A.

ART. 2: Impútese la suma de Pesos Novecientos Ochenta y Siete Mil Noventa y Ocho con Ochenta y Un Centavos (**\$987.098,81**) a la siguiente partida presupuestaria: 1-1-1-3-4 Otros Servicios.

ART. 3: Impútese la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Dos Mil Seiscientos Seis con Diez Centavos (**\$2.602.606,10**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-2-1-3-14 Otros Servicios.

ART. 4: Impútese la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con Sesenta y Ocho Centavos (**\$164.462,68**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-3-1-3-6 Otros Servicios.

ART. 5: Impútese la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con Sesenta y Ocho Centavos (**\$164.462,68**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-4-1-3-6-1 Otros servicios secretaria.

ART. 6: Impútese la suma de Pesos Novecientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinticuatro con Tres Centavos (**\$982.424,03**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-4-1-3-6-2 Otros Servicios Espacios Verdes.

ART. 7: Impútese la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Noventa y Un Mil Seiscientos Dieciséis con Cuarenta y Dos Centavos (**\$1.691.616,42**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-4-1-3-6-3 Otros Servicios DOP.

ART. 8: Impútese la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Quince con Veinte Centavos (**\$448.915,20**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-7 Otros Servicios.

ART. 9: Impútese la suma de Pesos Setecientos Treinta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Dos con Setenta y Seis Centavos (**\$736.962,76**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-6-1-3-5 Otros Servicios.

ART. 10: Impútese la suma de Pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Trescientos Setenta y Nueve con Cuarenta y Seis Centavos (**\$337.379,46**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-6-1-3-8 Seguros Deportes.

ART. 11: Impútese la suma de Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Novecientos Dieciséis con Setenta y Cuatro Centavos (**\$182.916,74**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-7-1-3-5 Otros Servicios.

ART. 12: Impútese la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Setecientos Seis con Setenta y Cinco Centavos (**\$2.736.706,75**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-8-1-3-6-1 Otros Servicios Recolección.

ART. 13: Impútese la suma de Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Un Mil Ciento Noventa y Dos con Sesenta y Siete Centavos (**\$1.181.192,67**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-8-1-3-6-2 Otros Servicios PTRSU.

ART. 14: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 21 de marzo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
 CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 499/2025

VISTO:

El Memorándum N° 12/2025 de fecha 13/03/2025 de la Dirección de Promoción Social – Requerimiento N° 460, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita un aporte económico no reintegrable para la Sra. Felices Gladis Noemi, DNI N° 16.317.089, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica.

Que, el aporte será destinado a cubrir gastos de deuda de servicios, según lo informado en Memorándum N° 12/2025.

Que, en virtud a lo solicitado se considera necesario otorgar un aporte económico no reintegrable de pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00), con la finalidad de solventar pagos de deuda de servicios.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00), a la Sra. Felices Gladis Noemí, DNI N° 16.317.089, CUIL N° 27-16317089-8 – Requerimiento N° 460, en conceptos de ayuda económica, a fin de solventar deuda de servicios. Dada la difícil situación económica que atraviesa la Sra. Felices, se considera necesario realizar el aporte indicado, de acuerdo a Memorándum N° 12/2025 de fecha 13/03/2025, de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria: 2-5-1-5-1-1 Aportes a Terceros.

ART. 3: el aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de los 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese. Esquel, 21 de Marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 500/2025**VISTO:**

La nota presentada por el Sr Hugo Omar Antipán, de fecha 10 de marzo de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita un aporte económico no reintegrable para solventar los gastos que le demanda su hijo en la ciudad autónoma de Buenos Aires, ya que el mismo se encuentra entrenado y jugando para el equipo del nacional B del Club Atlético Chacarita Juniors.

Que, actualmente Josías Hernán Antipán se encuentra sin un ingreso estable.

Que, en consecuencia, la Subsecretaría de Deporte de la Municipalidad de Esquel, decidió otorgar un aporte no reintegrable al Sr. Hugo Omar Antipán DNI N° 26.249.073, padre del joven Josías H. Antipán.

Que, dicha solicitud corresponde al Requerimiento N° 000-000445 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte no reintegrable de Pesos Trescientos Mil (\$300.000), al Sr. Hugo Omar Antipán DNI N° 26.249.073, padre del joven Josías H. Antipán. Quien se encuentra viviendo en la ciudad autónoma de Buenos Aires donde entrena y juega para el Club Atlético Chacarita Juniors.

ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Subparcial 1 Aportes a Terceros.

ART. 3: Otórguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuenta conforme requisito explicado en acuerdo 443/21 del tribunal de cuenta. Vencido el plazo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la oficina de recaudaciones de la municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.

ART. 4: Notifíquese al beneficiario del presente aporte/subsidio de los términos de la presente resolución y del instructivo para la rendición de cuentas.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y cumplido, archívese. Esquel, 21 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 501/2025**VISTO:**

El evento "XXIII Fiesta del Carrero, VI Provincial", organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el día 09 de febrero de 2025, en el predio de Alto Río Percy.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Ibañez Miguel Nazareno, D.N.I. N°36.860.467, integrante del grupo "Miguelito y su Acordeón".

Que, corresponde abonar al artista, Sr. Ibañez Miguel Nazareno, D.N.I. N°36.860.467, la suma de pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$350.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)**RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Sr. Ibañez Miguel Nazareno, D.N.I. N°36.860.467, integrante del grupo “Miguelito y su Acordeón”, la suma total de pesos trescientos cincuenta mil con 00/100, (\$350.000,00) en concepto de pago por su participación en el evento “XXIII Fiesta del Carrero, VI Provincial”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 09 de febrero de 2025, en el predio de Alto Río Percy. Requerimiento N°000 – 000206 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 58 Fiesta Provincial del Carrero.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 21 de marzo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 502/2025**VISTO:**

El evento “Peatonal Artística y Gastronómica”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 07 de febrero de 2025, en el corte de calle 25 de Mayo y San Martín de nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación de la Artista Sra. Guillard Baliente Libertad, D.N.I. N°37.148.205, integrante del grupo de Rap “LIBER”.

Que, corresponde abonar a la artista, Sra. Guillard Baliente Libertad, D.N.I. N°37.148.205, la suma de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la Sra. Guillard Baliente Libertad, D.N.I. N°37.148.205, la suma total de pesos ochenta mil con 00/100, (\$80.000,00) en concepto de pago por su participación como integrante del grupo de Rap “LIBER” en el evento “Peatonal Artística y Gastronómica”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, el día 07 de febrero de 2025. Requerimiento N°000 – 000189 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 47 Prog. Municipal Cultura Viva: Promoción y Producción Cultural en Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 21 de marzo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 503/2025**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas 112/15, “Distribución Loteo Valle Chico” su modificatoria N° 157/17, y la N° 73/22 desafectación de dominio público, Expte N°1112/21, convenio de fecha 09/01/2023 celebrada entre la Municipalidad de Esquel y los Empleados de Salud y el Expte. N° 5099/24.

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, las que les corresponden a la Dirección de Tierras Fiscales, y la autorización al Ejecutivo para realizar modificaciones, respectivamente, por tal motivo se hace lugar a lo solicitado por los Empleados de Salud de esta ciudad, otorgándoles parte del inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 119 (ex 86) – Parcela: 1 adjudicándosele por dicho convenio 10 lotes por la suma total de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000), asumiendo el pago cada uno de los beneficiarios que fueron seleccionados en el sorteo que realizó el personal, mediante planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando solidariamente responsables con el cumplimiento del mismo.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte P 239-23 Plano N° 36950 registrado en el Protocolo de Planos Tomo 349 Folio 038 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 10/04/24 y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los Empleados de Salud de esta ciudad comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Cláusula cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándole al Sr. Ayala, Alexis Fernando, la Parcela N° 9.

Que, el Sr. Ayala, Alexis Fernando suscribió con el Municipio el convenio N° 17933 por la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), que fue cancelado mediante Ticket 508793/1497089 con fecha 23/10/23.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI- 46.

RESUELVE

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento al Sr. Ayala, Alexis Fernando DNI N° 26.249.311, soltero, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 119 – Parcela: 9, del Barrio Ambrosio Ainqueo de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15,157/17, 73/22, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fíjese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. 1, en la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputo al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos Propios de Capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 21 de marzo del 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 504/2025**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas 112/15, "Distribución Loteo Valle Chico" su modificatoria N° 157/17, y la N° 73/22 desafectación de dominio público, Expte N°1112/21, convenio de fecha 09/01/2023 celebrada entre la Municipalidad de Esquel y los Empleados de Salud y el Expte. N° 5099/24.

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, las que les corresponden a la Dirección de Tierras Fiscales, y la autorización al Ejecutivo para realizar modificaciones, respectivamente, por tal motivo se hace lugar a lo solicitado por los Empleados de Salud de esta ciudad, otorgándoles parte del inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 119 (ex 86) – Parcela: 1 adjudicándosele por dicho convenio 10 lotes por la suma total de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000), asumiendo el pago cada uno de los beneficiarios que fueron seleccionados en el sorteo que realizó el personal, mediante planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando solidariamente responsables con el cumplimiento del mismo.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte P 239-23 Plano N° 36950 registrado en el Protocolo de Planos Tomo 349 Folio 038 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 10/04/24 y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los Empleados de Salud de esta ciudad comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Cláusula cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándoseles a los Sres. Barrientos, Karina Elizabeth y Bataglia, Gonzalo Luis, la Parcela N° 3.

Que, los Sres. Barrientos, Karina Elizabeth y Bataglia, Gonzalo Luis suscribieron con el Municipio el convenio N° 17908 por la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), que fue cancelado mediante la operación N° 1062869/372427 con fecha 26/07/21.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarles la parcela identificada que se les asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI- 46.

RESUELVE

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a los Sres.: Barrientos, Karina Elizabeth DNI N° 26.944.863 y Bataglia, Gonzalo Luis DNI N° 32.251.845, ambos de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 119 – Parcela: 3, del Barrio Ambrosio Ainqueo de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15,157/17, 73/22, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fíjese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. 1, en la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputo al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos Propios de Capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 21 de marzo del 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 505/2025**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas 112/15, "Distribución Loteo Valle Chico" su modificatoria N° 157/17, y la N° 73/22 desafectación de dominio público, Expte N°1112/21, convenio de fecha 09/01/2023 celebrada entre la Municipalidad de Esquel y los Empleados de Salud y el Expte. N° 5099/24.

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, las que les corresponden a la Dirección de Tierras Fiscales, y la autorización al Ejecutivo para realizar modificaciones, respectivamente, por tal motivo se hace lugar a lo solicitado por los Empleados de Salud de esta ciudad, otorgándoles parte del inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 119 (ex 86) – Parcela: 1 adjudicándosele por dicho convenio 10 lotes por la suma total de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000), asumiendo el pago cada uno de los beneficiarios que fueron seleccionados en el sorteo que realizó el personal, mediante planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando solidariamente responsables con el cumplimiento del mismo.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte P 239-23 Plano N° 36950 registrado en el Protocolo de Planos Tomo 349 Folio 038 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 10/04/24 y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los Empleados de Salud de esta ciudad comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Cláusula cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele a la Sra.: Curiche, Leyla Leticia, la Parcela N° 11.

Que, la Sra.: Curiche, Leyla Leticia, suscribió con el Municipio el convenio N° 17950 por la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), cuyos pagos se encuentran al día.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarles la parcela identificada que se les asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI- 46.

RESUELVE

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a la Sra.: Curiche, Leyla Leticia DNI N° 31.525.464, estado civil casada, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 119 – Parcela: 11, del Barrio Ambrosio Ainqueo de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15,157/17, 73/22, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fíjese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. 1, en la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputo al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital, Función 1 Recursos Propios de Capital, Sección 1 Venta del Activo Fijo, Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 21 de marzo del 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 506/2025

VISTO:

La factura "B" N°00002-00006282 de fecha 15/01/2025 de Vigo Marcos Andres de Ferreveneto CUIT 20-22025544-2 y la factura "B" N°0010-00005388 de fecha 09/01/2025 Distribuidora Ayelen CUIT 30-71080755-4, y según el pedido de requerimiento N°000-000434, y;

CONSIDERANDO:

Que, la factura "B" N°00002-00006282 cuyo importe de pesos once mil (\$11.000) de fecha 15 de Enero de 2025 de Vigo Marcos Andres de Ferreveneto corresponde a la compra de 1 forma juntas para poder reparar el camión int 78 y que pueda seguir con el normal funcionamiento.

Que, la factura "B" N°0010-00005388 cuyo importe de pesos ocho mil (\$8.000) de fecha 09 de Enero de 2025 de Distribuidora Ayelen corresponde a la compra de 2 (dos) bisagras munición 100x75xs y 300 grs de electrodos punta azul 2,50 mm para reparar la puerta del punto limpio ubicado en Plaza del Cielo.

Que, el comercio Ferreveneto de Vigo Marcos Andres no es proveedor de la Municipalidad de Esquel y no desea inscribirse, por lo que en el sistema ISURGov en el apartado de caja chica no puede ser cargado ya que el mencionado comercio no figura como proveedor.

Que, la Gerenta de GIRSU Lic. Lopez Rey Mariana DNI 28.974.402 debió abonar con fondos propios los gastos y es necesario hacer la devolución correspondiente.

Que, el Municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI –N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a efectuar el reintegro a la Gerenta de GIRSU Lic. Lopez Rey Mariana DNI 28.974.402 la suma de Pesos Once Mil (\$11.000) en concepto de la compra de 1 forma juntas para poder reparar el camión int 78 y que pueda seguir con el normal funcionamiento según factura "B" N°00002-00006282 de fecha 15/01/2025 de Vigo Marcos Andres de Ferreveneto CUIT 20-22025544-2 y la suma de Pesos Ocho Mil (\$8.000) en concepto de la compra de 2 (dos) bisagras munición 100x75xs y 300 grs de electrodos punta azul 2,50 mm para reparar la puerta del punto limpio ubicado en Plaza del Cielo según factura "B" N°0010-00005388 de fecha 09/01/2025 de Distribuidora Ayelen.

ART. 2: Impútese la suma de pesos once mil (\$11.000) a la partida: 2-8-1-2-6-1 Repuestos Recolección y la suma de pesos ocho mil (\$8.000) a la partida: 2-8-1-2-7-1 Otros Bienes de Consumo Recolección.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 21 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 507/2025

VISTO:

La Factura "C" N° 00001-00000081 de fecha 07/03/2025 presentada por Tardón Franco Ezequiel CUIT 23-42898149-9, y según pedido de requerimiento N° 000-000439, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Factura del visto corresponde al valor total de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$3.450.000,00), en concepto del servicio de alquiler de máquina pala cargadora frontal de 2 m² sin chofer para prestar servicios en la PTRSU durante el mes de febrero de 2025;

Que, el mencionado alquiler se contrata para realizar tareas varias de movimiento de suelos en la P.T.R.S.U.; a fin de garantizar el normal funcionamiento de la misma;

Que, dicho servicio fue otorgado al Sr. Tardón Franco Ezequiel mediante Concurso Privado de Precios N° 41/2024, cuyo contrato tenía vigencia hasta el 31 diciembre de 2024.

Que, se encuentra en trámite la realización de un nuevo proceso licitatorio para dicho servicio.

Que, pese a realizarse periódicamente los llamados a Concursos Privados u Ofrecimientos Públicos para la prestación del servicio; debido a las características de la contratación sólo cotiza el Sr. Tardón Franco Ezequiel;

Que, de acuerdo al Artículo 95°, Inc. C, punto 5) de la Ley de Contratación N° II – 76 (antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo productivo a abonar a la firma Tardón Franco Ezequiel CUIT 23-42898149-9 por un valor de Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$3.450.000,00) según Factura "C" 00001-00000081 de fecha 07/03/2025 por el servicio de alquiler de máquina pala cargadora frontal de 2 m² sin chofer para prestar servicios en la PTRSU durante el mes de febrero de 2025; de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expte. Administrativo de Compras N° 147/2024 (Concurso Privado de Precios N° 41/2024), y conforme al Artículo 95°, Inc. C, punto 5) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), donde se prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha erogación la partida presupuestaria: 2-8-1-3-6-2 Otros Servicios PTRSU.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 21 de marzo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 508/2025

VISTO:

La reestructuración Municipal de la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Poder Ejecutivo realizar las reestructuraciones en cuanto a cargos políticos, como así también en las diferentes estructuras municipales;

Que, es necesario realizar las reestructuraciones correspondientes en la Dirección Gral. de la UEPROMU dependiente de la Gerencia de la UEPROMU;

Que, por lo expuesto, se procede al cese de funciones a partir del 01 de Abril de 2025, de quien ocupaba la Dirección Gral. de la UEPROMU Sr. Jorge Pablo Rementeria DNI N° 18.505.435;

Que, es necesario autorizar al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a dar de baja al Sr. Jorge Pablo Rementeria DNI N° 18.505.435, a partir del 01 de Abril de 2025 y efectuar la liquidación final correspondiente;

Que, corresponde realizar el instrumento legal a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Dese de Baja por reestructuración, a partir del 01 de Abril de 2025 al **Sr. Jorge Pablo Rementeria, DNI N° 18.505.435**, al cargo que venía desempeñando como Director Gral. de UEPROMU, dependiente de la Gerencia de la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales. -

ART. 2: Autorícese, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano de la Municipalidad de Esquel, a abonar la liquidación final al Sr. mencionado en el Art. 1 que surjan por los siguientes conceptos: S.A.C 1er. Semestre proporcional año 2025, veinte (20) días de licencia año 2024 y cuatro (4) días de licencia proporcional año 2025.-

ART. 3: Impútese, la erogación que demande el pago de la liquidación final mencionada en el Art. 2, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 7 UEPROMU / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal, y Partida Parcial 1 Personal.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 21 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 509/2025

VISTO:

El reclamo realizado por el Ingeniero Arnoldo Diaz ingresado mediante Expediente Mesa de Entradas n° 5238/24 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza n° 100/21 se crea el Órgano Asesor para Evaluación de Proyectos del parque Tecnológico Industrial y Playa de Transferencia de Cargas de Esquel.

Que, mediante Resolución Municipal n° 1840/21 se designa al Ingeniero Arnoldo Díaz como miembro titular de dicho Órgano Asesor.

Que, el art. 15 del Anexo I de la Ordenanza n° 100/21 establece que "...los informes realizados por el Órgano Asesor serán remunerados con un valor de 100 módulos municipales para cada profesional interviniente".

Que, mediante CD 90362693 8, el Ingeniero Arnoldo Díaz reclama los honorarios devengados como integrante del Órgano Asesor para Evaluación de Proyectos del parque Tecnológico Industrial y Playa de Transferencia de Cargas, dándole a dicha presentación el carácter de reclamo administrativo previo.

Que, conforme lo ha informado la Dirección de Desarrollo Productivo y Emprendedurismo mediante Memo. n° 02/25 de fecha 15/01/25 se adeudan los honorarios reclamados por el Ingeniero Arnoldo Diaz.

Que, habiéndose consultado mediante Memo. DAL y T n° 21/25 de fecha 22/01/25 a la Sra. Directora de Desarrollo Productivo y Emprendedurismo la cantidad de informes realizados por el Sr. Arnoldo Díaz y el monto que se le adeuda por los mismos, se informó mediante Memo. Interno n° 460/25 de fecha 28/01/25 que éste ha realizado 6 (seis) informes por los cuales corresponde pagar 100 (cien) módulos municipales por cada uno.

Que, según registros municipales se realizaron dos (2) informes en el mes de Diciembre del año 2021, un (1) informe en Enero de 2022, un (1) informe en Julio del año 2022 y, finalmente, dos (2) informes en el mes de Octubre del año 2023.

Que, el valor del módulo municipal en el año 2021 era de Pesos Cien (\$100), en Enero del año 2022 de Pesos Ciento Treinta y Cinco (\$135), en Julio del año 2022 de Pesos Ciento Sesenta y Dos (\$162) y, en Octubre del año 2023 de Pesos Trescientos Cuarenta (\$340).

Que, la Dirección de Asesoría Legal y Técnica emitió opinión mediante Dictamen n° 02/25 que esboza "...Que habiéndose analizado las circunstancias del hecho sobre el cual se efectúa el reclamo, surge de la misma que le asiste razón al Ingeniero Arnoldo Díaz, DNI n° 13.931.082, debiéndosele abonar los honorarios por la labor realizada como miembro titular del Órgano Asesor para Evaluación de Proyectos del Parque Tecnológico Industrial y Playa de Transferencia de Cargas."

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Hacer lugar al reclamo interpuesto por el Ingeniero Arnoldo Díaz, DNI n° 13.931.082, debiéndosele abonar en su carácter de Asesor de Órgano Asesor para Evaluación de Proyectos del parque Tecnológico Industrial y Playa de Transferencia de Cargas de Esquel los honorarios correspondientes dos (2) informes en el mes de Diciembre del año 2021, un (1) informe en Enero de 2022, un (1) informe en Julio del año 2022 y, finalmente, dos (2) informes en el mes de Octubre del año 2023, a razón de cien módulos municipales cada uno, conforme a la Ordenanza Tarifaria Municipal vigente en cada período.

ART. 2: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar al Ingeniero Arnoldo Díaz, DNI n° 13.931.082, la suma de Pesos Ciento Diecisiete Mil Setecientos (\$ 117.700), en concepto de honorarios en virtud de la realización de seis (6) informes en su carácter de Asesor de Órgano Asesor para Evaluación de Proyectos del parque Tecnológico Industrial y Playa de Transferencia de Cargas de Esquel, a razón de cien módulos municipales cada uno, conforme a la Ordenanza Tarifaria Municipal vigente en cada período.

ART. 3: Notificar la presente Resolución al Sr. Arnoldo Díaz, DNI n° 13.931.082, al domicilio sito en Belgrano n° 963 de esta ciudad de Esquel.-

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 21 de marzo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 510/2025

VISTO:

La Ley Nacional de Tránsito N.º 24.449, y modificaciones Ley Reglamentaria de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363 en su Art. N.º 22, el Decreto Reglamentario N.º 779/95, Expediente N° 5358/24, el Acta de Inspección N.º 229/2025, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 5358/24, el Sr Traipe, Marcos Rubén, – D.N.I 27.403.420 – solicita autorización para la colocación de dos (02) carteles Exclusivo para Personas con Movilidad Reducida en calle Brown N° 1.214, frente a su domicilio.

Que, mediante el acta de inspección N.º 229/2025 se verifica la existencia del espacio mencionado.

Que, el Art. N.º 22 de la Ley Nacional de Tránsito N.º 24449 y modificaciones Ley Reglamentaria de Tránsito y Seguridad Vial N°26.363 en su Art. N.º 22, el Decreto Reglamentario N.º 779/95, determina que la autoridad de Jurisdicción competente es responsable de señalizar y demarcar la vía pública, y en el caso de la colocación de señales no realizadas por la autoridad competente, debe ser autorizada por ella.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar al Sr. Traipe, Marcos Rubén – D.N.I 27.403.420 – a la confección y colocación de la señalización vial en calle Brown N° 1.214 frente a su domicilio, según el siguiente detalle:

Dos (02) carteles de "ACCESIBILIDAD" (círculo color blanco y su simbología) ubicado frente al domicilio, confeccionado e instalado según medidas por la Ley establecidas (placa circular cuyas dimensiones deben poseer un diámetro entre 60 cm y 90 cm o en su caso un rectángulo cuyo lado menor debe ir horizontal, de color blanco con la señal en la parte superior y una leyenda aclaratoria debajo).

ART. 2: Se adjunta copia del Símbolo Internacional de Accesibilidad. Según Ley N° 700 y Ordenanza N° 140/21.

ART. 3: El espacio delimitado no deberá superar los cuatro (04) metros y podrá ser pintado el cordón de color amarillo.

ART. 4: La restricción para el estacionamiento deberá cumplirse estrictamente, según la Legislación de Tránsito y Seguridad Vial vigente.

ART. 5: Esta Resolución es intransferible, a nombre del solicitante y actividad, la comprobación de transgresiones a las leyes y/o disposiciones Municipales vigentes, dará lugar a la caducidad automáticamente de esta Resolución y se procederá al retiro de las cartelerías correspondientes sin perjuicio de las acciones legales, que correspondan.

ART. 6: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese.
Esquel, 21 de marzo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**RESOLUCION N° 511/2025****VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N° 81/04, 52/12 y 89/12, los Expte. N° 1220/25 y 1037/25 y el Acta de Inspección N° 216/25 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. N° 1220/25 se informa la transferencia de la Licencia del servicio público de Taxis N° 041 con parada en espera en Av. Holdich y Cambaceres, de esta Ciudad, adquirida por el Centro de Ex Combientes en Malvinas Esquel y Zona Noroeste CUIT 30 – 71478077- 4, a favor del Sr. De Maio Osvaldo - DNI 8.349.492.-

Que, mediante el Expte. N° 1037/25 presentada por el Sr. De Maio Osvaldo- DNI 8.349.492.- con domicilio en calle Virginia Mendez N° 769 de esta ciudad, adquiere los derechos y obligaciones de la Licencia de Taxi N° 041.-

Que mediante el Expte. N° 1037/25 y el Acta de Inspección del Automóvil N° 216/25, el Sr. De Maio Osvaldo - DNI 8.349.492 - habilita para prestar el servicio en el vehículo Marca 17-FIAT - Modelo: CR-CRONOS DRIVE 1.3 GSE CVT BZ - Dominio AG794PB, año de fabricación 2024 color blanco. -

Que el mismo presenta toda la documentación correspondiente para la prestación del servicio de taxímetro exigida por la Ordenanza 81/04, 52/12 y 89/12.-

Que el Centro de Ex Combientes en Malvinas Esquel y Zona Noroeste CUIT 30 – 71478077- 4, como así también el Sr. De Maio Osvaldo - DNI 8.349.492 - deberán ajustarse a lo establecido en las Ordenanzas N° 81/04, 52/12, 89/12 y Ordenanza Tributaria y tarifaria vigentes. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar la transferencia de la concesión de la Licencia del Servicio Público de Taxi N° 041 con parada en espera en Av. Holdich y Cambaceres, de esta Ciudad, adjudicado por el Centro de Ex Combientes en Malvinas Esquel y Zona Noroeste CUIT 30 – 71478077- 4 a favor del Sr. De Maio Osvaldo - DNI 8.349.492, quien habilita para prestar el servicio en el vehículo Marca 17-FIAT - Modelo: CR-CRONOS DRIVE 1.3 GSE CVT BZ - Dominio AG794PB, año de fabricación 2024 color blanco, debiendo ajustarse a lo establecido en las Ordenanzas N° 81/04, 52/12, 89/12 y Tributaria y tarifaria vigentes. -

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese. - Esquel, 21 de marzo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCION N° 512/2025****VISTO:**

La necesidad de contar con guardia policial para Dirección de Tesorería, Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo y,

CONSIDERANDO:

Que, para resguardar la seguridad fue necesario contratar el servicio policial. -

Que, por tal motivo corresponde abonar los importes correspondientes a las personas afectadas a esta actividad. -

Que, se cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a las siguientes personas el importe correspondiente al servicio prestado de Guardia Policial durante el periodo 17/02/2025 al 28/02/2025 en la Dirección de Tesorería.

-Lagos Andrea C. D.N.I 42.315.594, por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100.- (\$53.200,00)

-Barrera Jennifer D.N.I 41.793.911, por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100.- (\$53.200,00)

-Manriquez Eliana N. C. D.N.I 30.063.108, por la suma de Pesos Ciento Seis Mil Cuatrocientos con 00/100.- (\$106.400,00)

-Santander Karyna A. D.N.I. 37.347.000, por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100.- (\$53.200,00)

-Millaman Paula D. D.N.I. 38.168.096, por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100.- (\$53.200,00)

-Paillan Carlos D. D. N. I.38.800.004, por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100.- (\$53.200,00)

-Pinilla Mariana D.N.I. 23.114.719 por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100.- (\$53.200,00),

-Jara Paola M.D.N.I.35.381.249, por la suma de Pesos Ciento Seis Mil Cuatrocientos con 00/100.- (\$106.400,00) Por Un Total de Pesos Quinientos Treinta y Dos Mil con 00/100.- (\$ 532.000,00). -

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaria / Función 3 Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 01 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 03 Servicios / Partida Parcial 06 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 21 de marzo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**RESOLUCION N° 513/2025****VISTO:**

La presentación de la Factura “C” N° 00003-00000408 de Fuertes Fabian Andrés, C.U.I.T. N° 20-37148120-7, de fecha 10 de Marzo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Factura corresponde al pago por limpieza polarizado del Móvil N° 15, camioneta Toyota Hilux, Dominio OLK 674.

Que, dichos gastos fueron abonados por el Sr. Ricardo Oscar Braga Beatove DNI N° 30.655.472.

Que, en consecuencia, corresponde reintegrar la suma total de **Pesos Cuarenta Mil**, según recibo adjunto.

Que, el Municipio cuenta con las partidas presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el reintegro de **Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00)** al Sr. Ricardo Oscar Braga Beatove, DNI N°30.655.472, según Factura “C” N° 00003-00000408 de Fuertes Fabian Andrés, C.U.I.T. N° 20-37148120-7, de fecha 10 de Marzo de 2025, por pago por limpieza polarizado del Móvil N° 15, camioneta Toyota Hilux, Dominio OLK 674.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la Partida presupuestaria 2-4-1-3-6-1 Otros Servicios Secretaria.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 21 de marzo de 2025

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCION N° 514/2025****VISTO:**

La factura B N° 00005-00007978 presentada por El Calafate S.R.L. con domicilio en San Martín 961 de Esquel, CUIT N° 33-54271944-9, con fecha de 17/02/2025 y:

CONSIDERANDO:

Que, corresponde abonar la factura presentada por El Calafate S.R.L. de alojamiento por tres noches de Edgardo Jacobo Lillo DNI N° 23.889.712, periodista deportivo del Diario Jornada, quien cubrió la Media Maratón al Paraíso 2025 que se desarrolló el 15/02/2025 con la presencia de atletas de distintas ciudades de la Argentina como también del vecino país de Chile.

Que, la Municipalidad de Esquel tiene como fin fomentar la práctica y difusión de deportes en la comunidad en general.

Que, el periodista deportivo Edgardo Jacobo Lillo de gran trayectoria en la cobertura de pruebas atléticas, cubrió el evento antes, durante y luego de culminado el mismo para el Diario Jornada, medio periodístico que tiene gran difusión a nivel provincial como a nivel nacional.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago a El Calafate S.R.L. CUIT N° 33-54271944-9, domicilio San Martín 961 de la ciudad de Esquel, de la factura B N° 00005-00007978 de fecha 17/02/2025, por un importe de **Pesos Cien Mil Doscientos con 00/100 (\$ 100.200,00)**, correspondiente al alojamiento del periodista deportivo del Diario Jornada, quien cubrió la Media Maratón al Paraíso 2025 que se desarrolló el 15/02/2025 con la presencia de atletas de distintas ciudades de la Argentina como también del vecino país de Chile.

ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaria de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Servicios 3 / Partida Parcial 78 Sub. CHDSEM Eventos Deportivos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 21 de marzo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCION N° 515/2025****VISTO:**

El evento “Aniversario de la Ciudad”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 27 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Andrade Jorge Ariel, D.N.I. N°42.967.784, integrante del grupo musical “Tierra y Viento”.

Que, corresponde abonar al artista, Sr. Andrade Jorge Ariel, D.N.I. N°42.967.784, la suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista Sr. Andrade Jorge Ariel, D.N.I. N°42.967.784, integrante del grupo musical “Tierra y Viento” la suma total de pesos doscientos mil con 00/100, (\$200.000,00) en concepto de pago por su participación en el evento “Aniversario de la Ciudad”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 27 de febrero de 2025. Requerimiento N°000-000342 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 88 Subs. Fiestas Populares 2024 2025

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 21 de marzo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 516/2025**VISTO:**

El evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 27 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Curilen Juan Guillermo, D.N.I. N°34.665.428, como cantante solista.

Que, corresponde abonar al Artista, Sr. Curilen Juan Guillermo, D.N.I. N°34.665.428, la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista Sr. Curilen Juan Guillermo, D.N.I. N°34.665.428, la suma total de pesos cien mil con 00/100, (\$100.000,00) en concepto de pago por su participación como cantante solista, en el evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 27 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal. Requerimiento N°000 – 000344 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 21 de marzo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 517/2025**VISTO:**

El evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 26 de febrero de 2025, en nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación de la Artista Sra. Nuñez Alumine Soledad, D.N.I. N°39.865.851, como cantante solista.

Que, corresponde abonar a la artista, Sra. Nuñez Alumine Soledad, D.N.I. N°39.865.851, la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la Artista Sra. Nuñez Alumine Soledad, D.N.I. N°39.865.851, la suma total de pesos cien mil con 00/100, (\$100.000,00) en concepto de pago por su participación como cantante solista, en el evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 26 de febrero de 2025. Requerimiento N°000 – 000345 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 21 de marzo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 518/2025**VISTO:**

La presentación del Cuadro Comparativo de Aumentos y Disminuciones de costos de la Obra: “Extensión de Gas Natural Mza. 70, 71 y 74 (sector 43 lotes)”, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado un Contrato de Locación de Obra con la Empresa TECNAT S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69298488-5, representada por el socio Gerente Daniel Eduardo Gonzalez DNI. N° 17.790.010, con fecha 02 de Octubre de 2024.

Que, se tramitó el Requerimiento N° 000-000462.

Que, se ha efectuado el Acta de Inicio de Obra con fecha 02 de Octubre de 2024

Que, en el mencionado cuadro se incluye, ítems nuevos tales como tareas de mano de obra, maquinarias y reparación de veredas, presentación de documentos de legajo por matriculado, derecho de zanjeo, certificado de firmas, planos, proyecto constructivo, en la obra mencionada en el visto.

Que, en la Ley I-N°11 (Antes Ley 533), Art. 32 y 33 contempla la aprobación de trabajos adicionales hasta un 10%.

Que, es necesario dar aprobación al Cuadro Comparativo de Aumentos y Disminuciones N° 1 que se adjunta a la presente como Anexo 1,

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Apruébase el Cuadro Comparativo de Aumento y Disminución de Costos N° 1, presentado por la Empresa TECNAT S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69298488-5, representada por el socio Gerente Daniel Eduardo Gonzalez DNI. N° 17.790.010, en el marco de la Obra denominada: "Extensión de Gas Natural Mza. 70, 71 y 74 (Sector 43 Lotes)", que se adjunta a la presente como Anexo 1.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese. Esquel, 21 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 519/2025**VISTO:**

La factura C N° 00002 – 00000008 de fecha 17 de Marzo de 2025 y la necesidad de trabajos, durante el mes de Marzo de 2025, de herrería destinada a la Obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino de la ciudad de Esquel;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Municipalidad de Esquel se están llevando adelante trabajos de herrería destinados a la obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino con el objetivo de mejorar y embellecer las condiciones y espacios públicos de la ciudad de Esquel.

Que, se tramitó el Requerimiento N° 000 - 000476.

Que, para realizar los trabajos fue necesario solicitar servicio de herrería.

Que, desde la **UEPROMU** para responder a dicho requerimiento se decidió contratar los servicios del Sr. Mendez Jonathan Joel, CUIT: 20-37347035-0, con domicilio legal en calle Concejal Gaffet N°491 Dpto.: 15 de la ciudad de Esquel, por el préstamo de servicio de herrería, por un total de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00).

Que, se considera necesario efectuar el pago de la factura C N° 00002 – 00000008 de fecha 17 de Marzo de 2025, por un importe de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), por los trabajos realizados durante el mes de Marzo de 2025.

Que, la Municipalidad cuenta con una partida para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Autorícese a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la suma total de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), en concepto de los trabajos, realizados durante el mes de Marzo de 2025, de herrería destinados a la obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino, correspondiente al Sr. Mendez Jonathan Joel, DNI N° 37.347.035, según factura C N° 00002 – 00000008 de fecha 17 de Marzo de 2025.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2.7.2.5.1.1 (Obras Fondo Infraestructura).

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 21 de marzo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 520/2025**VISTO:**

La factura C N° 00001 – 00000003 de fecha 17 de Marzo de 2025 y la necesidad de trabajos, durante el mes de Marzo de 2025, de herrería destinada a la Obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino de la ciudad de Esquel;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Municipalidad de Esquel se están llevando adelante trabajos de herrería destinada a la obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino con el objetivo de mejorar y embellecer las condiciones y espacios públicos de la ciudad de Esquel.

Que, se tramitó el Requerimiento N° 000 - 000474.

Que, para realizar los trabajos fue necesario solicitar servicio de herrería.

Que, desde la **UEPROMU** para responder a dicho requerimiento se decidió contratar los servicios del Sr. Gerez Cristian Ariel, CUIT: 23-28516987-9, con domicilio legal en Pje. 16 N°1500 de la ciudad de Esquel, por el préstamo de servicio de herrería, por un total de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00).

Que, se considera necesario efectuar el pago de la factura C N° 00001 – 00000003 de fecha 17 de Marzo de 2025, por un importe de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), por los trabajos realizados durante el mes de Marzo de 2025.

Que, la Municipalidad cuenta con una partida para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Autorícese a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la suma total de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), en concepto de los trabajos, realizados durante el mes de Marzo de 2025, de herrería destinados a la obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino, correspondiente al Sr. Gerez Cristian Ariel, DNI N° 28.516.987, según factura C N° 00001 – 00000003 de fecha 17 de Marzo de 2025.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2.7.2.5.1.1 (Obras Fondo Infraestructura).

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 21 de marzo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 521/2025

VISTO:

El viaje realizado por el Sr. Intendente a la localidad de Gobernador Costa el 28 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Intendente viajó a la localidad de Gobernador Costa con el fin de asistir al 100º Aniversario de dicha localidad, durante el día 28 de febrero de 2025.

Que, para dicho viaje, utilizó la camioneta del municipio, incurriendo en gastos de combustible por un total de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Seis con Cinco Centavos (\$55.006,05), conforme al ticket factura "B" N° 0014-00036625 adjunto, emitido por la razón social "Mateo, José Luis" (CUIT N° 20-07615526-8) el 28 de febrero de 2025.

Que, corresponde proceder al reintegro por los gastos de combustible al Sr. Intendente, Cdor. Matías Federico Taccetta, DNI N° 26.250.195, por el monto total de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Seis con Cinco Centavos (\$55.006,05).

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el reintegro por los gastos de combustible al Sr. Intendente, Cdor. Matías Federico Taccetta, DNI N° 26.250.195, quien viajó el 28 de febrero del corriente año para asistir al 100º Aniversario de la localidad de Gobernador Costa. Dicho viaje generó un gasto total de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Seis con Cinco Centavos (\$55.006,05), según el ticket factura "B" N° 0014-00036625 adjunto de la razón social "Mateo, José Luis" (CUIT N° 20-07615526-8), emitido el 28 de febrero de 2025.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria:

Finalidad 1 Administración General / Función 1 Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Bienes de Consumo / Partida Parcial 1 Combustibles y Lubricantes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 26 de marzo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 522/2025

VISTO:

El viaje realizado por el Sr. Intendente a la localidad de Rawson el 07 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Intendente viajó a la localidad de Rawson con el fin de estar presente en el inicio de Sesiones Ordinarias de la Legislatura del Chubut.

Que, para dicho viaje, utilizó la camioneta del municipio, incurriendo en gastos de combustible por un total de Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Cinco con Tres Centavos (\$141.005,03), conforme al ticket factura "B" N° 00034-00040382 adjunto, emitido por la razón social "Mica S.A" (CUIT N° 30-70955038-8) el 08 de marzo de 2025.

Que, corresponde proceder al reintegro por los gastos de combustible al Sr. Intendente, Cdor. Matías Federico Taccetta, DNI N° 26.250.195, por el monto total de Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Cinco con Tres Centavos (\$141.005,03).

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el reintegro por los gastos de combustible al Sr. Intendente, Cdor. Matías Federico Taccetta, DNI N° 26.250.195, quien viajó el 07 de marzo del corriente año para asistir al Inicio de las Sesiones Ordinarias de la Legislatura del Chubut. Dicho viaje generó un gasto total de Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Cinco con Tres Centavos (\$141.005,03), según el ticket factura

“B” N° 00034-00040382 adjunto, emitido por la razón social “Mica S.A” (CUIT N° 30-70955038-8) el 08 de marzo de 2025.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 1 Administración General / Función 1 Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Bienes de Consumo / Partida Parcial 1 Combustibles y Lubricantes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 26 de marzo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 523/2025

VISTO:

El Expediente N° 17/2024 caratulado “Jonatan Gerardo Olivero s/reclamo”.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jonatan Gerardo Olivero, DNI N° 42.898.251, efectuó su reclamo mediante nota de fecha 23 de agosto de 2024 (Expte M.E N° 3335/24) y pronto despacho de fecha 20 de septiembre de 2024 (Expte. M.E. N° 3858/24).

Que se solicitó al Sr. Jonatan Gerardo Olivero mediante cédula de notificación de fecha 10/10/2024 que remita a la Dirección de Asesoría Legal y Técnica dos (2) presupuestos, conforme lo conversado con él telefónicamente, a los fines de dar respuesta a su reclamo.

Que atento a la falta de presentación por parte del Sr. Olivero se le advirtió mediante cédula de notificación de fecha 12/11/2024, que el Expediente se encontraba paralizado y que trascurrido los tres meses de ese estado se produciría la caducidad de la instancia y se procedería al archivo del mismo en los términos del Art. N° 81, Ord. N° 27/97 de Procedimiento Administrativo.

Que el Artículo N° 81 de la mencionada Ordenanza establece: “... Paralizado un expediente por causa imputable del administrado, la Administración le advertirá que, trascurrido tres meses se producirá la caducidad de la instancia y se procederá al archivo del expediente ...”

Que contado los plazos dispuestos por dicho artículo, desde la cédula de fecha 12/11/2024, la caducidad se cumplió ampliamente y corresponde declarar perimida la instancia y proceder al archivo de las presentes actuaciones.

Que la Dirección de Asesoría Legal y Técnica se expidió al respecto mediante Dictamen N° 09/2025 de fecha 17 de Marzo de 2025, el cual forma parte integrante de la presente y comparto en todos sus términos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI, N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Declárese la caducidad de la instancia y procédase al archivo del Expediente N° 17/2024 caratulado “Jonatan Gerardo Olivero s/reclamo”.

ART. 2: Notifíquese al Sr. Jonatan Gerardo Olivero de la presente Resolución, por intermedio de la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel Chubut, 26 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 524/2025

VISTO:

El Memorándum N° 111/2025 remitido por la Subsecretaría de Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum citado en el visto, informan la baja de las horas cátedras otorgadas mediante contrato de horas cátedra al docente interino **Federico Raúl Rodríguez D.N.I. N° 31.724.900** por finalización de contrato, por lo que es necesario dar de baja a la misma a partir del 01 de Marzo de 2025;

Que, una vez vencido indefectiblemente el periodo de contratación a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que el docente interino mencionado no goza de garantía de estabilidad;

Que, es necesario autorizar al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a dar de baja al docente citado precedentemente a partir del 01 de Marzo de 2025 y a efectuar el pago de la liquidación final correspondiente;

Que, es imperioso dictar la norma legal a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Dese, de baja a partir del 01 de Marzo de 2025 al docente interino **Federico Raúl Rodríguez D.N.I. N° 31.724.900, Legajo N° 1280**, dependiente de la Subsecretaría de Deporte por finalización de contrato de horas cátedra y en virtud al Memorándum N° 111/2025 remitido por la citada Subsecretaría.-

ART. 2: **Establecer**, que la contratación precedentemente vencida se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización de la contratación, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que el docente interino mencionado en el Art. 1 no goza de garantía de estabilidad. -

ART. 3: **Autorícese**, al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a efectuar el pago de la liquidación final al docente interino mencionado en el Art.1, consistente en: Presentismo correspondiente al mes de Febrero 2025, Proporcional SAC 1er SEM 2025, ocho (08) días de Licencia año 2024 y tres (03) días de Licencia Proporcional año 2025.-

ART. 4: Establecer, que una vez efectuado el pago de las licencias citadas en el Art. 3, las mismas no podrán ser usufructuadas en caso de futura alta del Sr. Federico Raúl Rodríguez D.N.I. N° 31.724.900.-

ART. 5: Autorícese, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar los movimientos contables que sean convenientes a fin de reflejar lo mencionado en el Art. 3.-

ART. 6: Notificar, al docente interino citado en el Art. 1 de la presente Resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.-

ART. 7: Impútese, la erogación que demande el pago de la liquidación final al docente citado en el Art. 1, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal y Partida Parcial 4 Hs. Cat. Deportes.-

ART. 8: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 26 de marzo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 525/2025

VISTO:

La disponibilidad de horas cátedra y el memorándum N° 89/2025, remitido por la Subsecretaría de Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el memorándum citado en el visto, se informa la renovación de contratación de horas cátedra a los docentes interinos que continúan prestando servicios a partir del 01 de Marzo de 2025 al 30 de Junio de 2025 inclusive;

Que, es necesario establecer que la renovación de la contratación precedentemente se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización de la contratación, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que los docentes interinos no gozan de garantía de estabilidad;

Que, existe partida presupuestaria para realizar dichas renovaciones,

Que, por lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Renovar, los contratos a los docentes interinos dependientes de la Subsecretaría de Deporte, desde el 01 de Marzo de 2025 al 30 de Junio de 2025 inclusive, en virtud al Memorándum N° 89/2025 remitido por la Subsecretaría de Deporte, y según detalle que se indica a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Horas Cátedra	Actividad
1271	Acosta, Katia Gisel	36318784	9	Natación
1098	Álvarez, Eric Javier	31653812	9	Vóley
1254	Austin, Gerardo Lucas	33772334	24	Orientación / Natación Adaptada / Vóley
456	Bonazzola, Juan	34480834	6	Natación
880	Campana, Diego Javier	26748882	28	Natación Adultos Mayores / Marcha Nórdica / Natación
417	Curiqueo, Pedro Victoriano	30595866	10	Fútbol
1099	Dailoff, Claudia Alejandra	23054270	12	Senderismo
55	De La Cerda, Andrea Evangelina	26917223	21	Atletismo Adaptado / Atletismo/ Centro de Día
642	Fraifer, Romina Jimena	33771663	24	Natación Adaptada /Handball /Natación
1283	García, Ernesto Fabián	38800087	19	Atletismo Adaptado / Deporte Adaptado / Atletismo
1026	González, Facundo Nahuel	35381379	20	Equipo de Natación
1289	Herpsomer, Claudia Jessica	31802392	9	Ciclismo
287	James, Marcelo Ángel	23709195	9	Newcom / Fútbol Caminando
1281	Juárez, Sabrina Yesica	29575787	18	E.F.I / Funcional / Natación
930	López, Ezequiel	37682265	10	Vida en la Naturaleza
1097	Meléndez, Lucila	35329974	19	Vida en la Naturaleza / Vóley
804	Mir, Andrea Gloria	30325229	6	Natación
1270	Nahuelquir, Rafael Mariano	37347496	18	Futbol / Natación
963	Negrón, Andrea Lorena	33287290	18	Handball / Natación
1213	Omad Ede, Paula Yamile	36870804	18	Boxeo / Gimnasia y Senderismo para adultos Mayores
1083	Rodríguez, Karina Gabriela	24671940	6	Gimnasia Deportiva
851	Sánchez González, María Natalia	26249317	6	Natación
1286	Soto, Mauro Federico	38806143	10	Vida en la Naturaleza
1070	Torres Urristarasu, Luciana Noel	39442297	24	Newcom / Natación
427	Villegas Miranda, Yesica Del Carmen	92490027	21	Gimnasia Artística Adaptada / Gimnasia Deportiva

ART. 2: Establecer, que la renovación de la contratación precedentemente se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización de la contratación, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que los docentes interinos mencionados en el Art. 1 no gozan de garantía de estabilidad.

ART. 3: Elevar, copia de la presente resolución a la Subsecretaría de Deporte.

ART. 4: Impútese, la erogación que demande el pago de haberes de los profesores interinos citados precedentemente, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal y Partida Parcial 4 Hs. Cat. Deportes.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 26 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 526/2025

VISTO:

La ausencia por vacaciones del Capataz de Espacios Verdes, agente Jonatán Emanuel Roa, D.N.I. N° 32.568.871, y el Memorándum N°47/2025 remitido por la Dirección de Espacios Verdes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el visto se encuentra gozando de su licencia anual por vacaciones desde el 10 de Marzo de 2025 y hasta el 28 de Marzo de 2025 inclusive, conforme a formulario de licencia;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del área es necesario designar a una persona a efectos de reemplazar dicho cargo;

Que, por lo expuesto, quedará a cargo del puesto de capataz de Espacios Verdes, el agente municipal **Lucas Javier Moreno D.N.I. N° 32.720.081, categoría 8, Leg. N° 528, Planta Permanente**, conforme a Memorándum N°47/2025 remitido por la Dirección de Espacios Verdes;

Que, es necesario autorizar al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a abonar al agente citado precedentemente, la diferencia de categoría existente entre la 8 y la 12, por el reemplazo en dicho puesto;

Que, es imperioso dictar el instrumento legal a los efectos que corresponda;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar, a cargo del puesto de Capataz de Espacios Verdes al agente municipal **Lucas Javier Moreno D.N.I. N° 32.720.081, categoría 8, Planta Permanente**, en reemplazo del capataz a cargo del área Sr. Jonatán Emanuel Roa quien se encuentra gozando de su licencia anual por vacaciones, desde el 10 de Marzo de 2025 y hasta el 28 de Marzo de 2025 inclusive, conforme a formulario de licencia y Memorándum N°47/2025 remitido por la Dirección de Espacios Verdes.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a abonar al agente citado en el Art. 1, la diferencia de categoría que existe entre la cat. 8 y la cat. 12, a partir del 10 de Marzo de 2025 y hasta el 28 de Marzo de 2025 inclusive, incluyendo las diferencias de horas extras realizadas en caso que corresponda, conforme a formulario de licencia y a Memorándum N°47/2025 remitido por la Dirección de Espacios Verdes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 26 de marzo del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 527/2025

VISTO:

La Resolución Municipal N° 165/2024 de fecha 02 de Febrero de 2024 y la Resolución Municipal N° 313/2025 de fecha 21 de Febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la Resolución Municipal N° 165/2024 citada en el visto, se autoriza a suspender a partir del 14 de Enero de 2024, los haberes de la agente municipal Sra. Yanina Fernanda Carrasco DNI N° 27.403.317;

Que, mediante la resolución N° 313/2025 citada en el visto, se aplica la sanción de Cesantía por la cual se da de baja a la agente citada precedentemente a partir del 21 de Febrero de 2025;

Que, por lo expuesto, es necesario autorizar al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano de la Municipalidad de Esquel a practicar la liquidación final correspondiente a la **Sra. Yanina Fernanda Carrasco DNI N° 27.403.317** que surja del siguiente concepto: Proporcional del S.A.C 1° Semestre Año 2024, por el periodo que abarca desde el 01/01/2024 al 13/01/2024 inclusive;

Que, es necesario autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a realizar los movimientos contables que sean necesarios a fin de abonar lo mencionado anteriormente;

Que, es necesario dictar el instrumento legal a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano de la Municipalidad de Esquel a practicar la liquidación final a la ex agente Municipal **Sra. Yanina Fernanda Carrasco DNI N° 27.403.317** que surja del siguiente concepto: Proporcional del S.A.C 1° Semestre Año 2024, por el periodo que abarca desde el 01/01/2024 al 13/01/2024 inclusive, en virtud a la Resolución Municipal N° 165/2024 en la cual se le suspendió los haberes a partir del 14/01/2024 y conforme a la Resolución Municipal N° 313/2025 en la cual se la da de baja a partir del 21 de Febrero de 2025 por aplicar la sanción de Cesantía.

ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a imputar la erogación que demande el pago mencionado en el Art. 1 a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal y Partida Parcial 5 Personal Cultura.

ART. 3: Autorizar, a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a realizar los movimientos contables que sean necesarios a fin de abonar lo mencionado en el Art. 1.

ART. 4: Notificar, a la Sra. Yanina Fernanda Carrasco de la presente Resolución por intermedio del Departamento de Sueldos de la Municipalidad de Esquel.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 26 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 528/2025

VISTO:

La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 en su Art. N° 22, el Decreto Reglamentario N° 779/95, la Nota emitida por la Agencia de Seguridad Vial Esquel Expte 961/25 y el Acta de Inspección N° 231/2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota emitida por la Agencia de Seguridad Vial Esquel, el Jefe de A.P.S.V. el Comisario Inspector Sr. Alejandro Carranza, solicita autorización para la colocación de uno (01) cartel de "Prohibido Estacionar las 24 hs y dos (02) carteles de "Estacionamiento exclusivo vehiculos oficiales "en calle San Martin a la altura de 1.129, frente al acceso del edificio.

Que, mediante el acta de inspección N° 231/2025 se verifica la existencia de los espacios mencionados.

Que, el Art. N° 22 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y el Decreto Reglamentario N° 779/95, determina que la autoridad de Jurisdicción competente es responsable de señalizar y demarcar la vía pública, y en el caso de la colocación de señales no realizadas por la autoridad competente, debe ser autorizada por ella.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098) ...

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar al Comisario Inspector Sr. Alejandro Carranza, Jefe de la Agencia de Seguridad Vial Esquel, a la confección y colocación de la señalización vial frente al acceso del edificio, sobre calle San Martin a la altura de 1.129, según el siguiente detalle:

DOS (02) carteles de "ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO" (círculo con orla roja, fondo azul y letra "E" en color blanco) con la restricción "LAS 24:00 HS." anexo leyenda: "VEHICULOS OFICIALES Agencia de Seguridad Vial", confeccionados e instalados según medidas por ley establecidas (placa circular cuyas dimensiones deben poseer un diámetro entre 60 cm. y 90 cm. o en su caso un rectángulo cuyo lado menor debe ir horizontal, de color blanco con la señal en la parte superior y una leyenda aclaratoria debajo) y

Uno (01) cartel de "PROHIBIDO ESTACIONAR LAS 24:00 hs" (círculo con orla y banda cruzada roja, fondo blanco y letra "E" en color negro) con la restricción de las "24 hs." anexo leyenda: "GARAGE", confeccionado e instalado según medidas por ley establecidas (placa circular cuyas dimensiones deben poseer un diámetro entre 60 cm. y 90 cm. o en su caso un rectángulo cuyo lado menor debe ir horizontal, de color blanco con la señal en la parte superior y una leyenda aclaratoria debajo).

ART. 2: El espacio delimitado de entrada y salida de vehículos no deberá superar los cuatro (04) metros y el estacionamiento exclusivo vehículos oficiales no deberá superar los seis (06) metros y podrá ser pintado el cordón de color amarillo.

ART. 3: La restricción para el estacionamiento deberá cumplirse estrictamente, según la legislación de Tránsito y seguridad vial vigente. -

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese.
Esquel, 26 de marzo de 2025

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 529/2025

VISTO:

El pago de la nota de crédito de la Secretaria de Salud, en concepto de Recaudación fondo arancelamiento hospitalario, impresa bajo el concepto de "Reinscripción al Registro Nacional de Establecimiento", y,

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Apoyo A Productores de Esquel y La Comarca ha renovado la Reinscripción al Registro Nacional de Establecimiento.

Que, el agente municipal, Sr. Fabián Horacio Pérez, DNI N° 23.906.709 debido a la urgencia del trámite a realizar por vencimiento canceló la nota de crédito mediante transferencia bancaria de Banco Galicia N° de operación 36542680576.

Que, por lo expuesto anteriormente es necesario reintegrar al agente municipal, Sr. Fabián Horacio Pérez, DNI N° 23.906.709, en concepto de pago de la nota de crédito abonada mediante transferencia bancaria de Banco Galicia N° de operación 36542680576 mencionadas en el visto, que abarca un total de pesos treinta y nueve mil ochocientos setenta y seis con 00/100 (\$39.876,00), correspondiente a la Reinscripción al Registro Nacional de Establecimiento.

Que, la Dirección de Desarrollo Productivo y Emprendedurismo cuenta con partida presupuestaria para afrontar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a efectuar el reintegro al agente municipal, Sr. Fabián Horacio Pérez, DNI N° 23.906.709 la suma de pesos treinta y nueve mil ochocientos setenta y seis con 00/100 (\$39.876,00), en concepto de pago de la nota de crédito de la Secretaría de Salud, en concepto de Recaudación fondo arancelamiento hospitalario impresa bajo el concepto de "Reinscripción al Registro Nacional de Establecimiento".

ART. 2: Impútese el pago del mismo a la partida 2.3.1.3.11 CAPEC e incubadora de empresas.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 26 de marzo de 2025

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 530/2025

VISTO:

La factura C N° 00001 00000001, de fecha 29 de enero del 2025 del Sr. Caceres Hermogenes Ramon CUIT 20-26869834-6, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha factura corresponde a honorarios como capacitador /instructor del curso de "Armador y Montador Básico de Paneles Divisores" correspondiente al mes de agosto 2024, por la suma de pesos doscientos treinta mil con 00/100 (\$ 230.000,00), honorarios como capacitador /instructor del curso de "Armador y Montador Básico de Paneles Divisores" correspondiente al mes de septiembre 2024, por la suma de pesos doscientos treinta mil con 00/100 (\$ 230.000,00), honorarios como capacitador /instructor del curso de "Armador y Montador Básico de Paneles Divisores" correspondiente al mes de octubre 2024, por la suma de pesos doscientos treinta mil con 00/100 (\$ 230.000,00), honorarios como capacitador /instructor del curso de "Armador y Montador Básico de Paneles Divisores" correspondiente al mes de noviembre 2024, por la suma de pesos doscientos treinta mil con 00/100 (\$ 230.000,00).

Que, el monto total asciende a la suma de pesos novecientos veinte mil con 00/100 (\$920.000,00).

Que, existe partida presupuestaria para tal fin.

Que, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar el pago de honorarios al Sr. Caceres Hermogenes Ramon CUIT 20-26869834-6, como capacitador /instructor del curso de "Armador y Montador Básico de Paneles Divisores" correspondiente al mes de agosto 2024, por la suma de pesos doscientos treinta mil con 00/100 (\$ 230.000,00), honorarios como capacitador /instructor del curso de "Armador y Montador Básico de Paneles Divisores" correspondiente al mes de septiembre 2024, por la suma de pesos doscientos treinta mil con 00/100 (\$ 230.000,00), honorarios como capacitador /instructor del curso de "Armador y Montador Básico de Paneles Divisores" correspondiente al mes de octubre 2024, por la suma de pesos doscientos treinta mil con 00/100 (\$ 230.000,00), honorarios como capacitador /instructor del curso de "Armador y Montador Básico de Paneles Divisores" correspondiente al mes de noviembre 2024, por la suma de pesos doscientos treinta mil con 00/100 (\$ 230.000,00), siendo un total de pesos novecientos veinte mil con 00/100 (\$ 920.000,00), correspondiente a la factura C N° 00001 00000001, fecha 29 de enero del 2025.

ART. 2: Impútese esta erogación a las siguientes partidas presupuestarias: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Sub. parcial 7 Capacitación "Armador y Montador Básico de Paneles Divisorios", la suma de pesos novecientos veinte mil con 00/100 (\$920.000,00).

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 26 de marzo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 531/2025

VISTO:

La factura "B" Nro. 00011-00086503, con fecha 11 de febrero de 2025, y las facturas "B" Nro. 00011-00068179, y Nro.00011-00068206 ambas con fecha 26 de enero de 2025, de Razón Social: Starlink Argentina S.R.L, CUIT 30-71754087-1, con requerimiento Nro 000-000478, y,

CONSIDERANDO:

Que, las facturas corresponden al pago de servicio de internet en las portadas de ingreso del Parque Nacional Los Alerces.

Que, el acceso a internet en las mencionadas portadas resulta esencial para el cobro del derecho de acceso y el correcto funcionamiento de los servicios de control y administración de ingresos.

Que, dicho servicio fue abonado por el Sr. Intendente Cdor Matias Taccetta, con su tarjeta de crédito personal, dado que STARLINK solo permite el pago mediante esta modalidad y la Municipalidad de Esquel no cuenta con una tarjeta de crédito oficial habilitada para realizar dicho pago.

Que, dicha situación obedece exclusivamente a una limitación administrativa y no a una decisión discrecional, por lo que corresponde regularizar el gasto mediante el presente reintegro, garantizando la transparencia y justificación del mismo ante los organismos de control pertinentes.

Que, las facturas correspondientes han sido presentadas y verificadas, acreditando la efectiva prestación del servicio.

Que, corresponde realizar un reintegro de fondos al antes mencionado Sr. Intendente Municipal Cdor Matias Taccetta.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo, a efectuar un reintegro de fondos al Sr. Intendente Municipal Cdor Matias Taccetta, DNI 26.250.195, por la suma total de Pesos Trescientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Diecinueve con 82/100 (\$351.419,82) corresponden a la factura "B" Nro. 00011-00086503, con fecha de 11 de febrero de 2025, y las facturas "B" Nro. 00011-00068179, y Nro. 00011-00068206, ambas con fecha de 26 de enero de 2025, de Razón Social: Starlink Argentina S.R.L, CUIT: 30-71754087-1, dichas facturas corresponden al pago de servicio de internet en las portadas de acceso del Parque Nacional Los Alerces, dicho servicio fue abonado por el Sr. Intendente Cdor Matias Taccetta, con su tarjeta de crédito personal, dado que STARLINK solo permite el pago mediante esta modalidad y la Municipalidad de Esquel no cuenta con una tarjeta de crédito oficial habilitada para realizar dicho pago.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarías / Fun 6 Secretarías de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.01 Erogaciones Corrientes / P. Pr.03 Servicios / P.Pa. 86 Servicios Vinculados al PNLA.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese
Esquel, 26 de marzo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 532/2025**VISTO:**

El viaje que realizó el Agente Municipal - chofer – Sr. Pablo Javier Díaz, D.N.I. N°23.709.104, el día 01 de marzo de 2025, a la ciudad de San Carlos de Bariloche, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado chofer debió trasladar al aeropuerto de San Carlos de Bariloche a integrante del grupo musical de Rodrigo Tapari en el marco del "Aniversario 119 Esquel 2025".

Que, no se pudo gestionar el pago de combustible con la debida anticipación, por vías normales.

Que, por lo tanto, corresponde realizar el pago del reintegro de combustible al Sr. Pablo Javier Díaz, D.N.I. N°23.709.104.-

Que, el Municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a efectuar el reintegro de gastos de combustibles, al antes mencionado chofer municipal, Pablo Javier Díaz, D.N.I. N°23.709.104, por la suma de Pesos Veinte mil uno con 95/100 (\$20.001,95) resultante del pago del siguiente comprobante Factura "B" N°00019-00075632, de razón social: DILEX SAS, gasto surgido en el viaje a la ciudad de San Carlos de Bariloche por traslado a integrante del grupo musical de Rodrigo Tapari en el marco del "Aniversario 119 Esquel 2025". Requerimiento N° 000-000473 adjunto.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sec. 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Bienes de Consumo / Partida Parcial 2 Combustibles y Lubricantes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 26 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 533/2025**VISTO:**

La Factura "C" N°00001-00000026 – de Fedre Gabriela Fabiana, CUIT N°27177934726, de fecha 18/03/2025, con domicilio comercial en Manuel Belgrano 834 Piso:0 - Esquel - Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, participó en el evento "Expo Esquel" llevado a cabo el día 28 de febrero del año en curso en nuestra ciudad y contó con diversas presentaciones de artistas locales.

Que, entre ellos participó la Artista, Fedre Gabriela Fabiana, integrante del grupo "Insomnia".

Que, por tal motivo corresponde abonar la Factura "C" N°00001-00000026 – de Fedre Gabriela Fabiana, CUIT N°27177934726, por la suma total de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00).

Que, el Municipio cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura "C" N°00001-00000026 – de Fedre Gabriela Fabiana, CUIT N°27177934726, de fecha 18/03/2025, con domicilio comercial en Manuel Belgrano 834 Piso:0 - Esquel - Chubut, por la suma total de Pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$80.000,00), en concepto de pago por la presentación artística del grupo "Insomnia", el día 28 de febrero, en el evento "Expo Esquel", Requerimiento N°000-00487/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 26 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 534/2025**VISTO:**

La Factura "C" N°00001-00000052 – de Alvarez Cecilia Gabriela, CUIT N°27262713607, de fecha 05/03/2025, con domicilio comercial en Gobernador Tello 2478 - Esquel - Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Sra. Álvarez Cecilia Gabriela participó como locutora en el evento "Expo Verano 2025" llevado a cabo desde el 24 al 28 de febrero del año en curso en nuestra ciudad.

Que, la Sra. Alvarez Cecilia Gabriela, prestó servicio de locución durante los cuatro días que duró el evento en el Gimnasio Municipal y que contó con la presencia de importantes artistas locales y nacionales.

Que, por tal motivo corresponde abonar la Factura "C" N°00001-00000052 – de Alvarez Cecilia Gabriela, CUIT N°27262713607, por la suma total de pesos un millón cuarenta mil con 00/100 (\$1.040.000,00).

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura "C" N°00001-00000052 – de Alvarez Cecilia Gabriela, CUIT N°27262713607, de fecha 05/03/2025, con domicilio comercial en Gobernador Tello 2478 - Esquel - Chubut, por la suma total de Pesos Un Millón Cuarenta Mil con 00/100 (\$1.040.000,00), en concepto de pago por la locución en el evento "Expo Verano 2025" llevado a cabo desde el 24 al 28 de febrero del año en curso, Requerimiento N°000-00438/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 50 Aniversario Ciudad de Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 26 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 535/2025**VISTO:**

La Factura "C" N°00002-00000221 – de Etchemaite Pedro Ignacio, CUIT N°20338607068, de fecha 26/02/2025, con domicilio comercial en Las Acacias 425 – Trevelin, Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, participó en el evento "Peatonal Artística y Gastronómica" llevado a cabo el día 21 de febrero del año en curso en nuestra ciudad y contó con diversas presentaciones de artistas locales.

Que, entre ellos participó el Artista, Sr. Etchemaite Pedro Ignacio, integrante del dúo musical "Atrapasueños".

Que, por tal motivo corresponde abonar la Factura "C" N°00002-00000221 – de Etchemaite Pedro Ignacio, CUIT N°20338607068, por la suma total de pesos noventa mil con 00/100 (\$90.000,00).

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura "C" N°00002-00000221 – de Etchemaite Pedro Ignacio, CUIT N°20338607068, de fecha 26/02/2025, con domicilio comercial en Las Acacias 425 – Trevelin, Chubut, por la suma total de Pesos Noventa Mil con 00/100 (\$90.000,00), en concepto de pago por la presentación artística del dúo Musical "Atrapasueños" el día 21 de febrero, en el evento "Peatonal Artística y Gastronómica", Requerimiento N°000-00433/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 47 Prog. Municipal Cultura Viva: Promoción y Producción Cultural en Esquel

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 26 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 536/2025**VISTO:**

La Factura "C" N°00003-00000008 – de Mansilla Ana Soledad, CUIT N°27356938874, de fecha 24/02/2025, con domicilio comercial en B° Sargento Cabral Casa 141 - Esquel - Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, participó en el evento "Expo Aniversario de Esquel 2025" llevado a cabo el día 24 de febrero del año en curso en nuestra ciudad y contó con diversas presentaciones de artistas locales.

Que, entre ellos participó la Artista, Sra. Mansilla Ana Soledad, integrante del grupo de danzas árabes "ISIS".

Que, por tal motivo corresponde abonar la Factura "C" N°00003-00000008 – de Mansilla Ana Soledad, CUIT N°27356938874, por la suma total de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00).

Que, el Municipio cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES

QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)**RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura "C" N°00003-00000008 – de Mansilla Ana Soledad, CUIT N°27356938874, de fecha 24/02/2025, con domicilio comercial en B° Sargento Cabral Casa 141 - Esquel - Chubut, por la suma total de Pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$80.000,00), en concepto de pago por la presentación artística del grupo de danzas árabes "ISIS", el día 24 de febrero, en el evento "Expo Aniversario de Esquel 2025", Requerimiento N°000-00436/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 50 Aniversario Ciudad de Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 26 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 537/2025**VISTO:**

La Obra Denominada "**Extensión Red de Gas Natural Mza. 70, 71 Y 74 (Sector 43 Lotes)**", y

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado un Contrato de Locación de Obra con la Empresa Constructora **TECNAT S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-69298488-5, representada por el socio gerente Sr. Daniel Eduardo González, D.N.I. N° 17.790.010, con fecha 02 de octubre de 2024.

Que, se tramitó el Requerimiento N°1973/24.

Que, se ha efectuado el Acta de Inicio de Obra con fecha 02 de octubre de 2024.

Que, mediante Resolución N°1994/2024, de fecha 14 de octubre de 2024, se autorizó el Anticipo Financiero del 10%, estipulado mediante Contrato.

Que, mediante Resolución N° 518/2025 se aprobó el Cuadro Comparativo de Aumento y Disminución de Costos N°1 y es necesario se haga efectivo el pago según Requerimiento N°000-000462.

Que, se efectuó la deducción por anticipo financiero solo por los ítems 1 y 2.

Que, se realizó el descuento del 5% de Fondo de reparo de los ítems 3.1 y 3.2 que no estaban contemplados en la Póliza de Caucción N°000001032927.

Que, en el Certificado N° 3 hay adicionales aprobados y los nuevos Ítems no se percibieron en el anticipo por lo que no corresponde el descuento del 5%, pero si del Fondo de Reparación ya que no hay Póliza nueva por estos nuevos Ítems.

Que, la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales realizó el control de los trabajos realizados, quedando conforme con los mismos.

Que, es necesario aprobar el Certificado N°3, por los trabajos realizados según lo pactado contractualmente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Aprobar, el **Certificado N° 3** de la Obra Denominada "**Extensión Red de Gas Natural Mza. 70, 71 y 74 (Sector 43 Lotes)**" de la ciudad de Esquel por un importe total de Pesos Catorce Millones Dieciséis Mil Ciento Setenta y Tres con 92/100 (\$14.016.173,92) a la Empresa Constructora **TECNAT S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-69298488-5, representada por el socio gerente Sr. Daniel Eduardo González, D.N.I. N°17.790.010, por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de Obra Municipal.

ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a hacer efectivo el pago, de Pesos Trece Millones Doscientos Cuarenta Mil Novecientos Treinta y Siete con 23/100 (\$13.240.937,23), aplicada la retención del 10% de Anticipo Financiero de los ítems 1 y 2; y descuento del 5% del ítems 3 del cual no se presentó póliza de garantía proporcional al Certificado N°3, a la Empresa Constructora **TECNAT S.R.L.**, C.U.I.T. N°30-69298488-5, representada por el socio gerente Sr. Daniel Eduardo González, D.N.I. N° 17.790.010.

ART. 3: Imputar dicha erogación a la Partida presupuestaria: 2 - 7 - 2 - 3 "Otros Bancos de Tierra Ord. 151/100.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 27 de marzo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 538/2025**VISTO:**

El presupuestario por caja el día 27 de marzo de 2025 y el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Administración de Parques Nacionales, ratificado bajo Ordenanza N° 357/2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Administración de Parques Nacionales deposita el día 21 de marzo del 2025 en la Cta. Cte. 25320070/33 de la Municipalidad de Esquel del Banco de la Nación Argentina la suma de pesos cincuenta y ocho millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos veintitrés con 20/100 (\$ 58.288.823,20), correspondiente al reintegro de gastos según lo estipulado la cláusula sexta del Convenio citado en el visto.

Que, se ingresa en la planilla del presupuestario por caja el día 27 de marzo de 2025 la cobranza correspondiente al reintegro de gastos según lo estipulado la cláusula sexta del Convenio citado en el visto por la suma de pesos cincuenta y ocho millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos veintitrés con 20/100 (\$ 58.288.823,20).

Que, dichos fondos serán utilizados para gastos corrientes y de capital.

Que, se debe dictar norma legal correspondiente para efectuar la transferencia de fondos de la Cta. Cte. 25320070/33 de la Municipalidad de Esquel del Banco de la Nación Argentina a la Cta. Cte. N° 200226/2 de la Municipalidad de Esquel de Banco del Chubut S.A.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una transferencia de fondos por la suma de pesos cincuenta y ocho millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos veintitrés con 20/100 (\$ 58.288.823,20) de la Cta. Cte. 25320070/33 de la Municipalidad de Esquel del Banco de la Nación Argentina a la Cta. Cte. N° 200226/2 de la Municipalidad de Esquel de Banco del Chubut S.A. destinado a gastos corrientes y de capital.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido archívese.
Esquel, 27 de Marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 539/2025**VISTO:**

La presentación realizada por el Director de la Escuela Secundaria 1739 Fundación Educativa Esquel, Sr. Gustavo A. Covarrubia, mediante Nota N° 7 de fecha 17 de febrero de 2025 ante esta Municipalidad (Expte. N° 699/25), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota referida en el Visto, el Sr. Gustavo A. Covarrubia, manifiesta los inconvenientes que se generan en inmediaciones de la Escuela Secundaria que el nombrado dirige, situada en calle Gdor. Galina N° 2888 y calle Colectora Ruta 259 (Acc. B° Los Sauces) de esta ciudad, debido a la presencia permanente de camiones de gran porte semi y acoplados, casillas rodantes y motorhomes que estacionan en las arterias lindantes a la institución educativa, generando acumulación de residuos que afectan en gran medida al edificio escolar, como así también la higiene y la salubridad pública. En virtud de tales motivos, solicita que se haga efectivo el cumplimiento de las normativas municipales y se brinde respuesta eficiente ante la situación expuesta.

Que, dicha situación fue acreditada en fecha 19 de marzo de 2025, por Acta de Inspección N° 193/2025 del Departamento de Tránsito de esta Municipalidad, donde se dejó constancia que en el lugar se observó la necesidad de colocar cartelera donde se indique la prohibición de estacionar y pernoctar las 24 hs, a camiones de carga, semis, acoplados, tráiler, micros, ómnibus de corta y larga distancia, casillas rodantes, motorhomes y vehículos particulares, debido a los inconvenientes que se generan por los residuos arrojados, lo cual afectaría a la limpieza, la seguridad y salud de los alumnos y personal del establecimiento.

Que, por lo indicado precedentemente, se ocasionan múltiples inconvenientes para el normal ingreso y egreso de alumnos y personal del establecimiento, comprometiendo la seguridad y el acceso fluido a la institución educativa.

Que, es responsabilidad del Municipio establecer y señalar adecuadamente las restricciones de estacionamiento en zonas donde se requiera una mejor organización vehicular y regular el tránsito en la vía pública, garantizando la seguridad vial y el bienestar de la comunidad educativa, por lo que ésta Municipalidad procederá a la colocación de carteles de prohibido estacionar, frente a la institución educativa ubicada en calles Colectora Ruta 259 (Acceso a B° Los Sauces) y Gobernador Galina N° 2888 de esta ciudad.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 22 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 a la cual esta Municipalidad se encuentra adherida mediante Ordenanza N° 26/97, la autoridad competente es responsable de señalar y demarcar la vía pública, y en el caso de que la colocación de señales no sea realizada por la misma, debe ser autorizada por ella.

Que, la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental en coordinación con el Departamento de Tránsito, será el área responsable de la instalación de la cartelera respectiva a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Determínese como zona de prohibición el estacionamiento de camiones de carga, semis, acoplados, trailers, micros, ómnibus de corta y larga distancia, casillas rodantes, motorhomes y vehículos particulares que fueran utilizados como tal fin, en la intersección de calles colectora Ruta 259 (Acceso a B° Los Sauces) y Gobernador Galina 2888 de esta ciudad.

ART. 2: Instrúyase a la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, en coordinación con el Departamento de Tránsito para que proceda a la colocación de la señalización correspondiente que indique la prohibición de estacionamiento establecida en el artículo anterior.

ART. 3: Dispóngase que el Departamento de Tránsito será el encargado de realizar los controles necesarios para garantizar el cumplimiento de la presente resolución, aplicando las sanciones que corresponden en caso de infracción. La restricción para el estacionamiento deberá cumplirse estrictamente, según la legislación de tránsito y seguridad vial vigente.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese.
Esquel, 28 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 540/2025**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 142/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, a partir del 23 de enero del 2017 los operarios del Sistema de Estacionamiento dejaron de vender obleas.

Que, es necesario modificar la forma en que se establecía el porcentaje adicional no remunerativo.

Que, el mismo se establecerá entre el día 20 de cada mes con cierre el 23 del siguiente mes. Pudiendo ser variables según se presenten días no laborables.

Que, los controladores que labren multas y las mismas se hagan efectivas a través del pago espontáneo en los comercios adheridos como las que se paguen en el Tribunal de Faltas se llevarán un trece por ciento (13%) de las mismas como ganancia. Las cuáles serán sumadas a los adicionales.

Que, corresponde abonar los pagos de los porcentajes y/o adicionales del Estacionamiento Medido durante el mes de marzo de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Los porcentajes y/o adicionales son: remunerativos variables y sujetos al veinte por ciento (20%) de la recaudación bruta del Sistema de Estacionamiento Medido generados durante el periodo de marzo de 2025. El importe recaudado será distribuido de la siguiente manera:

- Inspectores: adicional + trece por ciento (13%) multas
- Cajeros: adicional + falla de caja
- Administrativa: adicional
- Supervisor de Inspectores: adicional + dos por ciento (2%) de las actas cobradas de cada controlador
- Supervisor de Ingresos: adicional

El coordinador recibirá por responsabilidad un adicional extra que será del uno y medio por ciento (1,5 %) de la recaudación Bruta mensual, sin afectar el veinte por ciento (20%) del adicional que se menciona precedentemente, ni el adicional sobre las multas.

ART. 2: Autorícese a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de los porcentajes y/o adicionales, al personal descripto en el Anexo I por un total de pesos un millón ochocientos catorce mil doscientos ochenta y ocho mil con 55/100 (\$ 1.814.288,55).

ART. 3: Impútese dicha erogación a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaria de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / P. Principal 3 Servicios / Partida Parcial 11 Contratos Sistema de Estacionamiento Medido (SEM).

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 28 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 541/2025

VISTO:

El pago en exceso efectuado; en concepto de Tasa de Recolección de Residuos, por la señora **Mirtha Nayla Bestene DNI N° 11.237.845**, el pedido formal de restitución de fondos y dictamen de Asesoría Legal memo 84/25 y

CONSIDERANDO:

QUE, la contribuyente interpuso un reclamo administrativo solicitando la devolución de fondos, correspondiente al pago de tasa de Recolección de Residuos, efectuados en Cooperativa 16 de Octubre Ltda y en Municipalidad de Esquel, simultáneamente, por los periodos 01/2021 a 01/2025 inclusive.

QUE, el cobro a través de la Cooperativa 16 de Octubre Ltda se efectuó en virtud de lo dispuesto en la **Ordenanza N° 247/2014**, la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un convenio con dicha institución, a los efectos de que por su intermedio se realice el cobro de la tasa de Recolección de Residuos.

QUE, posteriormente se comprueba que por un error involuntario la Municipalidad de Esquel, efectuó asimismo el cobro de dicha tasa por los periodos reclamados.

QUE, la accionante realizó el pago en exceso, por la suma de pesos Ciento cuarenta y cinco mil novecientos veintisiete con cincuenta centavos (**\$145.927.50.-**) correspondientes a los periodos 01/2021 a 01/2025 inclusive, los que fueron abonados en tiempo y forma.

QUE, al día de la fecha, el monto actualizado que corresponde devolver a la accionante, asciende a la suma de pesos **Trescientos Dieciocho Mil Ochocientos Sesenta y Seis con Once Centavos (\$ 318.866,11.-)**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Hacer lugar al reclamo interpuesto por la señora **Mirtha Nayla Bestene DNI N° 11.237.845**, por los pagos en exceso, correspondientes a la tasa de Recolección de Residuos efectuados en la Municipalidad de Esquel, según lo establece el Artículo 79 del Código Tributario Municipal, aprobado por Ordenanza 201/2023.

ART. 2: Proceder a la devolución de fondos a la contribuyente **Mirtha Nayla Bestene DNI N° 11.237.845**, por la suma de **Pesos Trescientos Dieciocho Mil Ochocientos Sesenta y Seis con Once Centavos (\$ 318.866,11.-)** correspondientes a tasa de Recolección de Residuos más los intereses y recargos respectivos, por los periodos 01/2021 a 01/2025 inclusive.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 28 de marzo de 2025

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 542/2025

VISTO:

La Factura "C" N°00001-00000010 – de Duflos Damian Martin, CUIT N°20241216439, de fecha 07/03/2025, con domicilio comercial en Av. Fontana 978 Dpto:CASA - Esquel - Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la actuación musical de Emi Duflos & Good Fellas en el marco del 119º Aniversario de Esquel.

Que, la actuación antes mencionada tuvo lugar en el día sábado 01 de marzo del año en curso en el Estadio Municipal.

Que, por tal motivo corresponde abonar la Factura "C" N°00001-00000010 – de Duflos Damian Martin, CUIT N°20241216439, la suma total de pesos doscientos mil con 00/ 100, (\$200.000,00).

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura "C" N°00001-00000010 – de Duflos Damian Martin, CUIT N°20241216439, de fecha 07/03/2025, con domicilio comercial en Av. Fontana 978 Dpto:CASA - Esquel - Chubut, por la suma total de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00), en concepto de pago por servicio de actuación musical de Emi Duflos & Good Fellas en el marco del 119º Aniversario de Esquel, el 01 de marzo de 2025. Requerimiento N°000-00443/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 50 Aniversario Ciudad de Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 28 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 543/2025**VISTO:**

La presentación de la factura tipo "C" N° 00001 – 00000047 con fecha 24 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a Sr. Lino Pasandi, Mauro Cecilio Sebastian, CUIT 23346637889 con domicilio comercial en 19 43 Piso:0 Dpto: Casa – La Plata Sudeste Calle 50 Ambas Veredas, Buen.

Que, dicha factura corresponde a la actuación del artista Sr. Lino Pasandi, Mauro Cecilio Sebastian, el día 24 de febrero de 2025 en el evento Peatonal artística gastronómica en la intersección de las calles 25 de mayo y Rivadavia en el marco del programa Cultura Activa.

Que, por la actuación antes mencionada se debe abonar, la suma de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a el Sr. Lino Pasandi, Mauro Cecilio Sebastian, CUIT 23346637889 con domicilio comercial en 19 43 Piso:0 Dpto: Casa – La Plata Sudeste Calle 50 Ambas Veredas, Buen, la suma de pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$80.000,00), según factura adjunta tipo "C" N.º 00001 – 00000047 con fecha 24 de febrero de 2025, correspondiente a la actuación del artista Sr. Lino Pasandi, Mauro Cecilio Sebastian, el día 24 de febrero de 2025 en el evento Peatonal artística gastronómica en la intersección de las calles 25 de mayo y Rivadavia en el marco del programa Cultura Activa. Requerimiento N° 000-000381 /2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 49 Prog. Municipal Arte en Acción: Eventos y producciones Culturales de Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 28 de marzo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 544/2025**VISTO:**

El evento "XXIII Fiesta del Carrero, VI Provincial", organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el día 09 de febrero de 2025, en el predio de Alto Río Percy.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Antiman German Alfredo, D.N.I. N°40.739.186, integrante del grupo "Danzar al Alba".

Que, corresponde abonar al artista, Sr. Antiman German Alfredo, D.N.I. N°40.739.186, la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista, Sr. Antiman German Alfredo, D.N.I. N°40.739.186, integrante del grupo "Danzar al Alba", la suma total

de pesos cien mil con 00/100, (\$100.000,00) en concepto de pago por su participación en el evento “XXIII Fiesta del Carrero, VI Provincial”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 09 de febrero de 2025, en el predio de Alto Río Percy. Requerimiento N°000- 000207/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 58 Fiesta Provincial del Carrero.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 28 de marzo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 545/2025

VISTO:

La realización de la “Expo Aniversario 119 Esquel 2025”, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho evento fue realizado los días 27-02-2025 – 28-02-2025 y 01-03-2025 por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, en el Gimnasio Municipal.

Que, dadas las características que presenta este tipo de evento, que congrega un alto número de personas, se necesita contar con el servicio de policías a fin de resguardar la seguridad y el orden público siendo necesario contratar el servicio de adicionales de policías para brindar seguridad en el evento.

Que, la Comisaría Distrito Segunda Esquel, remitió el detalle de los Agentes que prestaron el servicio los días 27-02-2025 - 28-02-2025 y 01-03-2025, en el Gimnasio Municipal de Esquel.

Que, por tal motivo corresponde abonar los importes correspondientes a los servicios de adicionales de los efectivos policiales afectados a esta actividad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorícese a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a hacer efectivo el pago a los siguientes efectivos de la Policía de la Provincia del Chubut, asignados a la tarea de seguridad del evento “Expo Aniversario 119 Esquel 2025”, en el horario acordado, los días 27-02-2025 - 28-02-2025 y 01-03-2025 en el Gimnasio Municipal de Esquel, según detalle adjunto y Requerimiento N° 000-000459.

- 1) Quilaqueo, Mauricio A D.N.I: 31.007.580 Por la Suma de Pesos doscientos sesenta y seis mil con 00/100 (\$266.000,00), por servicios prestados los días 27-02-2025 - 28-02-2025 y 01-03-2025.
- 2) Vergara, Jorge Omar D.N.I: 23.114.843 Por la suma de Pesos doscientos sesenta y seis mil con 00/100 (\$266.000,00), por servicios prestados los días 27-02-2025 - 28-02-2025 y 01-03-2025.
- 3) Beroíza, Jorge Enrique D.N.I: 26.249.462 por la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$53.200,00) por servicios prestados el día 27-02-2025.
- 4) Sepúlveda, Claudio Waldemar D.N.I: 33.771.792 por la suma de pesos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$53.200,00) por servicios prestados el día 27-02-2025.
- 5) Ancalepe, Mariana Janet D.N.I: 36.860.001 por la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100-(\$53.200,00) por servicios prestados el día 27-02-2025.
- 6) Catalan, Ioana María E D.N.I: 34.663.846 por la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$53.200,00) por servicios prestados el día 27-02-2025.
- 7) Troncuto, Hugo Santiago D.N.I: 33.529.124 por la suma de Pesos Cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$53.200,00) por servicios prestados el día 27-02-2025.
- 8) Rey, Mariana Marcela D.N.I: 30.550.060 por la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$53.200,00), por servicios prestados el día 27-02-2025.
- 9) Oviedo, Kevin Magin D.N.I: 36.709.407 por la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$53.200,00) por servicios prestados el día 27-02-2025.
- 10) Avilés, Cintia Elizabeth D.N.I: 35.383.786 por la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$53.200,00) por servicios prestados el día 27-02-2025.
- 11) Hughes, Juan Ivan D.N.I: 31.233.728 por la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$53.200,00) por servicios prestados el día 28-02-2025.
- 12) Maglione Edward Joaquín D.N.I: 38.807.257 por la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$53.200,00) por servicios prestados el día 28-02-2025.
- 13) Díaz, Miriam Mabel D.N.I: 37.347.277 por la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$53.200,00) por servicios prestados el día 28-02-2025.
- 14) Toledo Alfredo Humberto D.N.I: 36.320.880 por la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100-(\$53.200,00) por servicios prestados el día 28-02-2025.
- 15) Soto, Silvia Lorena D.N.I: 30.055.322 por la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$53.200,00) por servicios prestados el día 28-02-2025.
- 16) Ruiz, Brian Gabriel D.N.I: 37.968.818 por la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$53.200,00) por servicios prestados el día 28-02-2025.
- 17) Queupimil, Juan José D.N.I: 30.163.681 por la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$53.200,00) por servicios prestados el día 28-02-2025.
- 18) Peña, Luciano Nazareno D.N.I: 43.826.489 por la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100-(\$53.200,00) por servicios prestados el día 28-02-2025.
- 19) Novoa, Julio Agustín D.N.I: 36.320.577 por la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$53.200,00) por servicios prestados el día 28-02-2025.
- 20) Calfunao, Quilodrán Analía D.N.I: 31.653.921 por la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$53.200,00) por servicios prestados el día 28-02-2025.
- 21) Jaramillo, Javier Antonio D.N.I: 25.950.569 por la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$53.200,00) por servicios prestados el día 28-02-2025.
- 22) Valenzuela, Héctor Damián D.N.I: 39.443.263 por la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$53.200,00) por servicios prestados el día 28-02-2025.
- 23) Jara, Luciano Roman D.N.I: 43.080.151 por la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$53.200,00) por servicios prestados el día 28-02-2025.

- 24) Vallejos Vanina Fernanda D.N.I: 38.800.235 por la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$53.200,00) por servicios prestados el día 28-02-2025.
- 25) Antrichipay, Daniela Soledad D.N.I: 37.148.450 por la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$53.200,00) por servicios prestados el día 28-02-2025.
- 26) Castro, Antonela De Los Angeles D.N.I: 41.722.388 por la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$53.200,00) por servicios prestados el día 28-02-2025.
- 27) Infante, Leandro Jonatan D.N.I: 40.739.211 por la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$53.200,00) por servicios prestados el día 01- 03-2025.
- 28) Rupayan, Leandro Ivan D.N.I: 32.720.458 por la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$53.200,00) por servicios prestados el día 01-03-2025.
- 29) Cheuquehuala, Martín Adrián D.N.I: 41.597.372 por la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$53.200,00) por servicios prestados el día 01-03-2025.
- 30) Ulloga, Karen Araceli D.N.I: 38.800.130 por la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$53.200,00) por servicios prestados el día 01-03-2025.
- 31) Ledesma, Miguel Edgardo D.N.I: 37.148.151 por la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$53.200,00) por servicios prestados el día 01-03-2025.
- 32) Zuñiga, Ivan David D.N.I: 36.860.063 por la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$53.200,00) por servicios prestados el día 01-03-2025.
- 33) González, Odila Solange D.N.I: 38.505.531 por la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$53.200,00) por servicios prestados el día 01-03-2025.
- 34) Painofilo, Ivan D.N.I: 38.807.370 por la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$53.200,00) por servicios prestados el día 01-03-2025.
- 35) Gatica, Leandro D.N.I: 40.209.612 por la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$53.200,00) por servicios prestados el día 01-03-2025.
- 36) Fuentes, Agustín D.N.I: 44.517.950 por la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$53.200,00) por servicios prestados el día 01-03-2025.
- 37) Williams, Jenifer Gisella D.N.I: 39.443.067 por la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$53.200,00) por servicios prestados el día 01-03-2025.
- 38) Almendra, Jonathan D.N.I: 43.067.688 por la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$53.200,00) por servicios prestados el día 01-03-2025.
- 39) Russo, Maira Anahí D.N.I: 32.673.432 por la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$53.200,00) por servicios prestados el día 01-03-2025.
- 40) Arias, Rocha Jesús Ricardo D.N.I: 37.151.523 por la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$53.200,00) por servicios prestados el día 01-03-2025.

El monto total asciende a Pesos Dos Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.553.600,00). Los mismos deberán suscribir un recibo oficial por la percepción de su retribución.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 88 Sub. Fiestas Populares 2024-2025.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 28 de marzo de, 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 546/2025

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas N° 112/15, “Distribución Loteo Valle Chico”, la N° 155/2020 “Ratificación de acuerdos con Gremios”, el convenio de fecha 18/07/2022, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el Sindicato Argentino de Televisión, Telecomunicaciones, servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos (S.A.T.T.S.A.I.D) y el Expte. 543/25.

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales y que ratifica lo acordado con el municipio sobre las condiciones que se adjudicará, respectivamente, correspondiéndole a (S.A.T.T.S.A.I.D), el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 100– Parcela: 1, adjudicándosele por dicho convenio seis (6) lotes por la suma total de pesos un millón doscientos (\$ 1.200.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 340 -22, Plano N° 35978, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 337 Folio 036 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 07/12/2022 y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los empleados de (S.A.T.T.S.A.I.D), comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Cláusula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele al Sr.: Lobos, Dante Leopoldo la Parcela N° 6.

Que, el Sr.: Lobos, Dante Leopoldo, suscribió con el Municipio el convenio de pago N° 15197, por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), el cual ya fue cancelado mediante Ticket 1641583, con fecha 16/07/2024.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigne.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento al Sr.: Lobos, Dante Leopoldo, DNI N° 26.249.242, soltero, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 100 – Parcela: 6, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 155/2020, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fijese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 28 de marzo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 547/2025

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas N° 112/15, “Distribución Loteo Valle Chico”, la N° 155/2020 “Ratificación de acuerdos con Gremios”, el convenio de fecha 18/07/2022, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el Sindicato Argentino de Televisión, Telecomunicaciones, servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos (S.A.T.T.S.A.I.D) y el Expte. 543/25.

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales y que ratifica lo acordado con el municipio sobre las condiciones que se adjudicará, respectivamente, correspondiéndole a (S.A.T.T.S.A.I.D), el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 100– Parcela: 1, adjudicándosele por dicho convenio seis (6) lotes por la suma total de pesos un millón doscientos (\$ 1.200.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 340 -22, Plano N° 35978, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 337 Folio 036 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 07/12/2022 y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los empleados de (S.A.T.T.S.A.I.D), comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Cláusula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándoseles a los Sres.: Martínez, Pablo Ítalo y Medrano, Cecilia Gabriela la Parcela N° 7.

Que, los Sres.: Martínez, Pablo Ítalo y Medrano, Cecilia Gabriela, abonaron en un solo pago el total de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), mediante Ticket: 121626/341873, con fecha 20/12/2017.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarles la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a los Sres.: Martínez, Pablo Ítalo DNI N° 29.878.985 y Medrano, Cecilia Gabriela, DNI N° 30.190.885, ambos solteros, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 100 – Parcela: 7, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 155/2020, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fijese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 28 de marzo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 548/2025

VISTO:

El Acta de Recepción Definitiva en el marco de la Obra denominada “**Cordón Cuneta y Pavimentación con Adoquines de Hormigón en calle Brun entre Chacabuco y Av. Ameghino**”, y

CONSIDERANDO:

Que, la obra fue ejecutada por la Cooperativa Cordillerana Ltda, C.U.I.T N° 33-71217625-9, representada en este acto por el Sr. Sergio Leandro Antieco, DNI 30.550.005, en carácter de tesorero, según Contrato de Obra de fecha de 31 de Marzo de 2024.

Que, se tramitó el Requerimiento N°000-000400.

Que, durante la etapa de ejecución, se fue descontando un cinco por ciento (5%) del monto total de cada certificado, en concepto de Fondos de Reparación, importe que ascendiera al finalizar la obra, a la suma de **Pesos Trescientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Tres con 75/100 (\$363.583,75).**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas, una vez efectuada la recepción definitiva por los técnicos designados por la repartición, se faculta a devolver el importe depositado en concepto de fondo de reparación.

Que, se ha dado fiel cumplimiento a todos los procedimientos requeridos para la ejecución de la Obra respectiva, sin que a la fecha exista observación alguna.

Que, se ha realizado el Acta de Recepción Definitiva de fecha 02 de Enero de 2025.

Que, por lo antedicho corresponde realizar la devolución del Fondo de Reparación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Procédase a la Devolución por la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Tres con 75/100 (\$363.583,75) a la Cooperativa Cordillerana Limitada, C.U.I.T. N° 33-71217625-9, representada en este acto por el Sr. Sergio Leandro Antieco DNI. N° 30.550.005, en carácter de Tesorero, importe descontado en concepto de Fondo de Reparación en cada uno de los certificados presentados en la Obra Denominada: “Cordón Cuneta y Pavimentación con Adoquines de Hormigón en calle Brun entre Chacabuco y Av. Ameghino”.

ART. 2: Imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: 2-4-2-1-2 “Obra Mejoramiento Infraestructura vial”

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 28 de marzo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 549/2025**VISTO:**

El inicio de la Obra Denominada “Cordón Cuneta Barrio Buenos Aires y Barrio Belgrano”, y

CONSIDERANDO:

Que, se tramitó el Requerimiento N° 214/25.

Que, se ha firmado el Acta de Inicio de Obra de fecha 20 de Enero de 2025, en el marco de Obra Denominada “Cordón Cuneta Barrio Buenos Aires y Barrio Belgrano”-.

Que, la Empresa Constructora CAPMAN S.R.L. ha presentado póliza de seguro de caución de WORANZ N° 55.471 por garantía de contrato, garantía de Anticipo Financiero con póliza N° 55.470 y garantía de Fondo de Reparación con póliza N° 55.473.

Que, es necesario otorgar el anticipo financiero que establece la cláusula Sexta del contrato de obra de fecha 30 de Diciembre de 2024, entre la Municipalidad de Esquel y la firma “CAPMAN S.R.L.”, por un importe equivalente al 10% del monto total de contrato, cuyo valor asciende a la suma de Pesos Siete Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$ 7.200.000,00).

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Apruébese, el anticipo financiero, correspondiente a la Obra Denominada “Cordón Cuneta en Barrio Buenos Aires y Barrio Belgrano” por un importe de Pesos Siete Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$ 7.200.000,00) a la Empresa Constructora CAPMAN S.R.L., C.U.I.T N° 30-70995863-8, representada por el socio Gerente Mauricio Capandeguy, DNI. N° 27.403.183, según lo establece la cláusula Sexta del contrato de obra de fecha 30 de diciembre de 2024.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2.7.2.5.1.2 (Convenio AVP Cordones-Cuneta Ord. 101/2024).

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese.
Esquel (CH.), 28 de marzo 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 550/2025**VISTO:**

La situación de la agente **Karina Anabel Anderson, DNI N° 25.724.777, Leg. N° 967, Categoría 8, Planta Permanente**, y el Memorandum N° 058/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Dpto de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano actualmente se encuentra imputando la erogación que demanda el pago del sueldo de la agente citada en el visto, a la Partida: Finalidad 2-Secretarías, Función 4- Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, Sección 1-Erogaciones Corrientes, Partida Principal 1- Personal, y Partida Parcial 1-Personal Secretaría;

Que, la agente citada en el visto viene prestando servicios en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental conforme a lo informado mediante memorandum N° 058/2025 por la citada Secretaría;

Que, por lo expuesto, es necesario autorizar al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a modificar la imputación de la erogación que demande el pago del sueldo de la agente **Karina Anabel Anderson, DNI N° 25.724.777, Leg. N° 967, Categoría 8, Planta Permanente**, a la Partida: Finalidad 2-Secretarías, Función 4- Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, Sección 1-Erogaciones Corrientes, Partida Principal 1- Personal, y Partida Parcial 3-Personal D.O.P, en virtud a que la agente presta servicios en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental conforme a lo informado mediante memorandum N° 058/2025 por la citada Secretaría

Que, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente a sus efectos con objeto de mantener actualizado el sistema S.A.M;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a modificar la imputación de la erogación que demande el pago del sueldo de la agente **Karina Anabel Anderson, DNI N° 25.724.777, Leg. N° 967, Categoría 8, Planta Permanente**, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal, y Partida Parcial 3 Personal D.O.P, en virtud a que la agente presta servicios en la Dirección de Obras

Públicas dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental conforme a lo informado mediante memorándum N° 058/2025 por la citada Secretaría.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 28 de marzo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 551/2025

VISTO:

La situación de la agente **Lorena Alejandra Swatschina, DNI N° 27.975.359, Leg. N° 498, Categoría 14, Planta Permanente**, y el Memorándum N° 058/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Dpto de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano actualmente se encuentra imputando la erogación que demanda el pago del sueldo de la agente citada en el visto, a la Partida: Finalidad 2-Secretarías, Función 4- Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, Sección 1-Erogaciones Corrientes, Partida Principal 1- Personal, y Partida Parcial 3-Personal D.O.P;

Que, la agente citada en el visto viene prestando servicios en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental conforme a lo informado mediante memorándum N° 058/2025 por la citada Secretaría;

Que, por lo expuesto, es necesario autorizar al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a modificar la imputación de la erogación que demande el pago del sueldo de la agente **Lorena Alejandra Swatschina, DNI N° 27.975.359, Leg. N° 498, Categoría 14, Planta Permanente**, a la Partida: Finalidad 2-Secretarías, Función 4- Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, Sección 1-Erogaciones Corrientes, Partida Principal 1- Personal, y Partida Parcial 1-Personal Secretaría, en virtud a que la agente presta servicios en la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental conforme a lo informado mediante memorándum N° 058/2025 por la citada Secretaría

Que, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente a sus efectos con objeto de mantener actualizado el sistema S.A.M;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a modificar la imputación de la erogación que demande el pago del sueldo de la agente **Lorena Alejandra Swatschina, DNI N° 27.975.359, Leg. N° 498, Categoría 14, Planta Permanente**, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal, y Partida Parcial 1 Personal Secretaría, en virtud a que la agente presta servicios en la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental conforme a lo informado mediante memorándum N° 058/2025 por la citada Secretaría.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 28 de marzo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 552/2025

VISTO:

La nota presentada en mesa de entrada por el Sr. Seipel Nathaniel D.N.I. N° 35.357.217, con fecha 19/03/2025 Expte N° 1242/25 Y,

CONSIDERANDO:

Que, solicita autorización para la realización de **un evento (1) Evento** denominado “**Música En Vivo**”, el mismo se realizará en instalaciones de la **Asociación Sirio Libanesa de Beneficencia y Socorros Mutuos Esquel**, el día 29 de marzo del corriente año, a partir de las 23:00 horas y hasta las 06:00 horas, contará con servicio de cantina y buffet.

Que, el requirente ha presentado fotocopia de DNI, copia de contrato de alquiler de las instalaciones, copia de póliza de seguro de responsabilidad civil, autorización de cobertura de seguridad policial y comprobante de pago.

Que, deberá cumplir con la capacidad máxima establecida, del lugar, que es de 177 personas no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

Que, queda prohibida la venta de cigarrillos y consumo dentro del ámbito según Ord. N° 202/09.

Que, deberá cumplir con lo establecido según Ord. N°230/15.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en las ordenanzas municipales N° 218/06 y 163/16.

Que, deberá señalizar las salidas de emergencia, las que serán dos como mínimo y no podrán tener ningún tipo de obstrucción.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 186/2022 Libreta sanitaria y/o Carnet de manipulador de alimentos.

Que, deberá cumplir con las previsiones de la Ordenanza N° 218/06.

Que, el requirente queda como único responsable de la seguridad de los asistentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a el Sr. Seipel Nathaniel D.N.I. N° 35.357.217 a realizar **un (1) Evento** denominado “**Música En Vivo**”, el mismo se realizará en las instalaciones de la **Asociación Sirio Libanesa de Beneficencia y Socorros Mutuos Esquel**, el día 29 de marzo del corriente año, a partir de las 23:00 horas y hasta las 06:00

horas. Quedando el solicitante como único responsable de la seguridad de los asistentes, debiendo exhibir toda documentación requerida por la autoridad de aplicación.

ART. 2: El responsable, deberá cumplir con la capacidad máxima establecida del lugar, que es de 177 personas no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

ART. 3: El responsable deberá cumplir con lo prescripto en la Ordenanza N° 163/16 ningún menor de 17 años podrá ingresar o permanecer en dicho lugar, bajo ninguna circunstancia

ART. 4: El responsable deberá cumplir con lo establecido según Ord. N° 230/15.

ART. 5: **Prohíbese** la venta de bebidas de cualquier tipo en envases de vidrio y en latas, quedando autorizado únicamente el expendio de las mismas en envases plásticos.

ART. 6: El Sr. **Seipel Nathaniel D.N.I. N° 35.357.217**, por la presentación de espectáculo público en el Ejido Municipal, deberá cumplir con el pago del cinco por ciento (5%) del total de las entradas vendidas, según Ordenanza Tarifaria N° 336/2024 capítulo VI, Art. 17°. Inc. 1.

ART. 7: El responsable deberá cumplir con el horario de cierre hasta las 06:00 horas y a su vez cumplir con lo establecido según Ord.263/04 y sus modificatorias.

ART. 8: El responsable deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos, lo cual no debe superar los 65 DBA. También deberá cumplir con lo establecido según Ord.199/22.

ART. 9: **Prohíbese** la venta de cigarrillos y consumo de cigarrillo dentro del ámbito.

ART. 10: **Prohíbese** la venta de sustancias alimenticias dentro del predio y/o Food Truck sin previa autorización, caso de detectarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente, se procederá a la revocación automática de la autorización aceptando expresamente el Sr. **Seipel Nathaniel D.N.I. N° 35.357.217**, las condiciones y renunciando a formular reclamo alguno.

ART. 11: **Prohíbese** el uso de y/o colocación de baños químicos dentro del predio como así también mallas perimetrales de protección.

ART. 12: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 28 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 553/2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo "C" Nro: 00003 - 00001428 con fecha de emisión 19/03/2025 presentada por Godoy Azzem Cecilia Judith CUIT: 27-23709499-4 domicilio comercial Darwin 483 de Esquel, Chubut.

CONSIDERANDO:

Que, la factura del visto corresponde a honorarios como capacitadora del curso de manipulación segura de alimentos, correspondientes a los cursos dictados el día 18 de marzo de 2025 y el 20 febrero de 2025 a razón de **Pesos Trescientos Veinte Mil Con 00/100 (\$320.000,00)**.

Que, por tal motivo se debe abonar la suma total de **Pesos Trescientos Veinte Mil con 00/100 (\$320.000,00)**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a abonar a Godoy Azzem Cecilia Judith CUIT: 27-23709499-4 con domicilio comercial en Darwin 483 - Esquel Chubut, la suma de **Trescientos Veinte Mil con 00/100 (\$320.000,00)** según factura adjunta tipo "C" N° 00003-00001428 con fecha de emisión 19/03/2025 presentada por Godoy Azzem Cecilia Judith CUIT: 27-23709499-4 domicilio comercial Darwin 483 de Esquel, Chubut. En concepto de pago por honorarios como capacitadora del curso de manipulación segura de alimentos, dictados los días 18/03/2025 y 20/02/2025, en el salón Walter Cristiani del Centro Cultural Melipal.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida 2.2.1.3.14 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 28 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 554/2025

VISTO:

La contratación de seguros de responsabilidad civil para moto vehículos de la flota municipal 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 539852 de Nación Seguros S.A.

Que, el endoso N° 0, corresponde al periodo de 25/02/25 al 25/02/26, y pertenecen a los moto vehículos que integran la flota municipal.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Treinta Mil Cuatrocientos Noventa con Treinta y Nueve Centavos (\$30.490,39) correspondiente al endoso N° 0, periodo de 25/02/25 al 25/02/26 de la póliza N° 539852 de Nación Seguros S.A. La misma es por la contratación de seguros de responsabilidad civil para moto vehículos de la flota municipal 2025 (según detalle adjunto), del productor de seguros Patagonia Broker S.A.

ART. 2: Impútese dicha suma a la siguiente partida presupuestaria: 2-4-1-3-6-2 Otros Servicios Espacios Verdes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 28 de marzo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 555/2025

VISTO:

La contratación de seguro de accidentes personales para participantes de la carrera homenaje a Ana Calfín en el marco del 8M 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 004187819, de Mercantil Andina.

Que, el endoso N° 000000, corresponde al periodo de 08/03/25 al 09/03/25.

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000-001007.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Trescientos Setenta y Tres Mil Cuarenta y Tres con Sesenta y Ocho Centavos (**\$373.043,68**) correspondiente al endoso N° 000000 de la póliza N° 004187819, de Mercantil Andina, por el periodo de 08/03/25 al 09/03/25. La misma es por la contratación de seguro de accidentes personales para participantes de la carrera homenaje a Ana Calfín en el marco del 8M. Dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.

ART. 2: Impútese dicha suma la siguiente partida presupuestaria: 2.5.1.3.21 Ley II N° 210 Pto. I-C Programa de violencia intrafamiliar con perspectiva de género.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 28 de marzo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 556/2025

VISTO:

La ausencia del Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, Arq. Ricardo Oscar Braga Beatove, y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se encontrará ausente por vacaciones desde el día domingo 23 de marzo de 2025 y hasta el día Domingo 30 de marzo inclusive.

Que, es necesario designar un reemplazante para el normal funcionamiento del área, hasta el regreso del titular.

Que, la persona indicada es el Gerente de la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales (UEPROMU), Arq. Félix Iván Pereira.

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE

ART. 1: Designase al Gerente de la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales (UEPROMU), Arq. Félix Iván Pereira, D.N.I. 32.720.135, a cargo de la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, a partir del día domingo 23 de Marzo de 2025 y hasta el día domingo 30 de Marzo inclusive, debido a la ausencia por vacaciones del Titular de la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, Arq. Ricardo Oscar Braga Beatove, D.N.I. 30.655.472.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese.
Esquel, 28 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 557/2025

VISTO:

La Obra: “**Desagües Cloacales Sanitarios Laguna La Zeta**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obra mencionada en el Visto es ejecutada mediante convenio particular para su ejecución.

Que, es necesario nombrar a un Inspector de Obra, a fin de coordinar, controlar y efectuar el seguimiento de obra para la correcta construcción de la misma, a los efectos de certificar y avalar el correspondiente avance de la misma.

Que, la persona indicada es el M.M.O. Juan Carlos Fonseca, Matrícula N° 528, quien coordinará e inspeccionará la obra, recibirá notas de pedidos, firmará órdenes de servicios, comunicados, certificados de obra, y controlará las fojas de medición u otros elementos que conciernan a la Obra mencionada precedentemente.

Que, es necesario dar cumplimiento a las exigencias requeridas por la Ley de Obras Públicas, su Decreto Reglamentario y la Ordenanza de Obras Públicas Municipal, para la ejecución de la Obra.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Desígnese, como Inspector de Obra al M.M.O. Juan Carlos Fonseca, Matrícula N° 528, quienes coordinara e inspeccionará la obra, recibirá notas de pedidos, firmará ordenes de servicios, comunicados, certificados de obra, controlara las fojas de medición u otros elementos que conciernan a la obra denominada “**Desagües Cloacales Sanitarios Laguna La Zeta**”.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.
Esquel, 28 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 558/2025

VISTO:

Resolución N° 430/2025, y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Resolución hace referencia en el Visto a la Obra Denominada “**Cristo Crucificado**”.

Que, en la misma Resolución N° 430/2025, se consignó erróneamente el monto a pagar, deducido el 5% en concepto de fondo de reparo, en su Artículo 2, por lo que es necesario modificar el mismo.

Que, en su Artículo 3, el número de Partida Presupuestaria, fue consignado erróneamente, por lo que es necesario modificarlo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese, el Artículo 2 de la Resolución N° 430/2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a hacer efectivo el pago del Certificado N° 1 por la suma de Pesos Seis Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Doscientos Setenta (\$6.276.270), deducido el 5% en concepto de fondo de reparo.

ART. 2: Modifíquese, el Artículo 3 de la Resolución N° 430/2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Imputar la erogación del Certificado N° 1 a la Partida Presupuestaria: 1-1-1-3-4 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese.
Esquel, 28 de marzo 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 559/2025

VISTO:

La factura “B” Nro. 00001-00000165, con fecha 17 de marzo de 2025, Razón Social: Gaitan Marcos Dario, Cuit: 20390525614, con requerimiento Nro.000-000489, y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra y colocación de un (01) hidrogel para Tablet, la cual es destinada a una de las portadas del Parque Nacional Los Alerces, la cual es utilizada para autogestión.

Que, dicho gasto fue cubierto por la subsecretaria de Turismo Lic. Florencia Andolfatti.

Que, corresponde realizar un reintegro de fondos a la mencionada funcionaria.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar un reintegro de fondos a la Subsecretaria de Turismo Lic. Florencia Andolfatti DNI 29.555.084, por la suma total de Pesos Trece Mil con 00/100 (\$13.000,00) correspondiente a la factura “B” N° 00001-00000165, con fecha 17 de marzo de 2025, Razón Social: Gaitan Marcos Dario Cuit: 20390525614, la cual corresponde a la compra y colocación de un (01) hidrogel para una Tablet, la cual es destinada a una de las portadas del Parque Nacional Los Alerces para autogestión.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarias / Fun 6 Secretarias de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1 Erogaciones Corrientes / P. Pr.3 Servicios / P.Pa 86. Servicios Vinculados al PNLA.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese
Esquel, 28 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 560/2025

VISTO:

La factura “C” Nro. 00001-00006465, con fecha 01 de marzo de 2025, de razón social: Poncetta Rocio Silvana, de Librería América Latinta, Cuit: 27367519075, y la factura “C” N°0005-00000015 con fecha 12 de marzo de 2025, de razón social: Seffino Hernán Facundo, de Acrear, Cuit: 20286939148, con requerimiento Nro.000-000483, y,

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la impresión hoja a color de una (01) trivia, juego para realizar entre las personas que se acercaron al Stand de FISA, evento que se realizó en la ciudad de Bahía Blanca provincia de Buenos Aires, desde el 01 al 04 de marzo, y al estampado de dos (02) remeras con el logo de la Municipalidad de Esquel y Turismo Esquel, las mismas fueron destinadas a las informantes **Barrios Mirna y Puelman Brenda** quienes fueron seleccionadas por esta subsecretaria para que asistan como informantes al stand de Esquel en FISA, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Que, dichos gastos fueron cubiertos por la Subsecretaria de Turismo, Lic. Florencia Andolfatti.

Que, corresponde realizar un reintegro de fondos a la mencionada funcionaria.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar un reintegro a la Subsecretaria de Turismo Lic. Florencia Andolfatti DNI 29.555.084, por la suma total de Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$35.000,00), correspondiente a la factura "C" Nro. 00001-00006465, con fecha de 01 de marzo de 2025, de Razón Social: Poncetta Roció Silvana de Librería America Latinta, Cuit: 27367519075, por la suma de Pesos Dieciocho Mil con 00/100 (\$18.000,00), y la Factura "C" Nro. 0005-00000015 con fecha 12 de marzo de 2025 de razón social: Seffino Hernán Facundo de Acrear, Cuit 20286939148, por la suma de Pesos Diecisiete Mil con 00/100 (\$17.000,00), los cuales corresponden a la impresión a color de una (01) trivia, juego para realizar con las personas que se acercaron al Stand de FISA, evento que se realizó en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, y el estampado de dos (02) remeras con los logos de la Municipalidad de Esquel y Turismo Esquel, para las informantes **Barrios Mirna y Puelman Brenda** quienes fueron seleccionadas por esta subsecretaria para que asistan como informantes al stand de Esquel en FISA, evento que se realizó en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires desde 01 al 04 de marzo de 2025.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarias / Fun 6 Secretarias de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1 Erogaciones Corrientes / P. Pr.3 Servicios / P.Pa 8 Otros Bienes de Consumo.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 28 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 561/2025**VISTO:**

Las facturas "C" Nro. 00001-00000039, de fecha 18 de marzo de 2025, y Nro. 00001-00000041 de fecha 19 de marzo de 2025, correspondiente a la razón social: Alarcon Cristian Alexis, Cuit:20372541254, con requerimiento N° 000-000494, y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de traslado de los cobradores de acceso de la Portada Norte del Parque Nacional Los Alerces, desde la localidad de Cholila.

Que, el Municipio de Esquel se hizo cargo de prestar el servicio de cobro del acceso de las tres portadas del PNLA, mediante convenio ratificado por Ordenanza N° 357/2024, por lo que se solicito un servicio de traslado a la portada norte.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago de Pesos Cuatro Millones Quinientos Treinta y Seis Mil con 00/100 (\$4.536.000,00) correspondientes a la factura "C" Nro 00001-00000039, por la suma de Pesos Novecientos Siete Mil Doscientos con 00/100 (\$907.200,00), de la razón social: Alarcon Cristian Alexis, de fecha 18 de marzo de 2025, Cuit: 20372541254, generada por el servicio de traslado de los cobradores desde la localidad de Cholila a la portada Norte del Parque Nacional Los Alerces, el servicio corresponde al periodo desde el día 25 de enero 2025 al 31 de enero de 2025, y la factura "C" Nro.00001-00000041, por la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Veintiocho Mil Ochocientos con 00/100 (\$3.628.800,00), de la razón social: Alarcon Cristian Alexis, de fecha 19 de marzo de 2025, Cuit: 20372541254, generada por el servicio de traslado de los cobradores desde la localidad de Cholila a la portada Norte del Parque Nacional Los Alerces, el servicio corresponde al periodo desde el día 01 de febrero 2025 al 28 febrero de 2025.

ART. 2: Impútese dicha erogación a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarias / Fun 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1. Erogaciones Corrientes / P. Pr. 3 Servicios / P. Pa. 86. Servicios Vinculados al PNLA.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y dese al Boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 28 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 562/2025**VISTO:**

El presupuesto por reparación de las calderas del Centro Cultural Esquel Melipal, de Tilbe Hugo Alfredo CUIT N° 20-11414783-5 y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la reparación de tres calderas y el service de una.

Que, a la caldera "A" se les debe cambiar el cuerpo por uno de fundición modelo f51, además del vaso de expansión por uno de 12 Lts y la válvula de seguridad.

Que, a la caldera “B” se les debe cambiar el vaso de expansión por uno de 12 Lts y la válvula de seguridad.

Que, a la caldera “C” se les debe cambiar el vaso de expansión por uno de 12 Lts, la válvula de seguridad y una de las bombas circuladoras Rowa.

Que, a la caldera “D” se le debe realizar un Service general.

Que, El costo total de las reparaciones asciende a la suma total de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos (\$6.444.200).

Que, dicha solicitud corresponde al Requerimiento N° 000-000417 de la Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, el ingeniero Tilbe Hugo Alfredo CUIT N° 20-11414783-5 es el único que brinda este servicio en la ciudad de Esquel.

Que, el Artículo 95º, inciso C, punto 3) de la ley de contratación N° II-76 (antes 5.447), prevé la contratación directa en estos casos.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos (\$6.444.200), correspondiente al presupuesto por reparación de las calderas del centro cultural Melipal, de Tilbe Hugo Alfredo CUIT N° 20-11414783-5. Conforme lo establece el Artículo 95º, inciso C, punto 3) de la ley de contratación N° II-76 (antes 5.447).

ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida principal 3 Servicios / Partida parcial 20 Otros Servicios Cultura.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.
Esquel, 28 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 563/2025

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas N° 112/15, “Distribución Loteo Valle Chico”, la N° 155/2020 “Ratificación de acuerdos con Gremios”, el convenio de fecha 18/07/2022, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el Sindicato Argentino de Televisión, Telecomunicaciones, servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos (S.A.T.T.S.A.I.D) y el Expte. 543/25.

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales y que ratifica lo acordado con el municipio sobre las condiciones que se adjudicará, respectivamente, correspondiéndole a (S.A.T.T.S.A.I.D), el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 100– Parcela: 1, adjudicándosele por dicho convenio seis (6) lotes por la suma total de pesos un millón doscientos (\$ 1.200.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 340 -22, Plano N° 35978, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 337 Folio 036 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 07/12/2022 y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los empleados de (S.A.T.T.S.A.I.D), comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Cláusula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele al Sr.: Alarcón Martin, Emmanuel Martin la Parcela N° 9.

Que, el Sr.: Alarcón Martin, Emmanuel Martin, suscribió con el Municipio el convenio de pago N° 15362, por la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), el cual ya fue cancelado mediante Ticket 1475652 con fecha 12/09/2023.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento al Sr.: Alarcón Martin, Emmanuel Martin, DNI N° 32.720.118, soltero, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 100 – Parcela: 9, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 155/2020, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fijese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 28 de marzo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**RESOLUCION N° 564/2025****VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas N° 112/15, "Distribución Loteo Valle Chico", la N° 155/2020 "Ratificación de acuerdos con Gremios", el convenio de fecha 18/07/2022, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el Sindicato Argentino de Televisión, Telecomunicaciones, servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos (S.A.T.T.S.A.I.D) y el Expte. 543/25.

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales y que ratifica lo acordado con el municipio sobre las condiciones que se adjudicará, respectivamente, correspondiéndole a (S.A.T.T.S.A.I.D), el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 100– Parcela: 1, adjudicándosele por dicho convenio seis (6) lotes por la suma total de pesos un millón doscientos (\$ 1.200.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 340 -22, Plano N° 35978, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 337 Folio 036 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 07/12/2022 y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los empleados de (S.A.T.T.S.A.I.D), comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Cláusula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele al Sr.: Retamal, Darío Fernando la Parcela N° 8.

Que, el Sr.: Retamal, Darío Fernando, suscribió con el Municipio el convenio de pago N° 7573, por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), el cual ya fue cancelado mediante Ticket 629287 con fecha 12/04/2019.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigne.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento al Sr.: Retamal, Darío Fernando, DNI N° 36.860.371, soltero, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 100 – Parcela: 8, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 155/2020, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fíjese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 28 de marzo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCION N° 565/2025****VISTO:**

El saldo de la Cuenta N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A, y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la cuenta corriente N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°46-8375-7 Banco Galicia S.A.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Seis Millones con 00/100 (\$ 6.000.000,00)** de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°46-8375-7 Banco Galicia S.A., destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Marzo de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: **Autorízase**, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Seis Millones con 00/100 (\$ 6.000.000,00)** de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A. a la cuenta corriente N°46-8375-7 Banco Galicia S.A., destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Marzo de 2025.

ART. 2: **Regístrese**, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

Esquel, 31 de marzo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCION N° 566/2025****VISTO:**

El saldo de la Cuenta N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la cuenta corriente N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Diez Millones con 00/100 (\$ 10.000.000,00)** de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Marzo 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Diez Millones con 00/100 (\$10.000.000,00)** de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Marzo 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 31 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 567/2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A, y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la Cuenta Corriente N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A., se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Veinte Millones con 00/100 (\$ 20.000.000,00)** de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Marzo 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Veinte Millones con 00/100 (\$ 20.000.000,00)** de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Marzo 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 31 de marzo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 568/2025

VISTO:

El Presupuesto General de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2025 Aprobado conforme a Ordenanza Nro. 335/2024, Resolución N° 168/2025 y Resolución N° 352/2025.

CONSIDERANDO:

Que, se recepcionó el Decreto N° 82 de Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut, mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000), destinado a solventar desequilibrios financieros, motivo por el cual es necesario crear la partida presupuestaria a tal fin en el Presupuesto General de Recursos.

Que, se recepcionó la Resolución N° 265 de Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut, mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Novecientos Veinte Mil (\$ 920.000), destinado al pago de Honorarios a un capacitador de la capacitación denominada "Armador y Montador Básico de Paneles Divisores", correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2024, motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Resolución N° 264 de Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia del Chubut, mediante la cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Dieciséis Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta (\$ 16.765.760), destinado a solventar los gastos que conlleve contratar un profesional para efectuar la evaluación necesaria del edificio e instalaciones donde funciona actualmente "Los Mini Hogares" de nuestra ciudad, motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Resolución N° 083 de Ministerio de Producción de la Provincia del Chubut, mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Treinta y Cinco Millones (\$ 35.000.000), destinado a financiar la ejecución de la primera etapa del "Proyecto Prevención de Incendios en la zona interfaz de los Barrios Nores Martinez y Villa Ayelen", motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Resolución N° 085 de Ministerio de Producción de la Provincia del Chubut, mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Doce Millones Novecientos Ocho Mil Seiscientos Dos con 95/100 (\$ 12.908.602,95), destinado a la realización de tareas de poda, raleo, apeo, acanchado, extracción, trozado, desarme, limpieza, aserrío, regeneración, arrastre, traslado, chipeado, depósito y gestión de materiales y/o productos madereros existentes en una superficie de aproximadamente tres

hectáreas dentro de la zona de interfaz Esquel- Ejido de Esquel, motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó el Decreto N° 120 de Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut, mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Cien Millones (\$ 100.000.000), destinado a solventar desequilibrios financieros, motivo por el cual es necesario crear la partida presupuestaria a tal fin en el Presupuesto General de Recursos.

Que, se recepcionó la Resolución N° 307 de Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut, mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Tres Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Dieciseis con 68/100 (\$ 3.398.516,68), destinado a la compra de cinco motoguadañas, indispensables para la tarea de mantenimiento y mejora de nuestro municipio, motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Resolución N° 323 de Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut, mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Novecientos Veinte Mil (\$ 920.000), destinado al pago de Honorarios a un capacitador de la capacitación denominada "Armador y Colocador de Placas de Yeso y Terminaciones", correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2024, motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, para reflejar el equilibrio en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio 2025, por los ingresos y devoluciones de fondos con destino específico, para contabilizarse conforme al comportamiento de la recaudación, es necesario incorporar la suma de pesos ciento dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doce con 30/100 (\$ 102.452.012,30), correspondiente al mes de Marzo de 2025 de acuerdo al Anexo N° 1.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a compensar Partidas del Presupuesto General de Recursos y Gastos del Ejercicio 2025.

ART. 2: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 34 Desequilibrio Financiero – Decreto 82.

ART. 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 35 Capacitación "Armador y Montador Básico de Paneles Divisorios" Res. 265.

ART. 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 36 Capacitación "Armador y Colocador de Placas de Yeso y Terminaciones" RES 323/2025-STR.

ART. 5: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Sub Parcial 11 Capacitación "Armador y Colocador de Placas de Yeso y Terminaciones" RES 323/2025-STR.

ART. 6: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 37 Sub. MDH destinado a la contr. de profesional p/ "Los Mini Hogares"- Res. 264.

ART. 7: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 33 Sub. MDH destinado a la contr. de profesional p/ "Los Mini Hogares"-Res. 264.

ART. 8: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 38 Sub. MP Proyecto de prevención de incendios -B° Nores Martinez y Villa Ayelen.

ART. 9: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 6 Otros Servicios / Partida Sub-Parcial 13 Sub. MP Proyecto de prevención de incendios -B° Nores Martinez y Villa Ayelen-1ra Etapa.

ART. 10: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 39 Sub. MP destinado a trabajos de poda y raleo preventivos contra incendios forestales.

ART. 11: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 6 Otros Servicios / Partida Sub-Parcial 14 Sub. MP destinado a trabajos de poda y raleo preventivos contra incendios forestales.

ART. 12: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 2 Ingresos Capital / Función 2 Transferencias de Capital / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 27 Sub. destinado a la adq. de motoguadañas- Res. 307/2025-STR.

ART. 13: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 2 Erogaciones de Capital / Partida Principal 6 Sub. destinado a la adq. de motoguadañas- Res. 307/2025-STR.

ART. 14: Incrementar en la suma de **Pesos Doscientos Ochenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 93/100 (\$ 282.364.891,93)**, el Presupuesto General de Recursos de la Municipalidad de Esquel, para el Ejercicio 2025, aprobado conforme a Ordenanza N° 335/2024, conforme detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte de la presente Resolución.

ART. 15: Aumentar en la suma de **Pesos Doscientos Ochenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno 93/100 (\$ 282.364.891,93)**, el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Esquel, para el Ejercicio 2025, aprobado conforme a Ordenanza N° 335/2024, conforme detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte de la presente Resolución.

ART. 16: Fijar en la suma de **Pesos Treinta y Un Mil Quinientos Noventa y Nueve Millones Trescientos Cuatro Mil Doscientos con 49/100 (\$ \$31.599.304.200,49)** el Presupuesto General de Recursos de la Municipalidad de Esquel para el Ejercicio 2025, aprobada conforme Ordenanza N° 335/2024, según detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte de la presente Resolución.

ART. 17: Estimar, en la suma de **Pesos Treinta y Un Mil Quinientos Noventa y Nueve Millones Trescientos Cuatro Mil Doscientos con 49/100 (\$ \$31.599.304.200,49)** el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Esquel para el Ejercicio 2025, aprobado conforme Ordenanza N° 335/2024, según detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte de la presente Resolución.

ART. 18: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido, archívese.
Esquel, Chubut, 31 de Marzo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZAS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL.

ORDENANZA N° 04/2025

TEMA: Acepta Donación

VISTO: El Acta de entrega y donación recibida a la Municipalidad de Esquel de una de una camioneta por parte de la Empresa Pan American Energy (Expte. 07/25),

CONSIDERANDO:

Que, la empresa Pan American Energy ha efectivizado una donación de manera desinteresada a la Municipalidad de Esquel, tratándose de una Ford Ranger modelo 2007 y, a los fines de incorporarla al Patrimonio municipal en beneficio de la comunidad.

Que, la incorporación de este vehículo al patrimonio municipal representa un valioso aporte a la flota municipal, facilitando las tareas de ejecución del trabajo y transporte del personal.

Que, resulta necesario formalizar la aceptación de la presente donación e incorporarla al patrimonio municipal, garantizando su utilización única y exclusivamente para fines relacionados a trabajos de la Municipalidad de Esquel.

Que, la comisión de asuntos legales del HCD, decide emitir despacho favorable y sancionar la presente norma aceptando la donación para luego ser incorporada al patrimonio municipal.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Aceptase la donación de un vehículo Ford Ranger, modelo 2007, Dominio: GSY 057, realizada por la empresa Pan American Energy, a favor de la Municipalidad de Esquel.

ART. 2: Incorporase al Patrimonio Municipal el vehículo oficial identificado como móvil N° 103 marca Ford modelo Ranger DC 4X4 XL PLUS 3.0 D, Dominio: GSY-057, No motor C34238815 N° chasis 8AFER13P38J117645, destinándolo a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

ART. 3: Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal para que lleve adelante las acciones administrativas necesarias para la registración, asignación del vehículo a la dependencia correspondiente y proceda a la habilitación del mismo dentro de su jurisdicción mediante autoridad competente para tal fin.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -

Esquel, 14 de marzo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Sr. Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 1° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 05/2025, registrada como Ordenanza N° 04/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 18 de marzo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 05/2025

TEMA: Prorroga Plazo Ordenanza N° 206/22

VISTO: La petición realizada por la Subsecretaria de Planeamiento y Políticas Educativas del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut a esta Municipalidad, mediante Nota N° 016/2025 de fecha 9 de enero de 2025, (Expte. 162/14), y

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada solicitud, se requiere una prórroga del plazo establecido en la Ordenanza N° 206/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad el 2 de diciembre de 2022.

Que, en el Artículo 1° de la Ordenanza referida, se desafecta del dominio público como reserva fiscal el inmueble identificado catastralmente como Cir. 2- Sector 1 Parcela 75, con una superficie de 5 586,66 m² de esta ciudad, y conforme a su Artículo 2°, se transfiere a título gratuito al Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, bajo la condición resolutoria de que, en el plazo de dos (2) años contados a partir de su promulgación, en dicho inmueble se construyan y funcionen edificios escolares de los niveles determinados por el donatario

Que, la Ordenanza N° 206/2022 fue promulgada el 14 de diciembre de 2022, por lo que el plazo establecido en su Artículo 2° se encuentra vencido, configurándose la condición resolutoria.

Que, resulta de gran beneficio para la población de nuestra ciudad la construcción de nuevos edificios destinados a la formación educativa.

Que, el Ministerio de Educación de la Provincia ha manifestado interés en renovar el compromiso de construir un Centro de Formación Profesional en el inmueble mencionado.

Que, la Municipalidad de Esquel promueve el bien común mediante políticas públicas que garanticen el derecho a la educación y mejoren la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Que, habiendo analizado la solicitud del Ministerio de Educación esta Municipalidad considera pertinente otorgar una prórroga al plazo estipulado en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 206/2022.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante otorgar dicha prórroga, siendo necesario sancionar un instrumento normativo para conceder la solicitud presentada.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Prorrógase el plazo establecido en el Artículo 2º de la Ordenanza N° 206/2022 por el término de dos (2) años contados desde la promulgación de la presente, bajo la condición resolutoria de que, en el inmueble identificado como Cir. 2- Sector 1 Parcela 75, con una superficie de 5.586,66 m² de esta ciudad, se construyan y funcionen edificios escolares de los niveles determinados por el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, en su carácter de donatario.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -
Esquel, 14 de marzo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Sr. Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 1º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 05/2025, registrada como Ordenanza N° 05/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 18 de marzo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 06/2025

TEMA: Ratificación Convenio

VISTO: El Convenio suscripto entre la Secretaria de Infraestructura, Energía y Planificación de la provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel (Expte. N° 13/2025) y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho convenio tiene como objeto la delegación a la Municipalidad de la obra denominada: Instalación interna de gas Hospital Zonal Esquel que contempla la provisión total de materiales, mano de obra, equipos necesarios para la ejecución y tramitación de toda la documentación inherente a la obra.

Que, el aporte que efectuará la Secretaria en concepto de la obra es por la suma de \$121.420.384,00.

Que, la Municipalidad se compromete a ejecutar la obra en un plazo de sesenta (60) días corridos a partir del acta de inicio de obra.

Que, la comisión de asuntos legales del HCD, decide emitir despacho favorable y sancionar la presente norma ratificando dicho convenio.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Ratifícase en todos sus términos el Convenio de construcción de obra "Instalación Interna de Gas Hospital Zonal Esquel" celebrado entre la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel, de fecha 11 de diciembre del año 2024, el cual se adjunta como Anexo I de la presente Ordenanza.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -
Esquel, 14 de marzo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Sr. Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 1º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 05/2025, registrada como Ordenanza N° 06/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 18 de marzo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 07/2025

TEMA: Acepta Donación

VISTO: La nota presentada por la Concejala del Bloque Unión por la Patria, Silvana Sánchez Albornoz y,

CONSIDERANDO:

Que, en la misma manifiesta la cortesía de realizar la donación de una Constitución Nacional, con los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional sobre los Derechos Humanos a la Biblioteca "Thomas Harris" de nuestro Honorable Concejo Deliberante.

Que, dicha donación es de suma importancia, dado el faltante existente en nuestra biblioteca de la carta Magna.

Que, por medio de la presente norma, corresponde aceptar dicha donación e incorporarla al patrimonio del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Aceptase la donación de una Constitución Nacional con los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional sobre los Derechos Humanos, efectivizada por la Concejala Silvana Sánchez Albornoz para encontrarse a disposición en la Biblioteca Thomas Harris del Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad.

ART. 2: Incorporase al Patrimonio del Honorable Concejo Deliberante la Constitución Nacional descrita en el artículo primero de la presente Ordenanza.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -
Esquel, 14 de marzo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Sr. Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 1º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 05/2025, registrada como Ordenanza N° 07/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 18 de marzo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 08/2025

TEMA: Acepta Donación

VISTO: La donación realizada por el Sr. Matías Coch de una Cortadora de Césped de empuje, marca Fiasa PREMIUM y una Desmalezadora marca GAMMA, en estado de conservación y funcionamiento nueva, (EXPTE. 08/25) y

CONSIDERANDO:

Que, el donante ha decidido entregar los bienes citados en el Visto a la Municipalidad de Esquel, para ser destinados al uso y beneficio público, en las dependencias de la Terminal de Ómnibus de Esquel.

Que, el Poder Ejecutivo ha expresado su aceptación de la donación y se compromete a utilizar los bienes exclusivamente para fines comunitarios, dentro de las actividades de mantenimiento y conservación de espacios públicos, sin cederlos ni venderlos a terceros,

Que, la donación debe ser incorporada al Patrimonio Municipal y afectarla al área de la Terminal de Ómnibus, mediante Ordenanza.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Aceptase e Incorporase al Patrimonio de la Municipalidad de Esquel, para ser afectado al área de la Terminal de Ómnibus, una (1) máquina cortadora de empuje 20º con descarga lateral marca Fiasa PREMIUM, y una (1) desmalezadora motor naftero 2 tiempos, 34 CC marca GAMMA elite, incluye arnés profesional, en estado de conservación y funcionamiento nueva.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -

Esquel, 14 de marzo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Sr. Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 1º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 05/2025, registrada como Ordenanza N° 08/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 18 de marzo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 09/2025

TEMA: Autoriza Comodato - Ratificación Convenio

VISTO: El convenio marco de colaboración remitido por el Departamento Ejecutivo suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel (Expte. 62/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho convenio tiene como finalidad fortalecer acciones tendientes a la creación de espacios que favorezcan la actividad física y el deporte en niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que, para dar cumplimiento a dicha finalidad, el Ministerio de Educación corresponde que ceda al Municipio el uso de las instalaciones de los gimnasios y/o salones de usos múltiples de las instituciones educativas de la ciudad de Esquel, para ser destinado exclusivamente a proyectos deportivos impulsados y desarrollados por la Secretaría de Deportes del Municipio conforme a un cronograma acordado con los equipos directivos.

Que, a su vez, el Municipio también acuerda ceder al Ministerio el uso de las instalaciones del Estadio Municipal de Esquel (gimnasio, natatorio, cancha de fútbol, pista de atletismo, pista de ciclismo y gradas), para ser destinado al desarrollo de las clases de educación física de los establecimientos educativos de la ciudad, de acuerdo a las disposiciones vigentes del Estadio Municipal.

Que, el convenio en referencia tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que, el Sr. Intendente Municipal, no cuenta con competencia para celebrar contratos de comodato, en virtud de lo establecido en el art. 1535 del Código Civil y Comercial de la Nación, salvo que tenga facultades expresas para ello.

Que, por lo expuesto, corresponde al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Esquel autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar este contrato de comodato en forma expresa y luego proceder a la ratificación de dicho convenio para dar cumplimiento al principio de legalidad.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un contrato de comodato con el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, a los efectos de que la Municipalidad les ceda en comodato al Ministerio, desde la firma del Convenio hasta el 31 de diciembre del corriente año, el uso de las instalaciones del Estadio Municipal de Esquel (gimnasio, natatorio, cancha de fútbol, pista de atletismo, pista de ciclismo y gradas), para ser destinado al desarrollo de las clases de educación física de los establecimientos educativos de la ciudad, de acuerdo a las disposiciones vigentes del Estadio Municipal. Como así también, el Ministerio ceda al Municipio el uso de las instalaciones de los gimnasios y/o salones de usos múltiples de las instituciones educativas de la ciudad de Esquel, para ser destinado exclusivamente a proyectos deportivos impulsados y desarrollados por la subsecretaría de Deportes del Municipio conforme a un cronograma acordado con los equipos directivos.

ART. 2: Ratificase en todos sus términos, el convenio marco de colaboración suscripto entre la Municipalidad de Esquel y el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut de fecha 5 de enero del 2024, el cual se adjunta como Anexo I de la presente.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 14 de marzo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 1º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 05/2025, registrada como Ordenanza N° 09/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 18 de marzo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 10/2025

TEMA: Condonación y Eximición Deuda de Impuestos Inmobiliarios

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Patricia Mastronardi (Expte. 438/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Mastronardi solicita al Honorable Concejo Deliberante la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de Impuesto inmobiliario, dado que, percibe una jubilación anticipada mínima.

Que, el Código Tributario Municipal, en su Art. 98 inc. 8 establece que, se encuentran exentos del pago del impuesto inmobiliario por la única unidad habitacional tanto a los jubilados como a los pensionados.

Que, dicha exención es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que la contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago del impuesto inmobiliario para el año siguiente, presentando la correspondiente documentación ante el Departamento Ejecutivo, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, existiendo deuda corresponde al Concejo Deliberante contemplar la posibilidad de condonar la misma y eximir la del pago hasta el 31 de diciembre del corriente a los fines que la contribuyente pueda en este último mes realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento del beneficio de exención mencionado con anterioridad.

Que, por todo lo expuesto, la comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

ORDENANZA

ART. 1: Condónase a la Sra. Patricia Mastronardi DNI: 25.188.753 la totalidad de lo adeudado en concepto de impuesto inmobiliario hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, que recae sobre el inmueble identificado como Objeto I0011585.

ART. 2: Exímase a la Sra. Mastronardi del pago del impuesto inmobiliario, desde la fecha de promulgación de la presente hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el inmueble identificado en el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 98° de la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 3: Notifíquese a la Sra. Mastronardi que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre el impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrarse dentro de lo establecido en el Art. 98° de la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 14 de marzo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 1º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 05/2025, registrada como Ordenanza N° 10/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 18 de marzo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 11/2025

TEMA: Condonación y Eximición Deuda de Impuestos Inmobiliarios

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Tranamil Victoria (Expte. 405/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Tranamil solicita al Honorable Concejo Deliberante la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de Impuesto inmobiliario, dado que, percibe una jubilación mínima.

Que, el Código Tributario Municipal, en su Art. 98 inc. 8 establece que, se encuentran exentos del pago del impuesto inmobiliario por la única unidad habitacional tanto a los jubilados como a los pensionados.

Que, dicha exención es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que la contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago del impuesto inmobiliario para el año siguiente, presentando la correspondiente documentación ante el Departamento Ejecutivo, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, existiendo deuda corresponde al Concejo Deliberante contemplar la posibilidad de condonar la misma y eximir la del pago hasta el 31 de diciembre del corriente a los fines que la contribuyente pueda en este último mes realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento del beneficio de exención mencionado con anterioridad.

Que, por todo lo expuesto, la comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

ORDENANZA

ART. 1: Condónase a la Sra. Victoria Tranamil DNI: 3.766.288 la totalidad de lo adeudado en concepto de impuesto inmobiliario hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, que recae sobre el inmueble identificado como Objeto I0010754.

ART. 2: Exímase a la Sra. Tranamil del pago del impuesto inmobiliario, desde la fecha de promulgación de la presente hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el inmueble identificado en el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 98 de la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 3: Notifíquese a la Sra. Tranamil que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre el impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrarse dentro de lo establecido en el Art. 98° de la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 14 de marzo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 1° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 05/2025, registrada como Ordenanza N° 11/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 18 de marzo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 12/2025

TEMA: Condonación y Eximición Deuda de Impuestos Inmobiliarios

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Eugenia Traipe (Expte. 57/10) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Traipe solicita la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de impuestos inmobiliarios, dado que la misma es pensionada, presenta certificado único de discapacidad y por omisión de manera involuntaria, no logró gestionar el trámite de exención del pago establecido en la Ordenanza N° 201/23 en tiempo y forma.

Que, el Código Tributario Municipal, en su Art. 98 establece que, se encuentran exentos del pago del impuesto inmobiliario la unidad habitacional en donde residan personas con discapacidad debidamente certificada.

Que, dicha exención es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que la contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago del impuesto inmobiliario para el año siguiente, presentando la correspondiente documentación ante el Departamento Ejecutivo, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, existiendo deuda corresponde al Concejo Deliberante contemplar la posibilidad de condonar la misma hasta la fecha de promulgación de la presente y eximirla del pago de dicho tributo hasta el 31 de diciembre del corriente, a los fines que, la contribuyente pueda en este último mes realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento del beneficio de exención mencionado con anterioridad para el año 2026.

Que, por todo lo expuesto, la comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Condónase a la Sra. Eugenia Traipe DNI: 21.021.562, la totalidad de lo adeudado en concepto de impuesto inmobiliario hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza que recae sobre el inmueble identificado como Objeto I0011366, en virtud de lo establecido en el art. 98 de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 2: Eximir a la Sra. Traipe del pago del impuesto inmobiliario, que recae sobre el inmueble identificado en el artículo precedente, hasta el 31 de diciembre del corriente año, en virtud de lo establecido en el Código Tributario Municipal vigente.

ART. 3: Notifíquese a la Sra. Traipe que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre el impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrarse dentro de lo establecido en el Art. 98° de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 14 de marzo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 1° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 05/2025, registrada como Ordenanza N° 12/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 18 de marzo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 13/2025

TEMA: Declaración de Interés Municipal La Mesa de Abordaje y Prevención del Suicidio en la Ciudad de Esquel.

VISTO:

La solicitud presentada por la Mesa Intersectorial de Abordaje y Prevención del Suicidio de la ciudad de Esquel, la Ley Nacional N°27.130 la Ordenanza N° 52/2022, la Ordenanza N° 09/2002 y su modificatoria 12/2014 (Expte 427/24) y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 52/2022 adhiere en todos sus términos a la Ley N° 27.130 "Ley Nacional de Prevención del Suicidio", Ley Provincial | N° 570 y al "Día Nacional y Mundial de prevención al Suicidio" el cual se conmemora todos los 10 de septiembre.

Que la conformación de la Mesa Intersectorial de Abordaje y Prevención del Suicidio en Esquel se enmarca en los lineamientos de la Ley N°27.130 y el "Plan Estratégico Provincial de Abordaje Integral de la Problemática del Suicidio", que buscan disminuir la cantidad de suicidios a través de la prevención, asistencia y posvención.

Que la Mesa de Abordaje y Prevención del Suicidio está integrada por Organismos Gubernamentales, nacionales, provinciales y municipales, organizaciones de la sociedad civil, familias y la Subsecretaría de Salud Mental de la Provincia del Chubut y organizan encuentros, charlas, capacitaciones y campañas de concientización dirigidas a la comunidad en general, con el fin de promover estrategias de cuidado y acompañamiento para quienes lo necesitan.

Que la conformación de la Mesa representa un esfuerzo conjunto con el objetivo de generar políticas de prevención, atención y acompañamiento a personas en crisis y sus familias, fundamentándose en la promoción de la salud mental, la capacitación de profesionales y agentes comunitarios en herramientas para la detección temprana y la intervención efectiva.

Que la Ordenanza 09/02 establece la posibilidad de otorgar el reconocimiento de "Interés Municipal" a eventos y actividades que representen una contribución significativa para la comunidad, promoviendo el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos de Esquel.

Que la Comisión de Promoción Social, Cultura, Educación y Deportes del Honorable Concejo Deliberante emitió despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI - N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Declárese de Interés Municipal la Mesa de Abordaje y Prevención del Suicidio de la ciudad de Esquel.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 14 de marzo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 1º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 05/2025, registrada como Ordenanza N° 13/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 18 de marzo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 14/2025

TEMA: Modificación de Art. 12 Ord. N° 166/18 del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM)

VISTO: La Ordenanza N° 166/18, la Ordenanza N° 140/21, la Ley Provincial I-700, y la necesidad de modernizar y agilizar el proceso de exención del pago del estacionamiento medido para personas con discapacidad y/o trasplantadas (Expte 31/01), y

CONSIDERANDO:

Que, actualmente el SEM se rige por las Ordenanzas N° 166/18 texto ordenado de Ordenanza N° 194/16, Ordenanza N° 173/2020, siendo necesario ajustar los alcances de las normativas mencionadas a las demandas actuales, con el propósito de mejorar y optimizar la eficacia del sistema.

Que, el ART. 12 de la Ordenanza N° 166/18, en sus Incisos A-G establecen los tipos y modalidades de Franquicias a otorgar en el Radio del SEM, de carácter excepcional y según los requerimientos para cada franquicia en especial.

Que, la Ordenanza 140/21 adhiere a la Ley Provincial I-700, estableciendo la implementación del Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal.

Que, mediante la Ordenanza N°140/21 se adhiere a la Ley Provincial I-700, estableciendo la implementación del Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal, por lo que es necesario garantizar el acceso equitativo y sin obstáculos burocráticos a los derechos de las personas con discapacidad y/o trasplantadas, debiendo reformularse los alcances del ART. N° 12 de la Ord. N° 166/18.

Que, es necesario contar con criterios claros y ordenados en cuanto a la normativa del SEM, donde se refleje un enfoque integral para mejorar la gestión del estacionamiento en la ciudad, garantizando que la normativa sea eficiente, justa, y esté alineada con las necesidades y avances actuales.

POR ELLO: el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART. 1: Modifíquese: el Inc. D) del ART. 12° de la Ordenanza N° 166/18 (texto ordenando de Ordenanza N° 194/16), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

D) Exención Personas con Discapacidad y Trasplantados: Quedarán exentas del pago del Estacionamiento Medido, los vehículos en los que se trasladen personas con discapacidad y/o trasplantadas, o que sean conducidas por ellas, a tal fin deberán contar con el CUD (Certificado único de Discapacidad) o Credencial de Personas Trasplantadas vigente, o el que en el futuro lo reemplace, y haber tramitado el Símbolo Internacional de Acceso a través de la plataforma digital MI Argentina, debiendo colocar una copia impresa en el parabrisas delantero del vehículo.

Los inspectores- supervisores de SEM procederán a escanear los códigos QR del símbolo internacional de acceso, el cual acreditará la exención mediante la validación del CUD y de la Credencial de Personas Trasplantadas.

La presente exención solo será válida cuando la persona titular del Código QR sea transportada y/o conduzca el vehículo, debiendo abonar la hora de estacionamiento si no se produjera tales circunstancias.

Las personas con discapacidad y/o trasplantados que hayan iniciado o tengan en vigencia la exención mediante Resolución Municipal, continuarán contando con el beneficio hasta su vencimiento.

ART. 2: Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal a adoptar las medidas necesarias para la adquisición del equipamiento necesario para la implementación y verificación digital del código QR a fines de dar cumplimiento al Inc. D del ART. 12 de la Ordenanza N° 166/18, en un plazo no mayor a sesenta (60) días a partir de la fecha de promulgación.

Hasta tanto el Departamento Ejecutivo Municipal adopte las medidas indicadas precedentemente serán válidos otros medios de verificación que acrediten la validación del CUD.

ART. 3: Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar campañas de concientización y difusión tendientes al buen trato hacia personas con discapacidad y/o trasplantados, así también sobre la implementación de las medidas indicadas en la presente Ordenanza.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y, cumplido archívese.

Esquel, 14 de marzo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 1º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 05/2025, registrada como Ordenanza N° 14/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 18 de marzo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 15/2025

TEMA: Declaración de Interés Municipal el Evento Deportivo "Doble Lago Futalaufquen"

VISTO: La Ordenanza N° 09/2002 y su modificatoria 12/2014, (Expte 281/24)

CONSIDERANDO:

Que la carrera "Doble Lago Futalaufquen" representa un evento de gran relevancia para la promoción del deporte y el turismo en la región, fomentando la actividad física y el contacto con la naturaleza en un entorno privilegiado.

Que este evento que se celebra hace 31 años contribuye al desarrollo del turismo deportivo, generando un impacto económico positivo en la ciudad y sus alrededores mediante la llegada de competidores, sus familias y espectadores.

Que la competencia fomenta valores como el esfuerzo, la disciplina y la sana competencia, además de ser una oportunidad para la promoción de Esquel como destino para eventos deportivos de relevancia.

Que es de interés del Honorable Concejo Deliberante apoyar y reconocer eventos que contribuyan al crecimiento del deporte y al posicionamiento de Esquel como sede de actividades deportivas de importancia regional y nacional.

Que la Ordenanza 09/02 establece la posibilidad de otorgar el reconocimiento de "Interés Municipal" a eventos y actividades que representen una contribución significativa para la comunidad, promoviendo el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos de Esquel.

Que la Comisión de Promoción Social, Cultura, Educación y Deportes del Honorable Concejo Deliberante emitió despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI - N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Declárase de Interés Municipal al evento deportivo "Doble Lago Futalaufquen" a celebrarse los días 14, 15 y 16 de marzo del corriente año.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese

Esquel, 14 de marzo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 1º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 05/2025, registrada como Ordenanza N° 15/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 18 de marzo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 16/2025

TEMA: Declaración de Interés Municipal del Taller de Capacitación para la Implementación del Protocolo de Entrevista de Declaración Testimonial (EDT) a Cargo del Dr. Anthony Butler.

VISTO: La importancia de reconocer y destacar la calidad, alcance y relevancia de un evento de estas características para la comunidad jurídica y la sociedad en general, la Ordenanza N° 09/02 (Expte. N° 52/25), y

CONSIDERANDO:

Que esta capacitación está dirigida a agentes judiciales y operadores del sistema de Protección Integral que intervienen en situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes. El objetivo es brindar herramientas para que, desde su rol, puedan contribuir activamente a la restitución de derechos, destacando la importancia de la coordinación interinstitucional para garantizar una intervención efectiva.

Que el taller tiene como finalidad brindar a los participantes los conocimientos y herramientas necesarias para comprender e implementar el Protocolo de Entrevista de Declaración Testimonial (EDT) de manera efectiva, promoviendo la reducción de demoras y el compromiso local en su aplicación. A través de un enfoque práctico y participativo, se abordarán todas las etapas del proceso, desde la solicitud judicial hasta la elaboración del pliego de temas a tratar con el Niño, Niña o Adolescente (NNyA), fortaleciendo las competencias de los asistentes en la planificación, supervisión y ejecución de entrevistas bajo este marco.

Que, en esta oportunidad, dicho encuentro estará a cargo del Dr. Anthony Butler, doctor en psicología y exintegrante de la policía del Reino Unido, con más de 30 años de experiencia en la investigación de abuso infantil y la toma de declaraciones a NNyA. Ha asesorado a organismos internacionales y colaborado en la Guía de buenas prácticas de UNICEF para el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos de violencia.

Que el Dr. Butler ha trabajado como consultor ayudando en el desarrollo de estrategias de protección infantil en el Sudeste Asiático, Oriente Medio y América Latina. Entre 1989 y 2001, en nombre de la Asociación de Jefes de Policía, tuvo la responsabilidad nacional de protección de menores y problemas de delincuentes sexuales. En este cargo, dirigió la implementación nacional de la Ley de Delincuentes Sexuales de 1997, la introducción de la grabación en video de testimonios de niños y una serie de otros programas nacionales para mejorar la eficacia de la investigación y el enjuiciamiento de los delincuentes sexuales de niños. Dirigió proyectos de

protección infantil en Malasia, Jordania, Chile, Cuba, Costa Rica, Jamaica y República Dominicana. Ha estado trabajando con la Asociación por los Derechos Civiles (ADC) en un proyecto de protección infantil apoyado por UNICEF en las provincias de Formosa, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero, La Rioja y Catamarca. Asimismo, ha presentado artículos en Conferencias Internacionales sobre abuso sexual infantil, contribuido en libros y publicado artículos en diversas revistas académicas. Actualmente es miembro de la Sociedad Británica de Psicología y psicólogo colegiado especializado en psicología forense.

Que la Ordenanza N° 09/02 crea la figura de reconocimiento de "Interés Municipal" a eventos que aporten una positiva contribución a la ciudad una vez evaluados los antecedentes de las instituciones organizadoras y la naturaleza y finalidad de los mismos.

POR ELLO: el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART. 1: Declárase de Interés Municipal el **Taller de capacitación para la Implementación del Protocolo de Entrevista de Declaración Testimonial (EDT) a cargo del Dr. Anthony Butler** a realizarse el día viernes 14 de marzo del año 2025 de 9:30 hs a 12:30 hs en la Oficina Judicial Esquel y de 14:30 hs a 17:30 hs en el Centro Cultural Melipal de la ciudad de Esquel.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 14 de marzo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 1º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 05/2025, registrada como Ordenanza N° 16/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 31 de marzo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE
